

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES****APROSU**

NIF: G35029065

DOMICILIO SOCIAL: C/ MÁLAGA, N°1, 35016

Palmas de Gran Canaria (Las), Las Palmas, España

Programa de prevención de riesgos penales	
Documento aprobación a fecha	23/02/2021
Documento actualizado a fecha	06/08/2024
Fecha de impresión	21/02/2025
Referencia	PPP - v04

Este documento es propiedad de APROSU e incluye Información Confidencial.

Introducción

El presente Programa de Prevención de Riesgos Penales recoge los delitos que pueden imputar responsabilidad penal a nuestra organización, así como las medidas de control y gestión que permiten minimizar los riesgos identificados, atendiendo a su valoración y análisis. Este Programa, siguiendo el modelo de organización y gestión preventiva, también incluye la estructura y recursos aplicados en **APROSU** para el control, seguimiento y mejora del Modelo de Prevención de conductas delictivas implantado por la organización.

Hay que indicar que el presente Programa de Prevención de Riesgos Penales es reflejo del **compromiso** de **APROSU** en el control de los riesgos asociados a la posible comisión de delitos en el seno de la organización. El detalle del análisis y gestión de riesgos se encuentra recogido en los anexos incluidos en el presente documento.

En su configuración se han tenido en cuenta tanto los estándares internacionales más relevantes en la gestión del cumplimiento normativo, como las previsiones contenidas en el artículo 31 bis 5 del Código Penal (Ley Orgánica 1/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal).

El Programa de Prevención de Riesgos Penales incluye los siguientes puntos:

- Identifica las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos. En este sentido, el Programa ha sido elaborado tras la realización de un exhaustivo Análisis de Riesgos que ha incluido la revisión de todas las actividades y procesos de decisión susceptibles de verse, directa o indirectamente, asociados a la comisión de un delito.
- Describe los protocolos o procedimientos que concretan el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
- Describe los modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- Impone la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- Describe un sistema disciplinario que sanciona adecuadamente el incumplimiento de las medidas de control que establece el modelo.
- Prevé la revisión periódica y, en su caso, se modifica, tanto de forma planificada como cada vez que se ponen de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se producen cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hacen necesarios.

Este documento está disponible para todos los responsables de cumplimiento designados por la organización y para todos los responsables funcionales identificados en relación con cada riesgo gestionado.

La aprobación de este documento, junto a las acciones de comunicación y seguimiento descritos en el mismo, son evidencia del compromiso de los órganos de dirección y administración de la organización **APROSU** en el liderazgo de la implantación eficaz del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, así como en su cumplimiento, y en la mejora continua de su eficacia.

Objetivos

Los objetivos generales del Modelo de Gestión de Riesgos Penales de nuestra organización **APROSU**, cuyo detalle se recoge en el presente Programa, son los siguientes:

- Manifiestar la implicación de **APROSU** en la labor de garantizar que todas sus actividades se desarrollan conforme a la ley, a los principios éticos y a los valores de la organización y dejar constancia de su compromiso en la persecución de cualquier conducta contraria a dichos principios y valores.
- Garantizar que **APROSU** dispone de herramientas eficaces para un control preventivo adecuado de los riesgos relativos a la posible comisión de delitos en el seno de la organización. Dotar a **APROSU** de un sistema de gestión de dichos riesgos que permita su constante adaptación a las características de la organización y sometido a un proceso de supervisión, gestión y mejora continua.
- Asegurar que los responsables de cumplimiento de la organización son informados de los riesgos presentes para el desarrollo de sus funciones, así como de las medidas de control implantadas para el control de dichos riesgos.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de cumplimiento que implique a la totalidad del personal que presta servicios para la organización **APROSU**.

APROSU establece de forma periódica objetivos de compliance para las funciones y niveles pertinentes, que siempre serán coherentes, medibles en la medida de lo posible, tendrán en cuenta los requisitos aplicables, serán objeto de seguimiento a través de indicadores, se comunicarán a las partes interesadas y se actualizarán en caso de ser necesario.

Los objetivos que la organización fija periódicamente quedan documentados, incluyendo como mínimo la siguiente información: acciones que se llevarán a cabo y responsable de las mismas; qué recursos se estiman necesarios para la consecución de los objetivos; plazo de finalización y metodología de evaluación de los resultados.

Alcance

El presente Programa de Prevención de Delitos establece toda la información documentada de los medios aplicados por **APROSU** para el control de los riesgos de comisión de delitos identificados que puedan suponer una posible imputación de responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal vigente.

En este contexto, nuestra organización, y en desarrollo de esta previsión, ha tenido en cuenta para el desarrollo de Programa de Prevención de Delitos, todos los delitos susceptibles de ser cometidos por personas jurídicas tipificados en el Código Penal, según se detallan en los Anexos V y VI de este documento.

No obstante, **APROSU**, consciente del compromiso asumido en la prevención de delitos, ha incluido en el presente Programa de Prevención otros delitos que, pese a no conllevar la responsabilidad penal directa de la organización ex artículo 31.1 bis del Código Penal, serán controlados conforme a lo dispuesto en el presente documento.

El Programa de Prevención de delitos incluye el análisis de los riesgos aplicables a **APROSU** basados en las siguientes normas y su última reforma:

NORMA	REFORMA
-------	---------

Alcance Objetivo: Contexto

APROSU establece dentro del alcance del Modelo de Gestión, todas las actividades desarrolladas en la organización, descritas en el Anexo II del presente Programa de Prevención de Riesgos Penales.

La Asociación **APROSU** es una entidad privada sin ánimo de lucro que contribuye a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias. Se constituyó en 1962 por un grupo de familias que tenían en su seno a una persona con discapacidad intelectual. Fue la primera Asociación constituida en el Archipiélago Canario y una de las pioneras de España. A lo largo de estos años la Asociación ha tenido que ir adaptándose a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y a sus familias, dedicándose en sus comienzos a la etapa escolar, y actualmente a la edad adulta.

La **FUNDACIÓN CANARIA DE APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA (FUNCAPROSU)** es una entidad sin ánimo de lucro, constituida el 28 de junio de 2018 por la Asociación de personas con discapacidad intelectual de Las Palmas, **APROSU**.

Nuestra Misión:

Apoyar a cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo

en su plan de vida, promover su inclusión como ciudadano de pleno derecho, orientando a las familias, favoreciendo su conciliación y contribuyendo a una sociedad más sostenible, justa y solidaria.

Nuestra Visión:

Continuar siendo una organización referente para las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, sus familias y la sociedad, por los apoyos en el desarrollo de los planes de vida y la defensa de sus derechos.

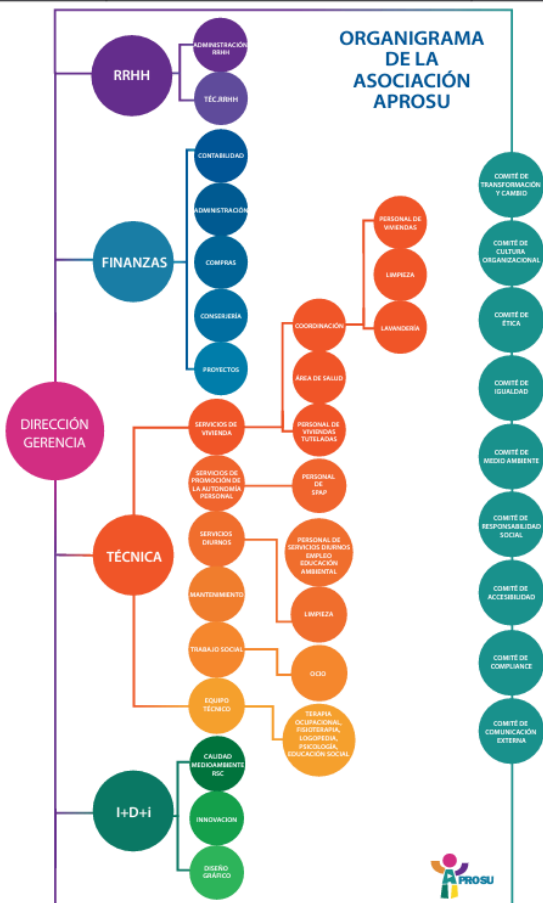
Nuestros Valores:

Defender la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la carta de Derechos Sociales de la U.E., las Normas Unificadas de igualdad y la Convención de la ONU. Además, de los siguientes valores: Responsabilidad con las personas, Justicia, Confianza, Responsabilidad Social y Excelencia.

Alcance Subjetivo: Organigrama

El Modelo de Gestión será aplicable a todos los miembros de la organización, tanto empleados como directivos, sin perjuicio de que los elementos del Modelo de Gestión puedan ser comunicados a terceros o incluso que los socios de negocio se adhieran a la política y/o código ético de APROSU.

	ORGANIGRAMA	Código: F10.PE.02.02
		Fecha aprobación: 19/02/2021
		Edición: 09



	ORGANIGRAMA	Código: 001.PJ.03.02
		Fecha aprobación: 12/02/2014
		Edición: 05

FUNDACIÓN CANARIA DE APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA (FUNCAPROSU)



Roles y responsabilidades en la toma de decisiones y ejecución de procedimientos

APROSU identifica los distintos roles y responsabilidades en la organización, concretando el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, la adopción de decisiones y su ejecución en la entidad. APROSU ha identificado los siguientes roles y responsabilidades dentro de la organización:

Órgano de Gobierno:

El Órgano de Gobierno de APROSU tiene las siguientes características: La Junta Directiva es el órgano máximo de la Asociación APROSU y se encarga de la gestión y representación de la misma, de acuerdo con las disposiciones y directivas de sus Estatutos, aprobados en la Asamblea General.

El patronato es el órgano máximo de FUNCAPROSU y, le corresponde la representación, el gobierno y la administración de la Fundación, según lo indicado en sus Estatutos.

Son funciones del Órgano de Gobierno, dentro del marco del cumplimiento normativo y la lucha contra el soborno las de revisar el Sistema de Gestión con carácter anual y promover la cultura de cumplimiento dentro de la organización. El Órgano de Gobierno de APROSU:

- Aprueba la política de compliance penal de la organización.
- Nombra un Órgano Supervisor de compliance dotado de poderes autónomos de iniciativa y de control, con la aceptación de esa responsabilidad por parte de las personas designadas, por medio de su firma.
- Asegura que la estrategia de la compañía está alineada con la política de compliance penal.
- Revisa la información del Modelo de Gestión.
- Asigna los recursos necesarios para la correcta implantación del Modelo de Gestión.
- Supervisa la eficacia del Modelo de Gestión de Compliance Penal.

Dirección:

La dirección en **APROSU** tiene las siguientes características: La dirección es liderada por la gerencia de la organización, tanto en el ámbito de la asociación como en la fundación.

La responsabilidad de la Dirección en el ámbito del Compliance Penal, dentro de la organización, es la de asegurar que todos los objetivos y requisitos de compliance sean conocidos, entendidos, puestos en práctica y mantenidos por todo el personal que tenga asignadas las funciones de ejecutar las actividades comprendidas en el Modelo de Compliance Penal.

Así mismo, la Dirección, podrá aprobar la documentación necesaria para el Modelo de Gestión y revisará anualmente la eficacia del mismo.

Las funciones de la Dirección de **APROSU** son las siguientes:

- Asegurarse de la correcta implantación y eficacia del Modelo de Gestión a través de su revisión y correcta implantación.
- Verificar la correcta integración de los requisitos del Modelo de Gestión en los procesos de la organización.
- Comunicar interna y externamente todo lo relativo al Modelo de Gestión.
- Asegurar una correcta asignación de recursos para el desarrollo del Modelo de Gestión.
- Realizar un seguimiento del cumplimiento de objetivos.
- Dirección y apoyo a los empleados para contribuir con el cumplimiento del Modelo de Gestión.
- Promover la cultura de cumplimiento dentro de la organización y la mejora continua.
- Demostrar su liderazgo en materia de cumplimiento normativo.
- Fomentar el uso de procedimientos para reportar sospechas de conductas potencialmente delictivas en la compañía y garantizar que no se tomarán represalias contra los que comuniquen de buena fe.

Órgano Supervisor de Compliance:

El órgano de gobierno de **APROSU** ha designado en fecha 23/02/2021 un órgano supervisor del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Gestión implantado, con poderes autónomos de iniciativa y control, bajo las siguientes características: La Asociación **APROSU** y la Fundación **FUNCAPROSU** cuentan con un Comité de Ética formado por un equipo multidisciplinar de siete personas que representan diferentes áreas de la Asociación **APROSU** (Adicionalmente, se cuenta con apoyo profesional):

Carmen Delia Arencibia Quintana - Dirección- Gerencia

Yraya Rodríguez Castellano - Dirección Personas y Talento

Carmen Ojeda Betancor - Dirección Técnica

Verónica Rivero Marrero - Técnico de Calidad y Medio Ambiente

Laura Viera Rivero - Responsable de Planes de Vida

Tania Cerpa Díaz- Técnico de desarrollo de profesionales

Luz Marina Naranjo Santana - Representante de las Personas Beneficiarias.

Las funciones de este órgano supervisor son las siguientes:

- Impulsar y supervisar de manera continua la implementación y eficacia del Modelo de Gestión de Compliance Penal.
- Asegurarse de que se proporcione apoyo formativo continuo a los miembros de la organización.
- Promover la inclusión de las responsabilidades de compliance penal en las descripciones de puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño.
- Seguir adecuadamente y analizar las modificaciones legislativas y demás novedades que puedan afectar al Modelo de Gestión de **APROSU**.
- Poner en marcha un sistema de información y documentación de compliance penal.
- Adoptar e implementar procesos para gestionar la información, tales como las reclamaciones y/o comentarios recibidos de líneas directas, del canal de denuncias y otros mecanismos.
- Establecer indicadores y medir el desempeño de compliance penal.
- Analizar el desempeño para identificar la necesidad de acciones correctivas.
- Identificar y gestionar los riesgos penales incluyendo los relacionados con los socios de negocio.
- Asegurar que el Modelo de Gestión de Compliance Penal se revisa a intervalos planificados.
- Asegurar que se proporcione a los empleados acceso a los recursos de compliance.
- Informar al órgano de gobierno sobre los resultados derivados de la aplicación del Modelo de Gestión de Compliance Penal.
- Cumplir el procedimiento disciplinario descrito en el presente Programa y proponer las medidas de control oportunas en cada caso.

El órgano supervisor tiene expresamente reconocida por **APROSU** la autoridad necesaria para garantizar el buen desarrollo de las funciones descritas, bajo los principios de libertad, independencia, autonomía y neutralidad.

APROSU, a través de su órgano de administración, anualmente pone a disposición del órgano supervisor los medios y recursos necesarios para facilitar el correcto desarrollo de dichas funciones.

Asimismo, al objeto de garantizar la máxima eficacia de su actividad, el órgano supervisor tiene acceso a toda la documentación de **APROSU** que pueda ser necesaria para el desarrollo de sus funciones. Todas las áreas y departamentos están obligados a facilitar su labor y a informar a dicho órgano sobre cualquier incidencia relativa al contenido de este Programa.

De otra parte, el órgano supervisor ha sido informado y conoce su obligación de confidencialidad respecto a cualquier información accedida en el desempeño de las funciones descritas, que solo podrá ser utilizada en el desarrollo de las mismas.

Personas con poder de decisión:

A continuación, identificamos a las personas con poder de toma de decisiones en relación con la responsabilidad asumida en el desarrollo de las actividades de la organización y que, por tanto, asumen el control de riesgos penales mayores que bajo, atendiendo al análisis de riesgos. Hemos diferenciado entre los encargados de realizar las tareas y trabajos (denominados en el Programa de Prevención responsables funcionales) y los responsables de la eficacia de los resultados (denominados responsables de dirección). Adicionalmente, el órgano supervisor y de compliance se compromete a mantener informada a la Dirección de **APROSU** sobre las distintas actividades relacionadas con

compliance penal que se llevan a cabo, a pesar de que no intervengan directamente en el desarrollo de las mismas. Quien ostenta la dirección general y ejecutiva de nuestra organización tiene poder máximo de decisión, pudiendo revocar las decisiones de los responsables funcionales y de dirección.

A este respecto, la organización tiene formalizadas unas declaraciones de cumplimiento de la política de compliance penal y de inexistencia de conflicto de interés, que forman parte el Modelo de Gestión de Compliance Penal.

La siguiente matriz muestra el esquema de personas que participan en la toma de decisiones y ejecución de procedimientos por departamentos y actividades en nuestra organización:

		DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	
		Responsable funcional	Responsable dirección
01. Dirección	01.01. Junta Directiva y Patronato	Junta Directiva	Junta Directiva
	01.02. Gerencia	Carmen Delia Arencibia Quintana	Carmen Delia Arencibia Quintana
02. Personas y talento	02.01. Gestión de Recursos Humanos	Yraya Rodríguez Castellano	Yraya Rodríguez Castellano
03. Finanzas	03.01. Financiero y fiscal	Cathaysa Sosa Morales	Cathaysa Sosa Morales
	03.02. Contabilidad	Dunia Esther Morales Morales	Cathaysa Sosa Morales
	03.03. Administración	Cathaysa Sosa Morales	Cathaysa Sosa Morales
	03.04. Compras y proveedores	Natalia Alonso Suárez	Cathaysa Sosa Morales
04. Apoyos	04.01. Personal de atención directa	Carmen Ojeda Betancor	Carmen Ojeda Betancor
	04.02. Servicios Generales	Carmen Delia Arencibia Quintana	Carmen Delia Arencibia Quintana
05. Innovación y Sostenibilidad	05.01. Calidad	Veronica Rivero Marrero	Veronica Rivero Marrero
	05.02. Comunicación	Equipo de Comunicación Externa	Equipo de Comunicación Externa
	05.03. I+D+I	Marisol Ruiz Sánchez	Marisol Ruiz Sánchez
	05.04. Informática	Marisol Ruiz Sánchez	Marisol Ruiz Sánchez
06. Servicios de la Fundación FUNCAPROSU	06.01. Información y asesoramiento	Trabajadora Social FUNCAPROSU	Coordinadora FUNCAPROSU
	06.02. Apoyos a las familias en la planificación del futuro	Trabajadora Social FUNCAPROSU	Coordinadora FUNCAPROSU
	06.03. Proceso de gestión de provisión de apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica	Trabajadora social y Técnica administrativa de FUNCAPROSU	Coordinadora de FUNCAPROSU

Empleados:

El resto de los miembros de la organización deberán en todo momento ser un ejemplo en materia de cumplimiento normativo y, en cualquier caso, demostrar su voluntad de seguir con las directrices de la organización y colaborar en la lucha contra la comisión de delitos. Además, deberán participar en las acciones formativas e informar en caso de detectar algún tipo de incumplimiento en materia de compliance o la comisión de un delito.

Gestión de recursos financieros

APROSU considera la gestión de recursos financieros como un elemento esencial para el eficaz desarrollo de su actividad, así como para la prevención de posibles riesgos penales. Por ello, se trabaja en la mejora de un sistema que permita dar respuesta a los requisitos del Código Penal, descritos en el artículo 31 bis 5, apartado 3º y de acuerdo con las normas UNE 19601 y UNE-ISO 37001.

El Modelo de Gestión de Riesgos Penales de nuestra organización aplica las siguientes medidas, en relación con la gestión de los recursos financieros para la prevención de delitos:

- Dotación presupuestaria anual para el mantenimiento del Modelo de Gestión de Riesgos Penales, que incluye los costes del personal y recursos internos o externos dedicados a la gestión de nuestro Modelo.
- Certificado anual del responsable financiero respecto a los gastos y recursos destinados para prevenir y mantener el Modelo de Gestión de Riesgos Penales, atendiendo a los objetivos fijados el año anterior.
- Medidas específicas de gestión de pagos y contrataciones según se especifica en las correspondientes fichas de riesgo recogidas en el presente documento.
- Control de caja y verificaciones de los gastos dentro de la organización.
- Comunicación de la información contable y financiera de la entidad al órgano de gobierno.

Proceso de información de irregularidades e incumplimientos

Cualquier trabajador o colaborador de **APROSU** que tenga indicios o sospechas de la comisión de algún delito, o de la vulneración de alguna de las medidas de control, obligaciones y principios recogidos en el Programa de Prevención o en cualquiera de las políticas y procedimientos de **APROSU**, está obligado a ponerlo de manifiesto de forma inmediata.

Esta comunicación podrá realizarse a través de los canales de denuncia confidencial establecidos en cada caso por **APROSU** o bien directamente mediante comunicación escrita, de acuerdo con la normativa de aplicación y especialmente, con la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, habiéndose establecido para ello el siguiente procedimiento:

APROSU y **FUNCAPROSU** disponen de un Sistema Interno de Comunicaciones con un canal para comunicar acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracciones del derecho de la Unión Europea o constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave cometidas en el ámbito de la organización.

La Junta Directiva de **APROSU** y el Patronato de **FUNCAPROSU** han designado como Responsable del Sistema Interno a Dña. Carmen Delia Arencibia Quintana, quien responderá de la tramitación diligente de las comunicaciones realizadas.

La recepción y tramitación de las infracciones comunicadas han sido externalizadas en el despacho UBT Legal & Compliance, quien garantiza la confidencialidad de las mismas, su tramitación objetiva e independiente y el respeto a lo establecido en la Ley de Protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción en todo lo relativo al funcionamiento del canal y al tratamiento de la información recibida.

Las denuncias podrán efectuarse en el Canal de la entidad, al que se accede a través de la web de **APROSU** y **FUNCAPROSU**.

El procedimiento de tramitación de las denuncias se recoge en el Protocolo interno del Canal de Denuncias.

Sistema disciplinario de Prevención Penal

El incumplimiento de las medidas y controles, así como la voluntad manifestada por el órgano de administración en cuanto a la prevención de delitos y que se recoge en el presente Programa de Prevención de Delitos, podrá dar lugar a sanciones laborales o penalizaciones, que serán determinadas conforme al principio de proporcionalidad en función de la gravedad y, todo ello, sin perjuicio de las acciones que en vía civil y penal puedan exigirse al infractor por parte de **APROSU**.

El sistema disciplinario se aplicará a todos los miembros de la organización, proveedores, socios, definidos en el contexto de este Programa de Prevención de Delitos, respetando los acuerdos suscritos, así como el Convenio Colectivo aplicable, el Estatuto de los Trabajadores y la normativa vigente. La organización identifica expresamente a aquellas personas a las que no les aplica el Convenio Colectivo, estableciendo en dichos casos un sistema disciplinario específico de aplicación, con el fin de que todas las personas incluidas en el alcance del presente Modelo y Sistema de Prevención Penal estén sujetas a un régimen disciplinario.

A estos efectos, el Sistema Disciplinario ha sido aprobado por la organización.

Auditoria y revisión del Modelo de Gestión de Riesgos Penales

El Modelo de Gestión de Riesgos Penales de **APROSU** prevé su revisión y auditoría. **APROSU** realizará auditorías periódicas que podrán ser realizadas por personal interno de la compañía o externalizadas, según las necesidades de la entidad. En cualquier caso, se velará por la verificación de las competencias del equipo auditor. Con independencia de la posible contratación de servicios de soporte y gestión de determinados aspectos contenidos en el Modelo de Gestión de Riesgos Penales, **APROSU** se obliga a mantener la responsabilidad de estas actividades bajo el alcance de la organización.

Después del análisis de las actividades llevadas a cabo en **APROSU**, se ha considerado que para algunos riesgos no existe posibilidad de ocurrencia en el momento en el que se emite el presente documento, sin perjuicio de que puedan ser aplicables en el futuro. Por ello, la organización se compromete a revisar el Modelo de forma periódica y ante eventuales cambios en la organización, en su estructura o en las actividades que desarrolla: cambios en el entorno o el marco normativo de aplicación; nuevos riesgos que puedan ser detectados o cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones.

La revisión del modelo se realizará, como mínimo, a través de las auditorías del Sistema de Gestión y las revisiones periódicas del Órgano Supervisor, de la Dirección y del Órgano de Gobierno. Las revisiones del Órgano Supervisor incluirán indicadores que serán objeto de seguimiento continuo y cuyo resultado se reflejará en el informe de revisión del Órgano Supervisor.

ANEXO I: Análisis y gestión de riesgos

El objetivo es ofrecer una visión actualizada del nivel de riesgo de **APROSU** de incurrir en responsabilidad penal, así como la descripción de la metodología utilizada para el cálculo del nivel de riesgo.

La identificación de los riesgos aquí detallados ha tenido en cuenta la naturaleza de la organización y su actividad en relación con todos los delitos susceptibles de ser cometidos por personas jurídicas de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

Con el objetivo de mantener el Programa de Prevención de riesgos actualizado, **APROSU** se compromete a revisar la evaluación de riesgos de forma periódica, al menos una vez al año. Para su revisión y evaluación se tienen en cuenta todas las actividades y procesos que se realizan en la organización y cualquier cambio que se haya producido en la misma.

Existen por lo tanto una serie de delitos, respecto a los que, por la propia naturaleza del delito y la actividad de **APROSU**, no existe margen razonable para prevenir su comisión (riesgos inapreciables incluidos en el Anexo VI).

A efectos de alcanzar el objetivo previsto, se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- **Elaboración del Catálogo de Actividades.** Análisis de las actividades de las distintas áreas de negocio de **APROSU** susceptibles de generar riesgos de comisión de alguna infracción penal. En él se detallan tanto las actividades como los procesos o actividades derivadas y asociadas a las mismas.
- **Identificación de Riesgos.** La identificación de los riesgos asociados a las actividades incluidas en el Catálogo de Actividades.
- **Análisis de Riesgos.** Estudio de las posibles responsabilidades en la comisión de ilícitos penales asociados a los riesgos identificados. Este análisis se ha realizado partiendo de varios factores: la probabilidad y el impacto, obtenidos a través de distintos criterios que se detallan en la metodología de análisis de riesgos.

Es responsabilidad de **APROSU** la revisión periódica de los riesgos analizados a efectos de garantizar que los mismos responden a la situación actual de la organización. A estos efectos, la herramienta de gestión de riesgos Compaas recoge la fecha de última revisión (auditoria) de cada una de las actividades analizadas.

Este documento es propiedad de **APROSU** y su contenido es estrictamente Confidencial, encontrándose su distribución limitada al personal autorizado. Cualquier cuestión relacionada con su contenido o distribución debe dirigirse a la dirección de correo electrónico del responsable de Compliance.

Objetivos marcados para la gestión de los riesgos identificados

La organización, en relación con todas las acciones delictuales identificadas tras el análisis de riesgos efectuado y que se detallan en el presente Programa, ha optado por tratar los riesgos penales de forma que todos los controles implantados o que puedan implementarse en el futuro, perseguirán como objetivo principal minimizar la probabilidad de ocurrencia.

No obstante, se ha establecido como umbral de riesgo aceptable, el nivel "Bajo" fijado en la metodología del presente Programa de Prevención. El tratamiento de todos los riesgos con un nivel superior a "Bajo" es prioritario respecto al resto de riesgos identificados y **APROSU** centra sus esfuerzos en la implementación de controles que permitan la gestión de los mismos.

Un riesgo se considera que es aceptable cuando implantar más controles se estima que consumiría más recursos que las posibles consecuencias que pueda producir en caso de ocurrencia.

De forma general, el criterio a utilizar para la priorización será el siguiente:

- **Riesgo Muy Bajo:** No requiere de acciones de mejora, siendo suficiente con la realización de las comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
- **Riesgo Bajo:** Se requiere monitorizar los riesgos de forma exhaustiva para comprobar que no hay desviaciones en su evaluación.
- **Riesgo Medio:** Se estudiará la introducción de acciones para reducir el riesgo, si bien las actuaciones no serán prioritarias, ni en plazos temporales ni en la inversión de recursos, frente a aquel riesgo clasificado como alto o muy alto.
- **Riesgo Alto:** Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado.
- **Riesgo Muy Alto:** Deberán emprenderse acciones a corto plazo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo.

En esta tarea es imprescindible la implicación de los responsables de cada una de las áreas de gestión y/o procesos, a quienes incumbe plantear propuestas de mejora y trasladarlas a la función de compliance, para la elaboración de un plan de acción efectivo.

La compañía ha elegido esta opción en relación con el tratamiento de riesgo penal porque estas acciones son consideradas inaceptables en consonancia con los principios éticos y valores perseguidos por la organización.

Por ello, **APROSU** centra sus esfuerzos en verificar a través de auditorías periódicas y reportes al órgano supervisor, que la evaluación de los riesgos se encuentra actualizada y que los controles implantados son eficaces. En aquellos casos en los que se detecte que existen deficiencias o debilidades en el Sistema, se procederá a ejecutar acciones correctivas que permitan darles solución, registrando y haciendo seguimiento de las mismas.

Metodología de análisis de Riesgos

La organización ha establecido unos criterios de valoración del impacto de un riesgo en caso de materializarse y de su probabilidad de ocurrencia, medido en una escala de cinco niveles: "Muy bajo", "Bajo", "Medio", "Alto" y "Muy alto". Cada nivel de riesgo representa un valor del 1 al 5, asignándose un valor 1 al nivel "Muy bajo" y un valor 5 al nivel "Muy alto".

Para poder asignar una correcta valoración a la probabilidad y el impacto de los riesgos identificados, se ha realizado un minucioso estudio del contexto de APROSU, analizando las características propias de la organización.

Para la valoración de la probabilidad de ocurrencia de un riesgo, la organización tiene en cuenta 3 criterios objetivos que guardan relación con:

- El histórico de sanciones en la organización
- Relación existente entre el riesgo, la actividad principal de la organización y los procesos desarrollados en la actividad objeto de análisis
- La cultura de compliance existente en la organización

El método de valoración del impacto se ha establecido teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos:

- Determinación de la gravedad de la conducta mediante la eventual pena de multa que puede ser impuesta a la organización
- Grupos de interés afectados
- Daño reputacional del riesgo que se está evaluando

El resultado de la multiplicación de la probabilidad por el impacto obtenidos deriva en la asignación de un valor único a cada riesgo, que puede ser: "Muy baja", "Baja", "Media", "Alta" y "Muy alta", siendo el valor 1 el nivel más bajo y 25 el nivel más alto de valoración. A su vez, para cada nivel de riesgo se ha designado un color tal y como se muestra en la tabla adjunta en este mismo epígrafe.

Este análisis permite la obtención de un **valor único** para cada riesgo, obtenido a través de la multiplicación de la probabilidad por el impacto, y que debe ser interpretado conforme al siguiente baremo: Nivel Riesgo = P x I

1	Muy baja	Riesgo valorado en un porcentaje menor al 16% Valoración entre 1 y 4
2	Baja	Riesgo valorado entre el 17% y el 32% Valoración entre 4 y 8
3	Media	Riesgo valorado entre el 33% y el 56% Valoración entre 8 y 14
4	Alta	Riesgo valorado entre el 57% y el 76% Valoración entre 14 y 19
5	Muy alta	Riesgo valorado en un porcentaje superior al 77% Valoración entre 19 y 25

La descripción de la metodología de análisis de riesgos completa, así como los criterios objetivos utilizados en el análisis de riesgos de la organización, pueden ser consultados por las personas interesadas, solicitándolo al responsable de cumplimiento de APROSU, a través de la herramienta de gestión de riesgos COMPaaS.

Análisis y evaluación de controles

Una vez identificados los riesgos, y con el objetivo de que el modelo de organización, gestión y control de los riesgos penales de nuestra organización cumpla con las funciones de prevención, detección y reacción ante posibles conductas constitutivas de delito, se han establecido **controles de carácter transversal y específico**.

Los controles de carácter transversal implantados están dirigidas a controlar la totalidad de los riesgos detectados e incluyen medidas como las detalladas a continuación:

- **Nombramiento de responsables y dotación de recursos** conforme al detalle recogido en el Programa y a los principios de segregación de funciones y apoderamiento necesario para garantizar su suficiencia.
- **Creación y comunicación de un canal** que permita realizar comunicaciones sobre eventuales irregularidades e incumplimientos, así como el como el **procedimiento de gestión e investigación** de las comunicaciones
- **Aprobación de un código de conducta**
- **Aprobación de un Sistema Disciplinario** para las irregularidades e incumplimientos
- **Comunicación y sensibilización** a todos los niveles de la organización, de los principios asumidos y reglas de comportamiento reflejado en los protocolos, manuales y políticas internas.
- **Auditoría y revisión periódica** de la adecuación del Modelo de Gestión de Riesgos y de las actividades potencialmente afectadas por los riesgos detectados. Los informes de revisión y auditoría están disponibles en COMPaaS para su verificación.

En cuanto a los **controles de carácter específico**, estos se detallan a través de fichas de riesgos que se acompañan en el Anexo III del presente documento, y han sido expresamente diseñadas para el control y seguimiento de cada uno de los riesgos delictuales identificados.

En APROSU disponemos de evidencias en relación con la aplicación de los controles descritos en el Programa. El acceso a dichas evidencias se gestiona a través de la Plataforma de Cumplimiento Normativo, COMPaaS.

Para el cálculo de nivel de riesgo residual, APROSU tiene en cuenta el valor de mitigación de cada uno de los controles implantados. Para ello se aplica la teoría sobre cálculo de la eficacia de los controles, basada en criterios objetivos relacionados con la tipología del control, su metodología de ejecución y la frecuencia de aplicación del mismo.

Para la asignación del valor de mitigación del control, se hará un análisis concreto de cada uno de ellos en relación con el riesgo al que aplican y el contexto de la organización. La puntuación para cada uno de los criterios se establece en un rango del 1% al 7%.

Adicionalmente, la herramienta COMPaaS permite realizar auditorías de la eficacia de los controles implantados en la organización, variando su valor de mitigación en función del nivel de eficacia de los mismos. La eficacia de los controles se valora en función de su nivel de documentación, comunicación, eficacia en diseño y eficacia en ejecución.

Las auditorías de verificación del cumplimiento y eficacia de los controles se acompañan de un plan de acción para aquellos casos en los que no ha sido posible verificar la plena eficacia de alguno de los controles implantados. El informe y plan de acción está accesible a través de COMPaaS.

La auditoría de verificación de controles se hará con carácter anual y la planificación tendrá en cuenta la criticidad de los riesgos, siendo los controles aplicados a dichos riesgos, los primeros que se auditarán. En cualquier caso, APROSU se compromete a auditar la eficacia de todos los controles al menos una vez cada tres años.

En caso de detectar controles cuya eficacia no ha sido probada durante la auditoría, la organización se compromete a volver a auditarlos con carácter preferente durante la siguiente auditoría de verificación de eficacia de controles.

El presente informe muestra información sobre los niveles de riesgos inherentes y residuales, siendo:

- **Nivel de riesgo inherente:** la probabilidad por el impacto sin aplicación de ningún control mitigador.
- **Nivel de riesgo residual:** la probabilidad por el impacto ponderando la mitigación de los controles implantados actualmente.

La descripción de la metodología completa para la valoración de controles, así como los criterios objetivos para su valoración, pueden ser consultados por las personas interesadas, solicitándolo al responsable de cumplimiento de APROSU, a través de la herramienta de gestión de riesgos COMPaaS

ANEXO II Actividades susceptibles de riesgo delictual

Este Programa es de aplicación a las siguientes actividades de la organización susceptibles de ser afectadas por riesgos delictuales detallados en la siguiente tabla:

Departamento: 01. Dirección	
ACTIVIDAD: 01.01. Junta Directiva y Patronato	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Junta Directiva, Resp. Funcional: Junta Directiva
	DESCRIPCIÓN: Adopción de las decisiones fundamentales de la organización, ejercicio de las facultades determinadas en Estatutos, ejercicio del gobierno de la entidad y representación legal de la misma.
	PROCESOS: 1. Adopción de las decisiones fundamentales de la organización. 2. Ejercicio de las facultades determinadas en Estatutos 3. Ejercicio del gobierno de la entidad 4. Representación legal de la entidad
ACTIVIDAD: 01.02. Gerencia	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Carmen Delia Arencibia Quintana, Resp. Funcional: Carmen Delia Arencibia Quintana
	DESCRIPCIÓN: Dirección general de la organización, ejecución de las decisiones adoptadas por el órgano de administración de la entidad, coordinación de todas las actividades desarrolladas.
	PROCESOS: 1. Dirección general de la organización 2. Ejecución de las decisiones adoptadas por el órgano de administración de la entidad 3. Coordinación de todas las actividades desarrolladas
Departamento: 02. Personas y talento	
ACTIVIDAD: 02.01. Gestión de Recursos Humanos	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Yraya Rodríguez Castellano, Resp. Funcional: Yraya Rodríguez Castellano
	DESCRIPCIÓN: Gestión de todas las actividades y procesos relacionados con los recursos humanos de la organización.
	PROCESOS: 1. Selección y contratación de personal y desvinculación 2. Acogida del personal de nueva incorporación 3. Planificar la formación interna 4. Responsable de comunicación interna 5. Gestión del voluntariado 6. Planificar y tutorizar al alumnado en prácticas 7. Seguridad y salud laboral (dar cumplimiento y planificar acciones de PRL, en coordinación con el servicio ajeno de prevención) 8. Tramitación de bajas médicas 9. tramitación de partes de accidentes 10. gestión de solicitud y permisos (vacaciones, licencias, ausencias justificadas). 11. Responsable del plan de igualdad 12. Evaluación del desempeño 13. gestión de nóminas e impuestos 14. Gestión del pago de complementos.

Departamento: 03, Finanzas	
ACTIVIDAD: 03.01. Financiero y fiscal	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Cathaysa Sosa Morales, Resp. Funcional: Cathaysa Sosa Morales
	DESCRIPCIÓN: Control de los costes, análisis de balances, control de contabilidad, control fiscal, negociación bancaria, supervisión del presupuesto, asesoramiento económico financiero.
	PROCESOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Control de los costes 2. Análisis de balances 3. Control de contabilidad 4. Control fiscal 5. Negociación bancaria 6. Supervisión del presupuesto 7. Asesoramiento económico financiero.
ACTIVIDAD: 03.02. Contabilidad	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Cathaysa Sosa Morales, Resp. Funcional: Dunia Esther Morales Morales
	DESCRIPCIÓN: Elaboración de la contabilidad financiera, evolución del presupuesto, facturación, cobros y pagos.
	PROCESOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Contabilidad financiera 2. Seguimiento de la evolución del presupuesto 3. Facturación 4. Cobros 5. Pagos
ACTIVIDAD: 03.03. Administración	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Cathaysa Sosa Morales, Resp. Funcional: Cathaysa Sosa Morales
	DESCRIPCIÓN: Control documental, gestión de gastos menores, centralita y soporte a otros departamentos.
	PROCESOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Control documental 2. Gestión de gastos menores 3. Centralita 4. Soporte a otros departamentos.
ACTIVIDAD: 03.04. Compras y proveedores	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Cathaysa Sosa Morales, Resp. Funcional: Natalia Alonso Suárez
	DESCRIPCIÓN: La contratación de bienes y servicios eficientes, asegurando que se realizan dichas compras a proveedores y contratistas aceptados, aptos para satisfacer los pedidos, y que los datos e información sobre los productos o servicios adquiridos, son claros y correctos para garantizar un adecuado suministro.
	PROCESOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de bienes y servicios eficientes 2. Homologación de proveedores y contratistas, aptos para satisfacer los pedidos 3. Comprobación de datos e información sobre los productos o servicios adquiridos, para que sean claros y correctos para garantizar un adecuado suministro.

Departamento: 04. Apoyos	
ACTIVIDAD: 04.01. Personal de atención directa	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Carmen Ojeda Betancor, Resp. Funcional: Carmen Ojeda Betancor
	DESCRIPCIÓN: Proporcionar apoyos a las personas con discapacidad intelectual para el desarrollo de sus proyectos de vida.
	PROCESOS: 1. Proporcionar apoyos a las personas con discapacidad intelectual para el desarrollo de sus proyectos de vida.
ACTIVIDAD: 04.02. Servicios Generales	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Carmen Delia Arencibia Quintana, Resp. Funcional: Carmen Delia Arencibia Quintana
	DESCRIPCIÓN: Limpieza y mantenimiento.
	PROCESOS: 1. Limpieza y mantenimiento.

Departamento: 05. Innovación y Sostenibilidad	
ACTIVIDAD: 05.01. Calidad	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Veronica Rivero Marrero, Resp. Funcional: Veronica Rivero Marrero
	DESCRIPCIÓN: Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y Mejora Continua de la Organización, en base a la norma ISO 9001, el Modelo EFQM y Las Estrellas al Compromiso Social.
	PROCESOS: 1. Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y Mejora Continua de la Organización, en base a la norma ISO 9001, el Modelo EFQM y Las Estrellas al Compromiso Social.
ACTIVIDAD: 05.02. Comunicación	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Equipo de Comunicación Externa, Resp. Funcional: Equipo de Comunicación Externa
	DESCRIPCIÓN: La Gestión de la comunicación Externa de la organización con los diferentes grupos de interés externos. Gestión de Redes Sociales, Página web, Publicidad, Notas de prensa, diseño de cartelería..
	PROCESOS: 1. Gestión de la comunicación Externa de la organización con los diferentes grupos de interés externos 2. Gestión de Redes Sociales, Página web, Publicidad, Notas de prensa, diseño de cartelería..
ACTIVIDAD: 05.03. I+D+I	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Marisol Ruiz Sánchez, Resp. Funcional: Marisol Ruiz Sánchez
	DESCRIPCIÓN: Liderar el proceso de transformación digital e innovación de las diferentes áreas de APROSU y sus entidades asociadas.
	PROCESOS: 1. Liderar el proceso de transformación digital e innovación de las diferentes áreas de APROSU y sus entidades asociadas.
ACTIVIDAD: 05.04. Informática	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Marisol Ruiz Sánchez, Resp. Funcional: Marisol Ruiz Sánchez
	DESCRIPCIÓN: Ofrecer soporte a compañeros de la organización. Dar consejos sobre todos los aspectos relacionados con la configuración y el uso de los ordenadores. Ayudar a los clientes internos en sus necesidades informáticas y de su ordenador. Proporcionar apoyo en la gestión de mantenimiento e incidencias a través del servicio técnico informático para que se ocupen de diagnosticar y reparar errores menores in situ y al momento. Producir material técnico informático, como los manuales informáticos, así como explicar a los clientes internos el funcionamiento del software que se haya adquirido.
	PROCESOS: 1. Soporte en materia informática a la organización. 2. Ayudar a los clientes internos en sus necesidades informáticas y de su ordenador. 3. Proporcionar apoyo en la gestión de mantenimiento e incidencias a través del servicio técnico informático para que se ocupen de diagnosticar y reparar errores menores in situ y al momento. 4. Producir material técnico informático, como los manuales informáticos, así como explicar a los clientes internos el funcionamiento del software que se haya adquirido.

Departamento: 06. Servicios de la Fundación FUNCAPROSU	
ACTIVIDAD: 06.01. Información y asesoramiento	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Coordinadora FUNCAPROSU, Resp. Funcional: Trabajadora Social FUNCAPROSU
	DESCRIPCIÓN: Proporcionar información sobre los servicios de la Fundación y sus modelos de apoyos, así como asesorar a las familias, profesionales y personas con discapacidad sobre el proceso de tramitación de medidas de apoyo y el proceso de compromiso de futuro.
	PROCESOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de material de divulgación. Para realizar actividades de asesoramiento sobre el proceso de apoyo a la toma de decisiones, así como de los servicios de la Fundación y para la realización de reuniones y actividades divulgativas, tanto a nivel individual, familiar, como colectivo, se hace necesaria la elaboración de material de información y divulgación para una correcta sensibilización y resolución de dudas que se le presenten a los grupos de interés. 2. Realizar reuniones y asesoramientos a personas con discapacidad y/o su red de apoyo. Se realizarán reuniones tanto con personas con discapacidad intelectual y del desarrollo como con su red de apoyo, en donde se informará y orientará sobre el actual modelo de provisión de apoyos, de la legislación vigente, servicios ofrecidos por parte de la Fundación, así como otros posibles procedimientos que puedan ser de su interés. 3. Realizar reuniones de divulgación y asesoramientos en entidades que intervienen con personas con discapacidad y sus familias. Se realizarán sesiones de información y asesoramiento grupales que pueden ir destinadas a familias y/o a profesionales de entidades que trabajen en el sector de la discapacidad. Los/as destinatarios/a serán grupos de interés de cualquier sector que, a previa petición, soliciten el servicio de información y asesoramiento de la Fundación (Grupo de profesionales, Grupo de familias, etc.). La Fundación también puede proponer realizar actividades de divulgación en espacios que resulten de interés, contactando previamente con la entidad en la que desea trabajar y ofreciendo el servicio. Por norma general, en estas reuniones se informará y orientará sobre el actual modelo de provisión de apoyos, de la legislación vigente, servicios ofrecidos por parte de la Fundación que pueden ser de utilidad y demandados tanto por grupo de familias como grupo de profesionales. 4. Realizar reuniones y asesoramientos con representantes de las Administraciones Públicas y/o Privadas. Se realizarán sesiones de información y asesoramiento a representantes de la Administración Pública y/o Privada con el fin de dar a conocer los servicios de la Fundación, las necesidades detectadas para una mayor estabilidad económica. 5. Divulgación de la Fundación por redes sociales. Se realizarán acciones de divulgación por redes sociales para así dar a conocer a la sociedad el trabajo de la Fundación y los servicios de los que dispone. Se hará uso de la página web de la Fundación para mantener toda la información actualizada.

ACTIVIDAD: 06.02. Apoyos a las familias en la planificación del futuro	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Coordinadora FUNCAPROSU, Resp. Funcional: Trabajadora Social FUNCAPROSU
	DESCRIPCIÓN: Proporcionar apoyos previos la aceptación del cargo curatela u otras salvaguardas. Realizar las actuaciones necesarias encaminadas a analizar y dar repuesta de las demandas Judiciales. Acompañar a las todas las personas que participan en el proceso de precuratela.
	PROCESOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar las demandas propuestas por la Administración de Justicia. Si la Fundación es propuesta para proporcionar apoyos por la Administración de Justicia y/o Pública a una persona que carece de red de apoyo, la notificación la hará principalmente por teléfono, correo electrónico o postal. Se contesta a la Autoridad Judicial de la disponibilidad de la Fundación a someter a estudio y realizar un primer análisis. Hay que desplazarse a Fiscalía para analizar el expediente y, si procede, reunirnos con las personas de su red de apoyo. 2. Gestionar las demandas propuestas por testamento. La Fundación puede ser propuesta para proporcionar apoyos por un familiar en su testamento. Podemos tener conocimiento de tal situación, antes del fallecimiento o posteriormente. Ante la recepción del testamento donde se manifiesta el deseo de los familiares, de que la Fundación sea quién proporcione los apoyos a su familiar, cuando éstos falten, o el deseo de la propia persona con necesidad de apoyos a recibir los mismos, se abre el correspondiente expediente adjuntando sus datos personales. Se hace un estudio y se realiza el primer análisis. 3. Estudio de propuesta. Desde una perspectiva multidisciplinar se analiza y estudia la viabilidad de proporcionar los apoyos pertinentes de las propuestas recibidas por la Autoridad Judicial o los testamentos de familias, y que permita al Patronato poder adoptar la mejor decisión para la persona. Para ello, se elaborará informes de situación personal y de provisión de apoyos. 4. Valoración por parte del patronato. Una vez realizado el estudio y la valoración de la propuesta se traslada el informe de situación personal al Patronato, tomando este la decisión final de si asume o no la medida de apoyo. Dicha decisión se traslada lo antes posible a las partes interesadas. 5. Comparecencia en Juzgado el día de la vista. Ante la citación del Juzgado para la asunción de un cargo para proporcionar apoyo hay que acudir al juicio y en ese acto manifestar la voluntad de asumir dicho cargo o, por el contrario manifestar motivo de la negativa (falta recursos para atender a determinados perfiles, ...) 6. Acompañamiento precuratelar. Cuando se acepte la medida de apoyo, se comenzará el proceso de brindar apoyo para la toma de decisiones a la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo. En el momento de formalización de la precuratela, se deben pedir (como mínimo) la siguiente documentación: tarjeta sanitaria, informes médicos, certificados discapacidad, dependencia, fotocopia DNI persona apoyada y familiar y certificado titularidad de la cuenta en donde se pasará a cobrar el importe de la precuratela. 7. Recepción de Sentencia. Una vez se emite sentencia y, si estamos conformes con la misma, hay que esperar a que sea firme para poder ejercer oficialmente la medida de apoyo recogida en sentencia, o por el contrario se presenta recurso a la decisión judicial, en plazo.

ACTIVIDAD: 06.03. Proceso de gestión de provisión de apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica	RESPONSABLES: Resp. de dirección: Coordinadora de FUNCAPROSU, Resp. Funcional: Trabajadora social y Técnica administrativa de FUNCAPROSU
	DESCRIPCIÓN: Proporcionar los apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas que tengan establecida una medida de apoyo voluntaria o judicial, en condiciones de igualdad. Consta de cuatro subprocesos: 1.- Proceso de gestión de aceptación de una medida de apoyo 2.- Proceso de acogida 3.- Proceso de gestión de apoyos - Área personal-social - Área económica-patrimonial - Área jurídica-administrativo 4.- Proceso de desvinculación

PROCESOS:

1.- Proceso de gestión de aceptación de una medida de apoyo.

1.1 Expedientes propuestos. Todos los expedientes de medidas de apoyo para las que sean propuestas la Fundación FUNCAPROSU deberán estudiarse por parte del Patronato de la misma, para ello, se solicitará informe social a la entidad que derive el caso.

1.2 Determinación de aceptar medida de apoyo. La aceptación de una medida de apoyo tiene que haber sido aprobado por el patronato, siempre de acuerdo con las características establecidas para que alguien sea beneficiario de las medidas (discapacidad, edad mínima, aceptación por parte del beneficiario, etc.

1.3 Aceptación de la medida de apoyo. Las medidas de apoyo pueden ser voluntarias o judiciales. Para las medidas de apoyo voluntaria es necesario acudir al notario para la aceptación de la misma. En caso de que la medida de apoyo sea judicial, cuando nos llega la citación, acudiremos a celebración del acto para manifestar el acuerdo adoptado por el Patronato. Una vez llega sentencia o auto hay que esperar a que la sentencia sea firme, una vez firme, nos citarán para aceptarla. Esta tarea corresponde a la presidencia del Patronato o quien tenga poderes para ello, en este caso la coordinadora.

1.4 Alta de la persona apoyada en los sistemas de gestión. Una vez se acepta una medida de apoyo hay que dar de alta en todas las plataformas de gestión: esta tarea corresponde al departamento de Trabajo Social- Coordinadora.

1.5 Hacer inventario de bienes. Una vez aceptado el cargo hay que hacer inventario de bienes en un plazo de 60 días, contados desde la toma de posesión del cargo y presentar al Juzgado.

1.6 Regularizar documentación. Una vez se acepta la medida, la Trabajadora Social de FUNCAPROSU y Técnico Administrativo de FUNCAPROSU deberá regularizar toda la documentación, de conformidad con la medida y mantener actualizada.

2. Proceso de gestión de acogida.

2.1 Toma de contacto. Una vez se firma el acta de toma de posesión de la medida tanto en el juzgado como ante notario, es la Fundación la responsable de proporcionar los apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica de conformidad con las mismas.

2.2 Comunicación de la medida de apoyo y papel de la Fundación y su referente. Aprovechamos la reunión con la persona para comunicar con los ajustes necesarios, las áreas en las que vamos a apoyar y asegurar que lo ha entendido.

3. Proceso de gestión de apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica.

3.1 Evaluación funcional y de intensidad de apoyo. Una vez la persona forma parte de la Fundación la Trabajadora Social de FUNCAPROSU evaluará los factores de complejidad para asignar intensidad de apoyo de la persona.

3.2 Elaboración del Plan de apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica. En base a la intensidad de apoyo, a los deseos de la persona y sus prioridades la coordinadora de FUNCAPROSU realizará y supervisará junto al personal de apoyo de la Fundación un plan de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica, con objetivos de trabajo definidos.

3.3 Plan de apoyo. Con el fin de trabajar los objetivos y tener un contacto directo e individualizado, todas las personas beneficiarias tendrán visitas semanales por parte de su personal de apoyo.

3.4 Evaluación y Seguimiento. El plan de apoyo tendrá revisiones semestrales y evaluaciones anuales. El seguimiento diario de las actuaciones del plan de apoyo se registran en la herramienta de gestión Nutec.

3.5 Revisión de la medida de apoyo. Las medidas de apoyo se revisan cada 3 años, aunque este plazo podrá estar sujeto a variación según la Administración de Justicia. Será la técnica administrativa de FUNCAPROSU la encargada del control, supervisión y archivo de las mismas.

3.6 Elaboración de informes de situación personal. En el caso de que se vengyan encontrando dificultades en el correcto desarrollo de la medida de apoyo o por parte de la Fundación se observen situaciones que afectan al bienestar físico y emocional de la persona beneficiaria se deberá informar a los organismos competentes.

3.7 Control de cajas y banco. Se lleva un control por parte de la técnica administrativa de FUNCAPROSU de una caja individual de cada persona beneficiaria para el presupuesto semanal y las pagas mensuales o semanales, además del control de las tarjetas prepago que tienen cada persona beneficiaria con un saldo máximo de 300€. Ambas cosas se recargan a través del banco.

3.8 Rendición de cuentas. Dependiendo de la medida de apoyo, hay que informar al juzgado de la situación social y económica de la persona, ya sea anualmente o bianualmente.

3.9 Aceptación de herencia. En los casos en los que sea necesario apoyar a la persona para aceptar una herencia, se contará con servicios jurídicos externos que tendrán que ser contratados por la propia persona apoyada, o en su defecto, la Fundación solicitará autorización judicial.

3.10 Satisfacción de las personas beneficiarias y red de apoyo. A final de año la coordinadora de FUNCAPROSU pasará una encuesta tanto a las personas beneficiarias como a su red de apoyo con el fin de conocer su grado satisfacción.

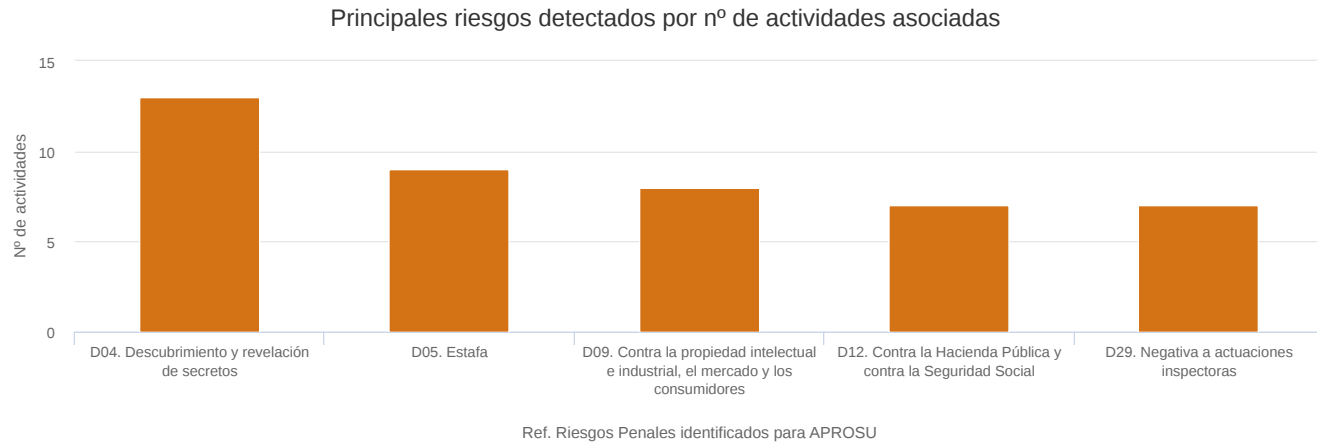
4. Proceso de desvinculación.

4.1 Rendición de cuentas general justificativa. Cuando se produce un cambio de medida de apoyo, dejando de ser la Fundación la institución de apoyo la técnica administrativa de FUNCAPROSU hará uso del mismo procedimiento de rendición de cuentas y presentará ante el Juzgado la rendición de cuenta general justificativa en el plazo de 3 meses desde la fecha de cesión del cargo.

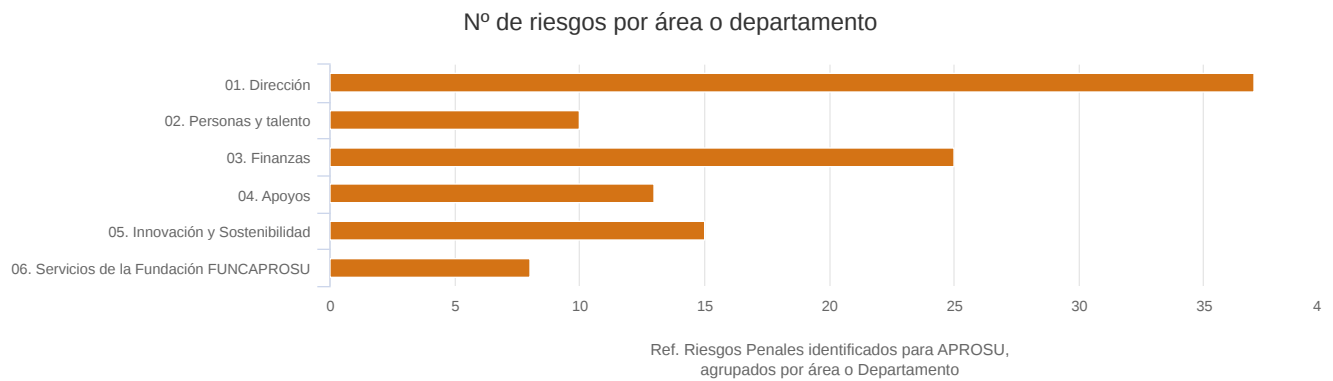
4.2 Entrega de objetos y bienes. En caso de fallecimiento y que la persona cuente con familiares y una vez se rinde cuentas en el Juzgado, la Técnica Administrativa de FUNCAPROSU, hace entrega de cartilla, dinero (en caso de testamento), objetos, etc. a familiares. Los objetos personales se pueden entregar a los familiares de manera inmediata. En caso de cambio de figura de apoyo una vez se rinde las cuentas al juzgado se hace entrega a la nueva figura de apoyo de todo lo de la persona.

Nivel de riesgo en la organización

Conforme a la información detallada en el presente documento, los riesgos que pueden afectar a un mayor número de actividades desarrolladas por APROSU son los siguientes:

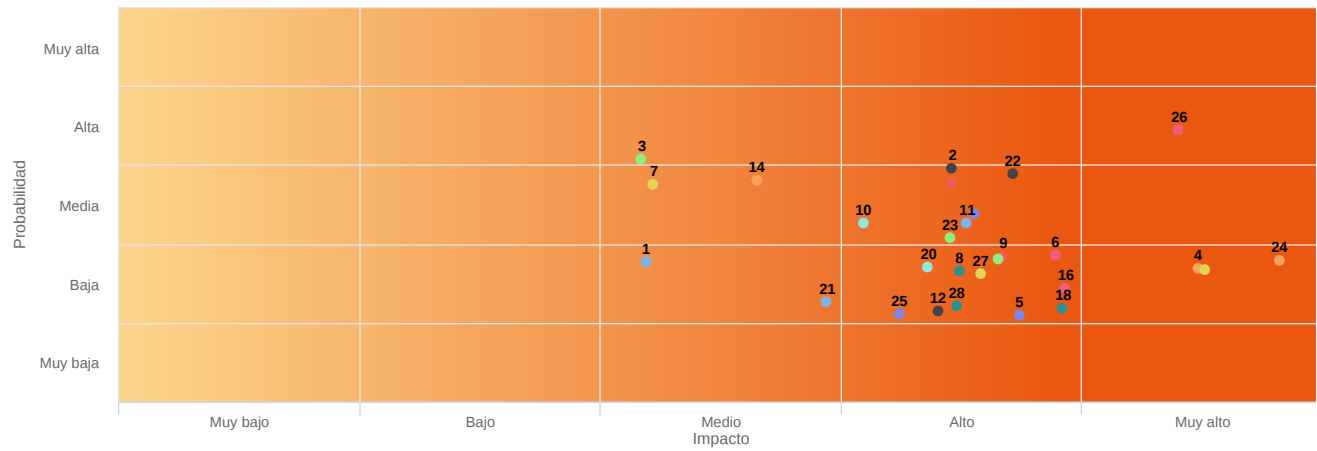


En cuanto al número de riesgos por Departamento, la distribución de los mismos se recoge en el siguiente gráfico:



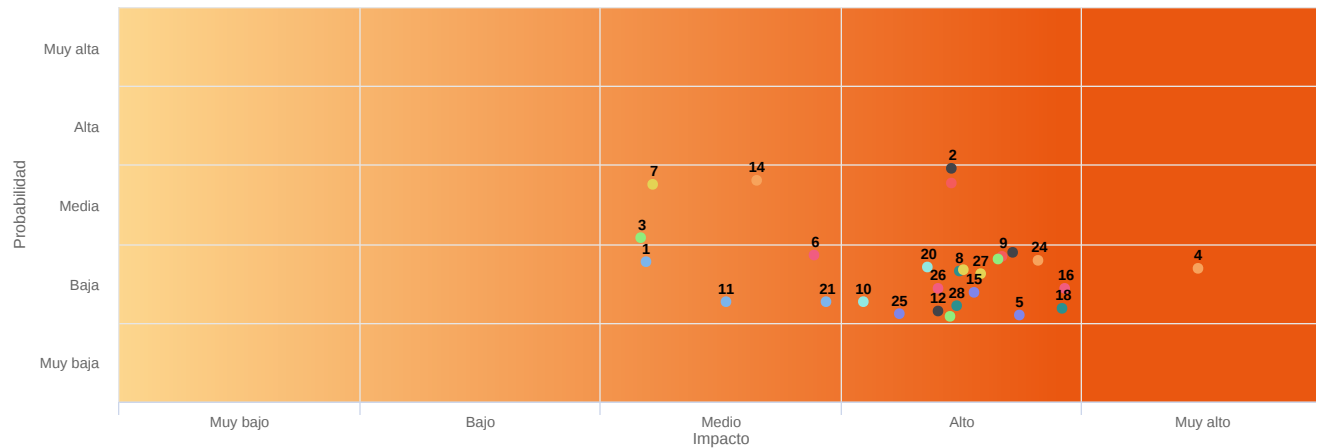
Riesgos inherentes y residuales de la organización

Riesgo inherente



- 1.D17. Riesgos provocados por explosivos y otros agentes
- 2.D28. Alteración de precios en concursos y subastas públicas
- 3.D33. Acoso sexual
- 4.D32. Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas
- 5.D31. Asociación ilícita
- 6.D30. Contra los derechos de los trabajadores
- 7.D29. Negativa a actuaciones inspectoras
- 8.D25. Financiación del terrorismo
- 9.D24. Delitos de odio y enaltecimiento
- 10.D23. Tráfico de influencias
- 11.D22. Cohecho
- 12.D21. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viajes
- 13.D19. Contra la salud pública (tráfico de drogas)
- 14.D18. Contra la salud pública
- 15.D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
- 16.D11. Financiación ilegal de partidos políticos
- 17.D10. Blanqueo de capitales
- 18.D09. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores
- 19.D08. Daños informáticos
- 20.D07. Insolvencias punibles
- 21.D06. Frustración de la ejecución
- 22.D05. Estafa
- 23.D04. Descubrimiento y revelación de secretos
- 24.D03. Prostitución y explotación sexual y corrupción de menores
- 25.D02. Trata de seres humanos
- 26.D35. Corrupción en los negocios
- 27.D15. Contra los recursos naturales y el medio ambiente
- 28.D14. Urbanización, construcción o edificación no autorizables

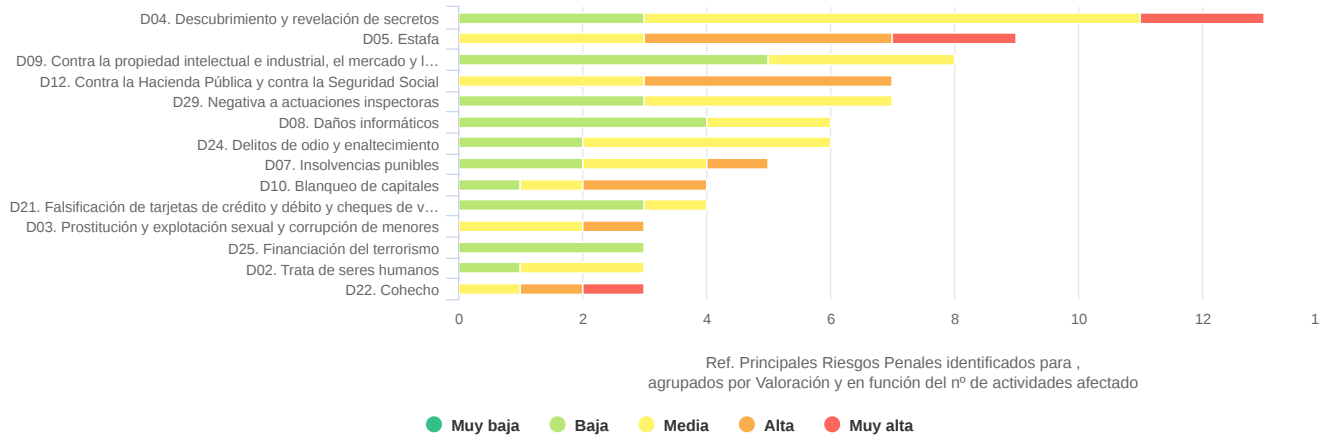
Riesgo residual



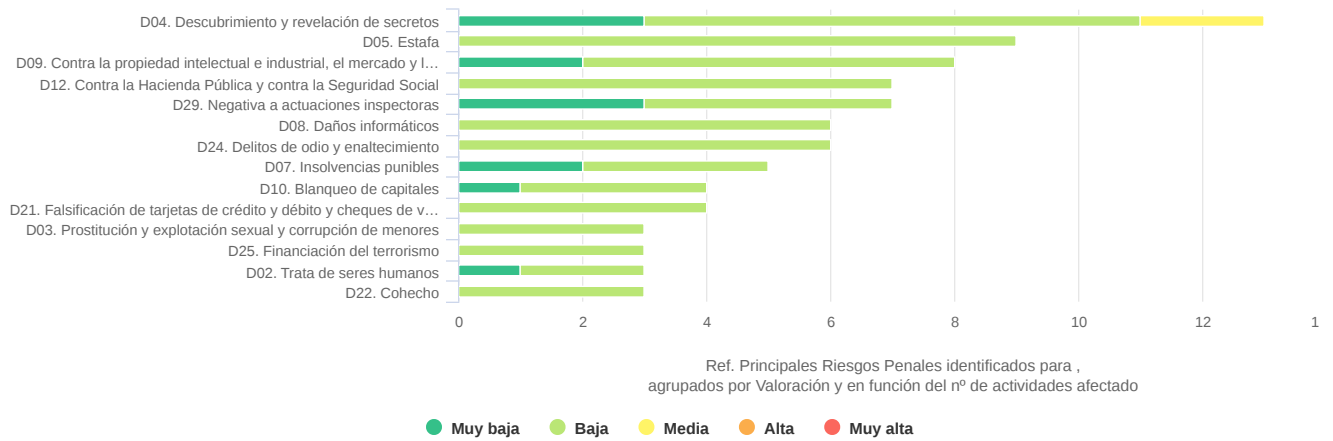
- 1.D17. Riesgos provocados por explosivos y otros agentes
- 2.D28. Alteración de precios en concursos y subastas públicas
- 3.D33. Acoso sexual
- 4.D32. Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas
- 5.D31. Asociación ilícita
- 6.D30. Contra los derechos de los trabajadores
- 7.D29. Negativa a actuaciones inspectoras
- 8.D25. Financiación del terrorismo
- 9.D24. Delitos de odio y enaltecimiento
- 10.D23. Tráfico de influencias
- 11.D22. Cohecho
- 12.D21. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viajes
- 13.D19. Contra la salud pública (tráfico de drogas)
- 14.D18. Contra la salud pública
- 15.D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
- 16.D11. Financiación ilegal de partidos políticos
- 17.D10. Blanqueo de capitales
- 18.D09. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores
- 19.D08. Daños informáticos
- 20.D07. Insolvencias punibles
- 21.D06. Frustración de la ejecución
- 22.D05. Estafa
- 23.D04. Descubrimiento y revelación de secretos
- 24.D03. Prostitución y explotación sexual y corrupción de menores
- 25.D02. Trata de seres humanos
- 26.D35. Corrupción en los negocios
- 27.D15. Contra los recursos naturales y el medio ambiente
- 28.D14. Urbanización, construcción o edificación no autorizables

Riesgos inherentes y residuales por Nº de actividades

Riesgo inherente

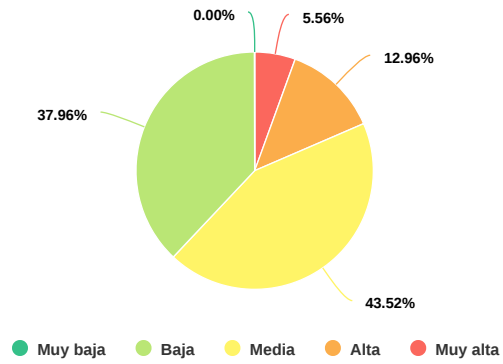


Riesgo residual

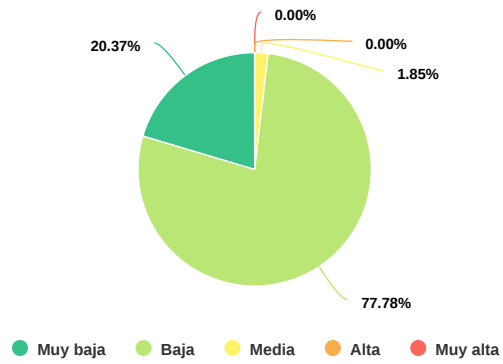


Riesgos inherentes y residuales acumulados por valoración

Riesgo inherente



Riesgo residual



ANEXO III Fichas de riesgos penales

Fichas de riesgo por actividad y departamento

El análisis de riesgos que ha llevado a cabo APROSU, incluye la totalidad de los delitos considerados en función del alcance descrito.

Se recogen a continuación el detalle de los riesgos identificados para cada uno de las áreas o departamentos indicados. Para cada uno de ellos se detallan todas las actividades gestionadas, representadas por una burbuja cuyo tamaño varía en función de su criticidad y cuya posición depende del número de riesgos detectados y de su valoración media. Adicionalmente, bajo cada gráfico se incluye una tabla con el detalle de los riesgos asociados a cada actividad, señalando con una escala de colores de 'semáforo' el nivel de riesgo de cada uno de ellos. Cada ficha incluye el detalle de los riesgos indicados, junto a su valoración y a los controles aplicados en cada caso.

APROSU ha implantado una serie de controles transversales que se resumen a continuación, que permiten gestionar todos los riesgos penales existentes en la organización:

- CT01. Código Ético
- CT02. Implementación del canal de denuncias (Sistema Interno de Información)
- CT03. Implementación Sistema de Gestión ISO 9001
- CT04. Nombramiento del Comité de Ética
- CT05. Formación de compliance
- CT06. Reglamento de Régimen Interno Disciplinario
- CT07. Política de Compliance

Departamento: 01. Dirección

Delito	01.01. Junta Directiva y Patronato		01.02. Gerencia	
	RI	RR	RI	RR
D04. Descubrimiento y revelación de secretos	M	B	M	B
D05. Estafa	M	B	M	B
D09. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores			B	B
D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	M	B	M	B
D29. Negativa a actuaciones inspectoras			M	B
D08. Daños informáticos	B	B	M	B
D24. Delitos de odio y enaltecimiento	M	B	B	B
D07. Insolvencias punibles	M	B	B	MB
D10. Blanqueo de capitales	A	B	M	B
D21. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viajes	B	B	B	B
D03. Prostitución y explotación sexual y corrupción de menores			M	B
D25. Financiación del terrorismo			B	B
D02. Trata de seres humanos			B	MB
D22. Cohecho	A	B	M	B
D18. Contra la salud pública			M	B
D19. Contra la salud pública (tráfico de drogas)			B	B
D30. Contra los derechos de los trabajadores			B	MB
D31. Asociación ilícita	B	B	B	B
D11. Financiación ilegal de partidos políticos			B	MB
D23. Tráfico de influencias			M	B
D06. Frustración de la ejecución	B	MB	B	MB
D14. Urbanización, construcción o edificación no autorizables	M	B	B	B
D15. Contra los recursos naturales y el medio ambiente			B	MB
D35. Corrupción en los negocios			MA	B
D32. Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas	M	B		

- RI = Riesgo Inherente: la probabilidad por el impacto sin aplicación de ningún control mitigador.
- RR = Riesgo Residual: la probabilidad por el impacto ponderando la mitigación de los controles implantados actualmente.
- Niveles de riesgo: Muy bajo (MB) Bajo (B) Medio (M) Alto (A) Muy alto (MA)

DEPARTAMENTO: 01. Dirección ACTIVIDAD: 01.01. Junta Directiva y Patronato	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	Adopción de las decisiones fundamentales de la organización, ejercicio de las facultades determinadas en Estatutos, ejercicio del gobierno de la entidad y representación legal de la misma.
PROCESOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adopción de las decisiones fundamentales de la organización, 2. Ejercicio de las facultades determinadas en Estatutos 3. Ejercicio del gobierno de la entidad 4. Representación legal de la entidad
RESP. DEL RIESGO:	Junta Directiva

RIESGO ANALIZADO:	D04. Descubrimiento y revelación de secretos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
ESCENARIO DE RIESGO:	<ol style="list-style-type: none"> 4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento. 4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro. 4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero. 4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios. 4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento 4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado 4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información 4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	D05. Estafa
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Se deben tener en cuenta las circunstancias personales del afectado y el error debe ser considerado como esencial (que provoque un conocimiento inexacto o deformado de la realidad). El engaño burdo impide la aplicación del delito de estafa.
ESCENARIO DE RIESGO:	<ol style="list-style-type: none"> 5.1. Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno. 5.2. Con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro. 5.3. Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas. 5.4. Realizar operaciones en perjuicio de tercero, usando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE17. Política de selección de proyectos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	Do6. Frustración de la ejecución
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Alzar bienes o realizar actos de disposición que dificulten embargos, procesos judiciales o el pago de responsabilidades civiles. Ante una deuda contraída, colocación en situación de insolvencia frente a los acreedores, cuando incluso es previsible o inminente su existencia. Asimismo, fugarse con los bienes, ocultar, enajenar o sustraer fraudulentamente con el fin de hacer ineficaz la acción de los acreedores.
ESCENARIO DE RIESGO:	6.1. Alzar los bienes propios en perjuicio de sus acreedores.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	Do7. Insolvencias punibles
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Ocultar o dañar bienes, documentos o el patrimonio propio de tal modo que afecte a la masa concursal. Favorecer a un acreedor frente al resto sin autorización.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>7.1. Ocultar o destruir bienes que estén incluidos en un proceso concursal, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</p> <p>7.2. Hacer transferencias de dinero u otros activos patrimoniales o asumir deudas que no guarden proporción con la situación patrimonial del deudor, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</p> <p>7.3. Vender o prestar servicios por precio inferior a su coste de adquisición o producción, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</p> <p>7.4. Simular créditos de terceros o reconocer créditos ficticios.</p> <p>7.6. No llevar contabilidad, llevar doble contabilidad, o cometer en su llevanza irregularidades que sean relevantes.</p> <p>7.8. Formular las cuentas anuales o libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil.</p> <p>7.9. Favorecer a alguno de los acreedores realizando un acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones destinado a pagar un crédito no exigible o a facilitarle una garantía a la que no tenía derecho, cuando se trate de una operación que carezca de justificación económica o empresarial.</p> <p>7.10. Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones, destinado a pagar a uno o varios acreedores, privilegiados o no, con posposición del resto, una vez admitido a trámite el concurso, y sin autorización judicial o de los administradores concursales.</p> <p>7.11. Presentar a sabiendas datos falsos durante el procedimiento concursal relativos al estado contable para lograr la declaración del concurso.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	Do8. Daños informáticos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Interrumpir el funcionamiento informático de terceros o colaborar en esta actividad. Adquisición de programas informáticos destinados a la comisión de estos delitos.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>8.1. Dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos por cualquier medio, cuando el resultado producido fuera grave.</p> <p>8.2. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, dañando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, cuando el resultado producido fuera grave, por cualquier medio.</p> <p>8.3. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, introduciendo o transmitiendo datos.</p> <p>8.4. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, destruyendo, dañando, inutilizando, eliminando o sustituyendo un sistema informático, telemático o de almacenamiento de información electrónica.</p> <p>8.5. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, un programa informático, concebido o adaptado para ello.</p> <p>8.6. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, una contraseña de ordenador o código de acceso que permita acceder a un sistema de información.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D10. Blanqueo de capitales
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Incorporación de dinero al tráfico proveniente de actividades ilícitas, propias o de un tercero. Omitir los controles mínimos para verificar el origen lícito de los bienes recibidos por la empresa, así como el titular de los mismos.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>10.1. Adquirir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no)</p> <p>10.2. Poseer bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no)</p> <p>10.3. Utilizar bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no)</p> <p>10.4. Convertir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no)</p> <p>10.5. Transmitir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no)</p> <p>10.7. Provocar, conspirar y proponer la comisión de delitos de blanqueo.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE35. Restricción de pagos en metálico	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	El mero impago no constituye delito. Elementos nucleares: engaño y perjuicio. Cuantía de 50.000 euros defraudados en el curso de cuatro años naturales. Defraudar a la Hacienda Pública por una cuantía de la cuota superior a cincuenta mil euros. El mero impago no constituye delito.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>12.1 Defraudar a la Hacienda Pública (estatal, autonómica, local o foral), por acción u omisión.</p> <p>12.2. Eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, superando los 120.000 euros.</p> <p>12.3. Defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cincuenta mil euros, eludiendo, el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido.</p> <p>12.4. Defraudar, por acción u omisión, a la Seguridad Social eludiendo el pago de sus cuotas o conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de deducciones, siempre que las cantidades excedan de 50.000 euros.</p> <p>12.5. Obtener para uno mismo o para otro, el disfrute prestaciones de la Seguridad Social o la prolongación indebida de las mismas, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.</p> <p>12.6. Facilitar a otros la obtención de prestaciones de la Seguridad Social, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.</p> <p>12.7. Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido.</p> <p>12.8. Incumplir la obligación de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales</p> <p>12.9. Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.</p> <p>12.10. No anotar en los libros obligatorios, negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas.</p> <p>12.11. En los libros obligatorios, hacer anotaciones contables ficticias.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE37. Asesoría externa en materia de RRHH, nóminas y pagos a la Seguridad Social	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D14. Urbanización, construcción o edificación no autorizables
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Construir o urbanizar en zonas protegidas o sin las autorizaciones pertinentes.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>14.1. Llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural por parte de promotores, constructores o técnicos-directores.</p> <p>14.2. Llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en el suelo no urbanizable por parte de promotores, constructores o técnicos-directores.</p> <p>14.3. Informar favorablemente instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación, o la concesión de licencias contrarias a las normas de ordenación territorial o urbanística vigentes por parte de autoridad o funcionario público a sabiendas de su injusticia.</p> <p>14.4. Silenciar la infracción de dichas normas en las inspecciones realizadas u omitir la realización de inspecciones de carácter obligatorio por parte de autoridad o funcionario público.</p> <p>14.5. Resolver o votar a favor de la aprobación de los instrumentos de planeamiento, los proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación o la concesión de licencias a sabiendas de su injusticia, por parte de autoridad o funcionario público, ya sea por sí mismo o como miembro de un organismo colegiado.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE01. Certificado de Medioambiente EMAS	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE02. Implementación Sistema de Gestión ISO 14001	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE08. Política de calidad y medioambiente	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	D21. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viajes
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito y débito o cheques de viaje
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>21.1. Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje.</p> <p>21.2. Tener tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje falsificados para distribuirlos o traficar con ellos.</p> <p>21.3. Usar, conociendo la falsedad, tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodriguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D22. Cohecho
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Ofrecer cantidades económicas o atender a solicitudes de un funcionario público para la obtención de un acto administrativo, amparado o no por la ley, o retrasar injustificadamente el acto que debiera realizar.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>22.1. Recibir o solicitar por parte de una autoridad o funcionario público, personalmente o por persona interpuesta, una dádiva, favor o retribución en provecho propio o de un tercero.</p> <p>22.2. Aceptar, por parte de una autoridad o funcionario público, en provecho propio o de un tercero, un ofrecimiento para realizar un acto contrario a sus deberes públicos, o bien para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar.</p> <p>22.3. Recibir o solicitar dádiva, favor o retribución de cualquier clase, o aceptar ofrecimiento o promesa para realizar un acto propio de su cargo por parte de una autoridad o funcionario público, ya sea en provecho propio o de un tercero.</p> <p>22.4. Admitir regalos o dádivas ofrecidos en consideración a su cargo o función por parte de autoridad o funcionario público, por sí o por persona interpuesta.</p> <p>22.5. Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública por parte de un particular (empresa, asociación, organización a la que represente), para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE04. Política contra la corrupción y el fraude	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE21. Política de conflicto de intereses	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE36. Auditoria externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D24. Delitos de odio y enaltecimiento
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	En cuanto a los delitos de genocidio, añadir "negar o trivializar gravemente..". Promover un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación.
ESCENARIO DE RIESGO:	24.4. Fomentar, distribuir material u opiniones o actuar contra alguien o un grupo por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.4. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten, promuevan, o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, por motivos de por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.5. Enaltecer, trivializar o negar delitos de genocidio o lesa humanidad o enaltecer a sus autores 24.6. Lesionar la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.7. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten la lesión de la dignidad de las personas. 24.8. Enaltecer o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona, por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D31. Asociación ilícita
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Asociación ilícita con objeto de la comisión de un delito o promoverlos. Asociaciones con un fin lícito con el uso de medios violentos.
ESCENARIO DE RIESGO:	31.1. Constituir una asociación ilícita que tenga por objeto cometer algún delito o que, después de constituidas, promuevan su comisión. 31.2. Constituir una asociación que, aunque tenga por objeto un fin lícito, emplee medios violentos o de alteración o control de la personalidad para su consecución. 31.3. Constituir organizaciones de carácter paramilitar. 31.4. Constituir asociaciones que fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, o por la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o discapacidad

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	D32. Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	En cuanto a los delitos de genocidio, añadir "negar o trivializar gravemente..". Promover un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación.
ESCENARIO DE RIESGO:	32.1. Promover, constituir, coordinar o dirigir una organización criminal. 32.2. Participar en dicha organización, formar parte o cooperar económicamente o de otros modos con la misma. 32.3. Constituir, financiar o integrar un grupo criminal.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

DEPARTAMENTO: 01. Dirección ACTIVIDAD: 01.02. Gerencia	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	Dirección general de la organización, ejecución de las decisiones adoptadas por el órgano de administración de la entidad, coordinación de todas las actividades desarrolladas.
PROCESOS:	1. Dirección general de la organización 2. Ejecución de las decisiones adoptadas por el órgano de administración de la entidad 3. Coordinación de todas las actividades desarrolladas
RESP. DEL RIESGO:	Carmen Delia Arencibia Quintana

RIESGO ANALIZADO:	Do2. Trata de seres humanos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Facilitar la trata de seres humanos con fines de esclavitud, explotación sexual, explotación para actividades delictivas, matrimonios forzados, extracción de órganos o prostitución.
ESCENARIO DE RIESGO:	2.1. La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas empleando violencia, intimidación, engaño o abusando de una situación de superioridad o de una situación de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima o recurriendo a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga control sobre otras, con fines de explotación laboral, sexual, de realización de actividades delictivas, de extracción de órganos o de celebración de matrimonios forzados. 2.2. Realizar cualquiera de las actividades anteriores, aunque no concurren los medios enunciados en el apartado anterior, respecto de menores de edad con fines de explotación. 2.3. Realización de actos de provocación, conspiración y proposición para cometer el delito de trata de seres humanos

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE05. Política contra el acoso y la discriminación	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE06. Política corporativa de Recursos Humanos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE12. Política de igualdad	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE39. Plan de vida y de atención personalizada	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE40. Formación de derechos y empoderamiento a usuarios	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	

RIESGO ANALIZADO:	D03. Prostitución y explotación sexual y corrupción de menores
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Facilitar la trata de seres humanos con fines de esclavitud, explotación sexual, explotación para actividades delictivas, matrimonios forzados, extracción de órganos o prostitución.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>3.1. Emplear violencia, intimidación o engaño para obligar a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución, produciendo o no un lucro a quien obliga a la víctima.</p> <p>3.2. Abusar de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, para obligar a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución, produciendo o no un lucro a quien obliga a la víctima.</p> <p>3.3. Inducir la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas.</p> <p>3.4. Promover la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas.</p> <p>3.5. Favorecer la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas.</p> <p>3.6. Facilitar la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas.</p> <p>3.7. Solicitar, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección.</p> <p>3.8. Aceptar, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección.</p> <p>3.9. Obtener, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección.</p> <p>3.10. Captar o utilizar a menores de edad o a personas con discapacidad necesitadas de especial protección con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, o financiarse cualquiera de estas actividades o se lucrare con ellas.</p> <p>3.11. Contribuir a la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de pornografía infantil o en cuya elaboración hayan sido utilizadas personas con discapacidad necesitadas de especial protección, o se posea para estos fines, aunque el material tuviere su origen en el extranjero o fuere desconocido.</p> <p>3.12. Asistir a espectáculos exhibicionistas o pornográficos en los que participen menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.</p> <p>3.13. Adquirir o poseer para uso propio pornografía infantil o pornografía en cuya elaboración se hubiera utilizado personas con discapacidad necesitadas de especial protección.</p> <p>3.14. Acceder a sabiendas a pornografía infantil o en cuya elaboración se hubiera utilizado personas con discapacidad necesitadas de especial protección, por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>3.15. Tener bajo la propia potestad, tutela, guarda o acogimiento a un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección y, conociendo su estado de prostitución o corrupción, no se haga lo posible para impedir su continuación en tal estado, o no se acuda a la autoridad competente para el mismo fin si carece de medios para la custodia del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE05. Política contra el acoso y la discriminación	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE06. Política corporativa de Recursos Humanos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE12. Política de igualdad	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE39. Plan de vida y de atención personalizada	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE40. Formación de derechos y empoderamiento a usuarios	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	

RIESGO ANALIZADO:	D04. Descubrimiento y revelación de secretos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento.</p> <p>4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro.</p> <p>4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.</p> <p>4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios.</p> <p>4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento</p> <p>4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado</p> <p>4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información</p> <p>4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	D05. Estafa
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Se deben tener en cuenta las circunstancias personales del afectado y el error debe ser considerado como esencial (que provoque un conocimiento inexacto o deformado de la realidad). El engaño burdo impide la aplicación del delito de estafa.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>5.1. Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.</p> <p>5.2. Con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro.</p> <p>5.3. Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas.</p> <p>5.4. Realizar operaciones en perjuicio de tercero, usando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE17. Política de selección de proyectos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	D06. Frustración de la ejecución
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Alzar bienes o realizar actos de disposición que dificulten embargos, procesos judiciales o el pago de responsabilidades civiles. Ante una deuda contraída, colocación en situación de insolvencia frente a los acreedores, cuando incluso es previsible o inminente su existencia. Asimismo, fugarse con los bienes, ocultar, enajenar o sustraer fraudulentamente con el fin de hacer ineficaz la acción de los acreedores.
ESCENARIO DE RIESGO:	6.1. Alzar los bienes propios en perjuicio de sus acreedores.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	Do7. Insolvencias punibles
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Ocultar o dañar bienes, documentos o el patrimonio propio de tal modo que afecte a la masa concursal. Favorecer a un acreedor frente al resto sin autorización.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>7.1. Ocultar o destruir bienes que estén incluidos en un proceso concursal, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</p> <p>7.2. Hacer transferencias de dinero u otros activos patrimoniales o asumir deudas que no guarden proporción con la situación patrimonial del deudor, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</p> <p>7.3. Vender o prestar servicios por precio inferior a su coste de adquisición o producción, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</p> <p>7.4. Simular créditos de terceros o reconocer créditos ficticios.</p> <p>7.6. No llevar contabilidad, llevar doble contabilidad, o cometer en su llevanza irregularidades que sean relevantes.</p> <p>7.8. Formular las cuentas anuales o libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil.</p> <p>7.9. Favorecer a alguno de los acreedores realizando un acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones destinado a pagar un crédito no exigible o a facilitarle una garantía a la que no tenía derecho, cuando se trate de una operación que carezca de justificación económica o empresarial.</p> <p>7.10. Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones, destinado a pagar a uno o varios acreedores, privilegiados o no, con posposición del resto, una vez admitido a trámite el concurso, y sin autorización judicial o de los administradores concursales.</p> <p>7.11. Presentar a sabiendas datos falsos durante el procedimiento concursal relativos al estado contable para lograr la declaración del concurso.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	Do8. Daños informáticos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Interrumpir el funcionamiento informático de terceros o colaborar en esta actividad. Adquisición de programas informáticos destinados a la comisión de estos delitos.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>8.1. Dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos por cualquier medio, cuando el resultado producido fuera grave.</p> <p>8.2. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, dañando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, cuando el resultado producido fuera grave, por cualquier medio.</p> <p>8.3. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, introduciendo o transmitiendo datos.</p> <p>8.4. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, destruyendo, dañando, inutilizando, eliminando o sustituyendo un sistema informático, telemático o de almacenamiento de información electrónica.</p> <p>8.5. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, un programa informático, concebido o adaptado para ello.</p> <p>8.6. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, una contraseña de ordenador o código de acceso que permita acceder a un sistema de información.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	Dog. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Con ánimo de lucro y en perjuicio de un tercero, reproduzca, plagie, distribuya o utilice para fines industriales o comerciales material objeto de protección por el derecho de propiedad intelectual o industrial. Realizar publicidad engañosa sobre bienes o servicios. Desabastecer el mercado, alterar precios de libre concurrencia, alterar el mercado de valores, manipular máquinas de medición para alterar precios o facilitar acceso a servicios audiovisuales o de radiodifusión.	
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>9.1. Utilizar, almacenar o explotar de cualquier forma una obra literaria, artística o científica o software sin autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.</p> <p>9.2. Publicar en la web enlaces a páginas de descargas ilegales.</p> <p>9.3. Fabricar o vender productos patentados o diseños electrónicos sin consentimiento.</p> <p>9.4. Utilizar marcas y logos no autorizados en productos o presentaciones.</p> <p>9.5. Utilizar material vegetal de reproducción protegido o sin consentimiento.</p> <p>9.6. Utilizar denominaciones de origen sin consentimiento.</p> <p>9.7. Divulgar intencionadamente la invención objeto de una solicitud de patente secreta, siempre que sea en perjuicio de la defensa nacional.</p> <p>9.8. Apoderarse de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros para descubrir un secreto de empresa.</p> <p>9.9. Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa por quien tuviere, legal o contractualmente, obligación de guardar reserva.</p> <p>9.10. Apoderarse, difundir, revelar o ceder un secreto de empresa, conociendo el origen ilícito de la información, y teniendo obligación contractual de guardar reserva.</p> <p>9.11. Detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios, o de perjudicar gravemente a los consumidores.</p> <p>9.12. Hacer publicidad falsa o incierta que cause un perjuicio grave.</p> <p>9.13. En empresas cotizadas, falsear la información económico-financiera en folletos de emisión.</p> <p>9.14. Facturar cantidades superiores por productos o servicios cuyo costo o precio se mida por aparatos automáticos, mediante la alteración o manipulación de éstos en perjuicio del consumidor.</p> <p>9.15. Intentar alterar los precios que resulten de la libre concurrencia de productos, mercancías, títulos valores o instrumentos financieros, servicios o cualesquiera otras cosas muebles o inmuebles que sean objeto de contratación, con violencia o intimidación</p> <p>9.16. Difundir noticias o rumores sobre personas o empresas, por sí o a través de un medio de comunicación, ofreciendo a sabiendas datos económicos total o parcialmente falsos con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero, obteniendo para sí o para tercero un beneficio económico superior a los 300.000 euros o causando un perjuicio de idéntica cantidad.</p> <p>9.17. Utilizando información privilegiada, realizar transacciones o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios engañosos sobre la oferta, la demanda o el precio de valores o instrumentos financieros o asegurarse, utilizando la misma información, por sí o en concierto con otros, una posición dominante en el mercado de dichos valores o instrumentos con la finalidad de fijar sus precios en niveles anormales o artificiales.</p> <p>9.18. Utilizar información privilegiada de cotización de una empresa obtenida legalmente para obtener un beneficio o provocar un perjuicio de más de 500.000 euros.</p> <p>9.19. Facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.20. Suministrar el acceso condicional a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.21. Alterar o duplicar el número identificativo de equipos de telecomunicaciones, o comercializar equipos que hayan sufrido alteración fraudulenta con ánimo de lucro.</p> <p>9.22. Sin ánimo de lucro, facilitar a terceros el acceso a servicios de radiodifusión sonora o televisiva, o por medio de una comunicación pública, comercial o no, suministrar información a una pluralidad de personas sobre el modo de conseguir el acceso no autorizado a un servicio o el uso de un dispositivo o programa de los indicados anteriormente, incitando a lograrlos.</p> <p>9.23. Utilizar los equipos o programas que permitan el acceso no autorizado a servicios de acceso condicional o equipos de telecomunicación.</p> <p>9.24. Recibir, solicitar o aceptar por parte de un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, por sí o por persona interpuesta, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.25. Ofrecer a un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.26. Realizar conductas que tengan por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva, llevadas a cabo por directores, administradores, empleados o colaboradores de una entidad deportiva, cualquiera que sea su forma jurídica, así como por deportistas, árbitros o jueces.</p> <p>9.27. Corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, mediante el ofrecimiento, promesa, o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.</p>	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D10. Blanqueo de capitales
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Incorporación de dinero al tráfico proveniente de actividades ilícitas, propias o de un tercero. Omitir los controles mínimos para verificar el origen lícito de los bienes recibidos por la empresa, así como el titular de los mismos.
ESCENARIO DE RIESGO:	10.1. Adquirir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.2. Poseer bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.3. Utilizar bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.4. Convertir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.5. Transmitir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.7. Provocar, conspirar y proponer la comisión de delitos de blanqueo.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE35. Restricción de pagos en metálico	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D11. Financiación ilegal de partidos políticos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Realizar cualquier acción que permita financiar el terrorismo
ESCENARIO DE RIESGO:	11.1. Recibir donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores con infracción de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. 11.2. Aportar donaciones o participar en organizaciones cuyo fin sea la financiación de estas agrupaciones.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	El mero impago no constituye delito. Elementos nucleares: engaño y perjuicio. Cuantía de 50.000 euros defraudados en el curso de cuatro años naturales. Defraudar a la Hacienda Pública por una cuantía de la cuota superior a cincuenta mil euros. El mero impago no constituye delito.
ESCENARIO DE RIESGO:	12.1. Defraudar a la Hacienda Pública (estatal, autonómica, local o foral), por acción u omisión. 12.2. Eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, superando los 120.000 euros. 12.3. Defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cincuenta mil euros, eludiendo el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido. 12.4. Defraudar, por acción u omisión, a la Seguridad Social eludiendo el pago de sus cuotas o conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de deducciones, siempre que las cantidades excedan de 50.000 euros. 12.5. Obtener para uno mismo o para otro, el disfrute prestaciones de la Seguridad Social o la prolongación indebida de las mismas, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. 12.6. Facilitar a otros la obtención de prestaciones de la Seguridad Social, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. 12.7. Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido. 12.8. Incumplir la obligación de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales 12.9. Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa. 12.10. No anotar en los libros obligatorios, negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas. 12.11. En los libros obligatorios, hacer anotaciones contables ficticias.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE37. Asesoría externa en materia de RRHH, nóminas y pagos a la Seguridad Social	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D14. Urbanización, construcción o edificación no autorizables
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Construir o urbanizar en zonas protegidas o sin las autorizaciones pertinentes.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>14.1. Llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural por parte de promotores, constructores o técnicos-directores.</p> <p>14.2. Llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en el suelo no urbanizable por parte de promotores, constructores o técnicos-directores.</p> <p>14.3. Informar favorablemente instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación, o la concesión de licencias contrarias a las normas de ordenación territorial o urbanística vigentes por parte de autoridad o funcionario público a sabiendas de su injusticia.</p> <p>14.4. Silenciar la infracción de dichas normas en las inspecciones realizadas u omitir la realización de inspecciones de carácter obligatorio por parte de autoridad o funcionario público.</p> <p>14.5. Resolver o votar a favor de la aprobación de los instrumentos de planeamiento, los proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación o la concesión de licencias a sabiendas de su injusticia, por parte de autoridad o funcionario público, ya sea por sí mismo o como miembro de un organismo colegiado.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE01. Certificado de Medioambiente EMAS	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE02. Implementación Sistema de Gestión ISO 14001	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE08. Política de calidad y medioambiente	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	D15. Contra los recursos naturales y el medio ambiente
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Realizar actividades que provoquen perjuicio grave al medioambiente.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>15.1. Realizar actividades que, en contra de las leyes o regulaciones, tengan impacto en el medio ambiente (atmósfera, suelo o subsuelo, agua terrestre o subterránea, mar o alta mar. Emisiones, vertidos, excavaciones, ruidos)</p> <p>15.2. Realizar actividades que, en contra de las leyes o regulaciones, gestionen residuos (recoger, transportar, transformar, eliminar, no controlar o vigilar adecuadamente)</p> <p>15.3. Realizar actividades que, en contra de las leyes o regulaciones, consistan en explotación de instalaciones donde se realicen actividades peligrosas con posibles daños a la calidad del aire, agua, suelo, animales, plantas o personas</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE01. Certificado de Medioambiente EMAS	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE02. Implementación Sistema de Gestión ISO 14001	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE08. Política de calidad y medioambiente	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE17. Política de selección de proyectos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	

RIESGO ANALIZADO:	D18. Contra la salud pública
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Adulterar alimentos humanos, suministrar sustancias prohibidas a deportistas.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>18.1. Elaborar o comerciar con sustancias nocivas para la salud sin autorización, o teniendo autorización hacerlo sin cumplir la Ley.</p> <p>18.2. Fabricar o comercializar medicamentos sin autorización legal, estando caducados o deteriorados o sin cumplir requisitos técnicos exigidos por la ley.</p> <p>18.3. Elaborar o producir medicamentos, sustancias activas o excipientes con información engañosa.</p> <p>18.4. Comerciar con medicamentos falsificados o alterados.</p> <p>18.5. Proveer, sin criterio médico, sustancias prohibidas a deportistas aficionados para aumentar su rendimiento.</p> <p>18.6. Producir o comerciar con alimentos o bebidas alterando u omitiendo su información de caducidad, estando corrompidos o estando en proceso de deshecho o desinfección, incluyendo los que su uso no ha sido autorizado, poniendo en peligro la salud de los consumidores.</p> <p>18.7. Adulterar alimentos, sustancias o bebidas destinadas al comercio alimentario.</p> <p>18.8. Envenenar o adulterar aguas potables o sustancias alimentarias dedicadas al uso colectivo.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE08. Política de calidad y medioambiente	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE32. Protocolo de alimentación	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	

RIESGO ANALIZADO:	D19. Contra la salud pública (tráfico de drogas)
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Poseer, cultivar, elaborar, traficar o favorecer el consumo ilegal de drogas tóxicas.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>19.1. Cultivar, elaborar, poseer, traficar o favorecer el consumo de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.</p> <p>19.2. Que quien cometa el delito sea empresario, intermediario en el sector financiero, facultativo, funcionario público, trabajador social, docente o educador, en el ejercicio de su cargo, profesión u oficio (facultativos = médicos, psicólogos, las personas en posesión de título sanitario, los veterinarios, los farmacéuticos y sus dependientes)</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE33. Protocolo de administración de medicamentos	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	

RIESGO ANALIZADO:	D21. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viajes
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito y débito o cheques de viaje
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>21.1. Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje.</p> <p>21.2. Tener tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje falsificados para distribuirlos o traficar con ellos.</p> <p>21.3. Usar, conociendo la falsedad, tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D22. Cohecho
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Ofrecer cantidades económicas o atender a solicitudes de un funcionario público para la obtención de un acto administrativo, amparado o no por la ley, o retrasar injustificadamente el acto que debiera realizar.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>22.1. Recibir o solicitar por parte de una autoridad o funcionario público, personalmente o por persona interpuesta, una dádiva, favor o retribución en provecho propio o de un tercero.</p> <p>22.2. Aceptar, por parte de una autoridad o funcionario público, en provecho propio o de un tercero, un ofrecimiento para realizar un acto contrario a sus deberes públicos, o bien para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar.</p> <p>22.3. Recibir o solicitar dádiva, favor o retribución de cualquier clase, o aceptar ofrecimiento o promesa para realizar un acto propio de su cargo por parte de una autoridad o funcionario público, ya sea en provecho propio o de un tercero.</p> <p>22.4. Admitir regalos o dádivas ofrecidos en consideración a su cargo o función por parte de autoridad o funcionario público, por sí o por persona interpuesta.</p> <p>22.5. Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública por parte de un particular (empresa, asociación, organización a la que represente), para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE04. Política contra la corrupción y el fraude	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE21. Política de conflicto de intereses	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE36. Auditoria externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D23. Tráfico de influencias
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	No se exige ni la efectiva emisión de la resolución ni la obtención de un beneficio, lo que se sanciona es la influencia encaminada a la obtención de ambos.
ESCENARIO DE RIESGO:	23.1. Influir, siendo autoridad o funcionario público, en otra autoridad o funcionario prevaliéndose de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con este u otro funcionario o autoridad, para conseguir una resolución que pueda generar directamente un beneficio económico para sí o para tercero. 23.2. Cuando un particular influye en un funcionario público o autoridad aprovechándose de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero. 23.3. Aceptar o solicitar dádivas, presentes o cualquier otra remuneración, ofrecimientos o promesas, para influir en funcionario público para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE04. Política contra la corrupción y el fraude	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE21. Política de conflicto de intereses	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D24. Delitos de odio y enaltecimiento
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	En cuanto a los delitos de genocidio, añadir "negar o trivializar gravemente...". Promover un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación.
ESCENARIO DE RIESGO:	24.4. Fomentar, distribuir material u opiniones o actuar contra alguien o un grupo por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.4. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten, promuevan, o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, por motivos de por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.5. Enaltecer, trivializar o negar delitos de genocidio o lesa humanidad o enaltecer a sus autores 24.6. Lesionar la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.7. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten la lesión de la dignidad de las personas. 24.8. Enaltecer o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona, por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D25. Financiación del terrorismo
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Financiar de forma irregular organizaciones terroristas, o participar o adiestrar personas con fines terroristas.
ESCENARIO DE RIESGO:	25.1. Participar de cualquier forma en la apología del terrorismo o facilitarlo o fomentarlo o financiarlo.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D29. Negativa a actuaciones inspectoras
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Que el administrador de hecho o de derecho impidiera o negara la actuación de entidades inspectoras o supervisoras cuando la organización esté sometida a mercados sujetos a supervisión administrativa.
ESCENARIO DE RIESGO:	29.1. Negar o impedir la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras por parte de los administradores de una sociedad constituida (o en formación), sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D30. Contra los derechos de los trabajadores
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Cualesquiera infracciones del derecho del trabajo lesivas para los intereses de los trabajadores, siendo indiferente el número de estos. Se recogen las distintas infracciones al derecho del trabajo lesivas para los intereses de los trabajadores, protegiéndose los intereses del trabajador como parte del contrato de trabajo. Para la aplicación de estos artículos es indiferente el número de trabajadores afectados, apreciándose un único delito.
ESCENARIO DE RIESGO:	30.1. Imponer a los trabajadores, con engaño o abuso en situación de necesidad, condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones laborales legales, convenios colectivos o contrato individual. 30.2. Dar ocupación simultáneamente a una pluralidad de trabajadores sin comunicar su alta a la seguridad social. 30.3. En supuestos de transmisión de empresas, con conocimiento, dar ocupación a una pluralidad de trabajadores sin comunicarlo a la Seguridad Social o mantener condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos de los trabajadores. 30.4. Emplear a ciudadanos extranjeros sin permiso de trabajo. 30.5. Emplear a menores de edad sin permiso de trabajo. 30.6. Traficar de manera ilegal con mano de obra. 30.7. Ofrecer empleo o condiciones de trabajo engañosas o falsas para reclutar o incitar a alguien a abandonar su puesto de trabajo. 30.8. Emplear a súbditos extranjeros sin permiso de trabajo en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual. 30.9. Favorecer la emigración de una persona a otro país simulando contrato o colocación, u otros engaños. 30.10. Producir grave discriminación en el empleo (público o privado), contra persona por su ideología, religión o creencias, raza o nación, sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales del Estado español, y no restablecer la situación de igualdad ante requerimiento o sanción. 30.11. Impedir o limitar el ejercicio de la libertad sindical o de la huelga, mediante engaño o abuso de situación de necesidad. 30.12. Coaccionar a otras personas para iniciar o continuar la huelga. 30.13. No facilitar a los trabajadores los medios necesarios para que desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE05. Política contra el acoso y la discriminación	Yraya Rodriguez (Personas y Talento)	
CE06. Política corporativa de Recursos Humanos	Yraya Rodriguez (Personas y Talento)	
CE09. Política de conciliación	Yraya Rodriguez (Personas y Talento)	
CE10. Política de desconexión digital	Yraya Rodriguez (Personas y Talento)	
CE12. Política de igualdad	Yraya Rodriguez (Personas y Talento)	
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE20. Política de uso para herramientas, equipos de trabajo e instalaciones	Yraya Rodriguez (Personas y Talento)	
CE37. Asesoría externa en materia de RRHH, nóminas y pagos a la Seguridad Social	Yraya Rodriguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D31. Asociación ilícita
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Asociación ilícita con objeto de la comisión de un delito o promoverlos. Asociaciones con un fin lícito con el uso de medios violentos.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>31.1. Constituir una asociación ilícita que tenga por objeto cometer algún delito o que, después de constituidas, promuevan su comisión.</p> <p>31.2. Constituir una asociación que, aunque tenga por objeto un fin lícito, emplee medios violentos o de alteración o control de la personalidad para su consecución.</p> <p>31.3. Constituir organizaciones de carácter paramilitar.</p> <p>31.4. Constituir asociaciones que fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, o por la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o discapacidad</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	D35. Corrupción en los negocios
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Realizar actos de comercio privado, adquisición y venta de mercancías mediante el otorgamiento o solicitud de una dádiva o soborno.
ESCENARIO DE RIESGO:	35.1 Sobornar o ser sobornados para facilitar el objetivo comercial. 35.2 Sobornar o ser sobornado en el ámbito de la competición deportiva.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE04. Política contra la corrupción y el fraude	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE21. Política de conflicto de intereses	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE34. Gestión de proveedores	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

Departamento: 02. Personas y talento

		02.01. Gestión de Recursos Humanos	
Delito	RI	RR	
D04. Descubrimiento y revelación de secretos	M	B	
D09. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	B	B	
D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	A	B	
D29. Negativa a actuaciones inspectoras	M	B	
D08. Daños informáticos	B	B	
D24. Delitos de odio y enaltecimiento	B	B	
D03. Prostitución y explotación sexual y corrupción de menores	M	B	
D02. Trata de seres humanos	M	B	
D30. Contra los derechos de los trabajadores	A	B	
D33. Acoso sexual	M	B	

- RI = Riesgo Inherente: la probabilidad por el impacto sin aplicación de ningún control mitigador.
- RR = Riesgo Residual: la probabilidad por el impacto ponderando la mitigación de los controles implantados actualmente.
- Niveles de riesgo: Muy bajo (MB) Bajo (B) Medio (M) Alto (A) Muy alto (MA)

DEPARTAMENTO: 02. Personas y talento ACTIVIDAD: 02.01. Gestión de Recursos Humanos	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	Gestión de todas las actividades y procesos relacionados con los recursos humanos de la organización.
PROCESOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Selección y contratación de personal y desvinculación 2. Acogida del personal de nueva incorporación 3. Planificar la formación interna 4. Responsable de comunicación interna 5. Gestión del voluntariado 6. Planificar y tutorizar al alumnado en prácticas 7. Seguridad y salud laboral (dar cumplimiento y planificar acciones de PRL, en coordinación con el servicio ajeno de prevención) 8. Tramitación de bajas médicas 9. tramitación de partes de accidentes 10. gestión de solicitud y permisos (vacaciones, licencias, ausencias justificadas). 11. Responsable del plan de igualdad 12. Evaluación del desempeño 13. gestión de nóminas e impuestos 14. Gestión del pago de complementos.
RESP. DEL RIESGO:	Yraya Rodríguez Castellano

RIESGO ANALIZADO:	Do2. Trata de seres humanos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Facilitar la trata de seres humanos con fines de esclavitud, explotación sexual, explotación para actividades delictivas, matrimonios forzados, extracción de órganos o prostitución.
ESCENARIO DE RIESGO:	<ol style="list-style-type: none"> 2.1. La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas empleando violencia, intimidación, engaño o abusando de una situación de superioridad o de una situación de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima o recurriendo a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga control sobre otras, con fines de explotación laboral, sexual, de realización de actividades delictivas, de extracción de órganos o de celebración de matrimonios forzados. 2.2. Realizar cualquiera de las actividades anteriores, aunque no concurren los medios enunciados en el apartado anterior, respecto de menores de edad con fines de explotación. 2.3. Realización de actos de provocación, conspiración y proposición para cometer el delito de trata de seres humanos

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE05. Política contra el acoso y la discriminación	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE06. Política corporativa de Recursos Humanos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE12. Política de igualdad	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE39. Plan de vida y de atención personalizada	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE40. Formación de derechos y empoderamiento a usuarios	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	

RIESGO ANALIZADO:	D03. Prostitución y explotación sexual y corrupción de menores
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Facilitar la trata de seres humanos con fines de esclavitud, explotación sexual, explotación para actividades delictivas, matrimonios forzados, extracción de órganos o prostitución.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>3.1. Emplear violencia, intimidación o engaño para obligar a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución, produciendo o no un lucro a quien obliga a la víctima.</p> <p>3.2. Abusar de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, para obligar a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución, produciendo o no un lucro a quien obliga a la víctima.</p> <p>3.3. Inducir la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas.</p> <p>3.4. Promover la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas.</p> <p>3.5. Favorecer la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas.</p> <p>3.6. Facilitar la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas.</p> <p>3.7. Solicitar, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección.</p> <p>3.8. Aceptar, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección.</p> <p>3.9. Obtener, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección.</p> <p>3.10. Captar o utilizar a menores de edad o a personas con discapacidad necesitadas de especial protección con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, o financiarse cualquiera de estas actividades o se lucrare con ellas.</p> <p>3.11. Contribuir a la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de pornografía infantil o en cuya elaboración hayan sido utilizadas personas con discapacidad necesitadas de especial protección, o se posea para estos fines, aunque el material tuviere su origen en el extranjero o fuere desconocido.</p> <p>3.12. Asistir a espectáculos exhibicionistas o pornográficos en los que participen menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.</p> <p>3.13. Adquirir o poseer para uso propio pornografía infantil o pornografía en cuya elaboración se hubiera utilizado personas con discapacidad necesitadas de especial protección.</p> <p>3.14. Acceder a sabiendas a pornografía infantil o en cuya elaboración se hubiera utilizado personas con discapacidad necesitadas de especial protección, por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>3.15. Tener bajo la propia potestad, tutela, guarda o acogimiento a un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección y, conociendo su estado de prostitución o corrupción, no se haga lo posible para impedir su continuación en tal estado, o no se acuda a la autoridad competente para el mismo fin si carece de medios para la custodia del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE05. Política contra el acoso y la discriminación	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE06. Política corporativa de Recursos Humanos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE12. Política de igualdad	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE39. Plan de vida y de atención personalizada	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE40. Formación de derechos y empoderamiento a usuarios	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	

RIESGO ANALIZADO:	Do4. Descubrimiento y revelación de secretos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento.</p> <p>4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secreto o vulnerar la intimidad de otro.</p> <p>4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.</p> <p>4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios.</p> <p>4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento</p> <p>4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado</p> <p>4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información</p> <p>4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	Do8. Daños informáticos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Interrumpir el funcionamiento informático de terceros o colaborar en esta actividad. Adquisición de programas informáticos destinados a la comisión de estos delitos.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>8.1. Dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos por cualquier medio, cuando el resultado producido fuera grave.</p> <p>8.2. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, dañando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, cuando el resultado producido fuera grave, por cualquier medio.</p> <p>8.3. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, introduciendo o transmitiendo datos.</p> <p>8.4. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, destruyendo, dañando, inutilizando, eliminando o sustituyendo un sistema informático, telemático o de almacenamiento de información electrónica.</p> <p>8.5. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, un programa informático, concebido o adaptado para ello.</p> <p>8.6. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, una contraseña de ordenador o código de acceso que permita acceder a un sistema de información.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	Dog. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Con ánimo de lucro y en perjuicio de un tercero, reproduzca, plagie, distribuya o utilice para fines industriales o comerciales material objeto de protección por el derecho de propiedad intelectual o industrial. Realizar publicidad engañosa sobre bienes o servicios. Desabastecer el mercado, alterar precios de libre concurrencia, alterar el mercado de valores, manipular máquinas de medición para alterar precios o facilitar acceso a servicios audiovisuales o de radiodifusión.	
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>9.1. Utilizar, almacenar o explotar de cualquier forma una obra literaria, artística o científica o software sin autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.</p> <p>9.2. Publicar en la web enlaces a páginas de descargas ilegales.</p> <p>9.3. Fabricar o vender productos patentados o diseños electrónicos sin consentimiento.</p> <p>9.4. Utilizar marcas y logos no autorizados en productos o presentaciones.</p> <p>9.5. Utilizar material vegetal de reproducción protegido o sin consentimiento.</p> <p>9.6. Utilizar denominaciones de origen sin consentimiento.</p> <p>9.7. Divulgar intencionadamente la invención objeto de una solicitud de patente secreta, siempre que sea en perjuicio de la defensa nacional.</p> <p>9.8. Apoderarse de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros para descubrir un secreto de empresa.</p> <p>9.9. Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa por quien tuviere, legal o contractualmente, obligación de guardar reserva.</p> <p>9.10. Apoderarse, difundir, revelar o ceder un secreto de empresa, conociendo el origen ilícito de la información, y teniendo obligación contractual de guardar reserva.</p> <p>9.11. Detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios, o de perjudicar gravemente a los consumidores.</p> <p>9.12. Hacer publicidad falsa o incierta que cause un perjuicio grave.</p> <p>9.13. En empresas cotizadas, falsear la información económico-financiera en folletos de emisión.</p> <p>9.14. Facturar cantidades superiores por productos o servicios cuyo costo o precio se mida por aparatos automáticos, mediante la alteración o manipulación de éstos en perjuicio del consumidor.</p> <p>9.15. Intentar alterar los precios que resulten de la libre concurrencia de productos, mercancías, títulos valores o instrumentos financieros, servicios o cualesquiera otras cosas muebles o inmuebles que sean objeto de contratación, con violencia o intimidación</p> <p>9.16. Difundir noticias o rumores sobre personas o empresas, por sí o a través de un medio de comunicación, ofreciendo a sabiendas datos económicos total o parcialmente falsos con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero, obteniendo para sí o para tercero un beneficio económico superior a los 300.000 euros o causando un perjuicio de idéntica cantidad.</p> <p>9.17. Utilizando información privilegiada, realizar transacciones o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios engañosos sobre la oferta, la demanda o el precio de valores o instrumentos financieros o asegurarse, utilizando la misma información, por sí o en concierto con otros, una posición dominante en el mercado de dichos valores o instrumentos con la finalidad de fijar sus precios en niveles anormales o artificiales.</p> <p>9.18. Utilizar información privilegiada de cotización de una empresa obtenida legalmente para obtener un beneficio o provocar un perjuicio de más de 500.000 euros.</p> <p>9.19. Facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.20. Suministrar el acceso condicional a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.21. Alterar o duplicar el número identificativo de equipos de telecomunicaciones, o comercializar equipos que hayan sufrido alteración fraudulenta con ánimo de lucro.</p> <p>9.22. Sin ánimo de lucro, facilitar a terceros el acceso a servicios de radiodifusión sonora o televisiva, o por medio de una comunicación pública, comercial o no, suministrar información a una pluralidad de personas sobre el modo de conseguir el acceso no autorizado a un servicio o el uso de un dispositivo o programa de los indicados anteriormente, incitando a lograrlos.</p> <p>9.23. Utilizar los equipos o programas que permitan el acceso no autorizado a servicios de acceso condicional o equipos de telecomunicación.</p> <p>9.24. Recibir, solicitar o aceptar por parte de un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, por sí o por persona interpuesta, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.25. Ofrecer a un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.26. Realizar conductas que tengan por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva, llevadas a cabo por directores, administradores, empleados o colaboradores de una entidad deportiva, cualquiera que sea su forma jurídica, así como por deportistas, árbitros o jueces.</p> <p>9.27. Corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, mediante el ofrecimiento, promesa, o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.</p>	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	El mero impago no constituye delito. Elementos nucleares: engaño y perjuicio. Cuantía de 50.000 euros defraudados en el curso de cuatro años naturales. Defraudar a la Hacienda Pública por una cuantía de la cuota superior a cincuenta mil euros. El mero impago no constituye delito.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>12.1 Defraudar a la Hacienda Pública (estatal, autonómica, local o foral), por acción u omisión.</p> <p>12.2. Eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, superando los 120.000 euros.</p> <p>12.3. Defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cincuenta mil euros, eludiendo, el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido.</p> <p>12.4. Defraudar, por acción u omisión, a la Seguridad Social eludiendo el pago de sus cuotas o conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de deducciones, siempre que las cantidades excedan de 50.000 euros.</p> <p>12.5. Obtener para uno mismo o para otro, el disfrute prestaciones de la Seguridad Social o la prolongación indebida de las mismas, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.</p> <p>12.6. Facilitar a otros la obtención de prestaciones de la Seguridad Social, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.</p> <p>12.7. Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido.</p> <p>12.8. Incumplir la obligación de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales</p> <p>12.9. Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.</p> <p>12.10. No anotar en los libros obligatorios, negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas.</p> <p>12.11. En los libros obligatorios, hacer anotaciones contables ficticias.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoria externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE37. Asesoría externa en materia de RRHH, nóminas y pagos a la Seguridad Social	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D24. Delitos de odio y enaltecimiento
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	En cuanto a los delitos de genocidio, añadir "negar o trivializar gravemente...". Promover un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>24.4. Fomentar, distribuir material u opiniones o actuar contra alguien o un grupo por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.</p> <p>24.4. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten, promuevan, o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, por motivos de por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.</p> <p>24.5. Enaltecer, trivializar o negar delitos de genocidio o lesa humanidad o enaltecer a sus autores</p> <p>24.6. Lesionar la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.</p> <p>24.7. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten la lesión de la dignidad de las personas.</p> <p>24.8. Enaltecer o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona, por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D29. Negativa a actuaciones inspectoras
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Que el administrador de hecho o de derecho impidiera o negara la actuación de entidades inspectoras o supervisoras cuando la organización esté sometida a mercados sujetos a supervisión administrativa.
ESCENARIO DE RIESGO:	29.1. Negar o impedir la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras por parte de los administradores de una sociedad constituida (o en formación), sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D30. Contra los derechos de los trabajadores
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Cualesquiera infracciones del derecho del trabajo lesivas para los intereses de los trabajadores, siendo indiferente el número de estos. Se recogen las distintas infracciones al derecho del trabajo lesivas para los intereses de los trabajadores, protegiéndose los intereses del trabajador como parte del contrato de trabajo. Para la aplicación de estos artículos es indiferente el número de trabajadores afectados, apreciándose un único delito.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>30.1. Imponer a los trabajadores, con engaño o abuso en situación de necesidad, condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones laborales legales, convenios colectivos o contrato individual.</p> <p>30.2. Dar ocupación simultáneamente a una pluralidad de trabajadores sin comunicar su alta a la seguridad social.</p> <p>30.3. En supuestos de transmisión de empresas, con conocimiento, dar ocupación a una pluralidad de trabajadores sin comunicarlo a la Seguridad Social o mantener condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos de los trabajadores.</p> <p>30.4. Emplear a ciudadanos extranjeros sin permiso de trabajo.</p> <p>30.5. Emplear a menores de edad sin permiso de trabajo.</p> <p>30.6. Traficar de manera ilegal con mano de obra.</p> <p>30.7. Ofrecer empleo o condiciones de trabajo engañosas o falsas para reclutar o incitar a alguien a abandonar su puesto de trabajo.</p> <p>30.8. Emplear a súbditos extranjeros sin permiso de trabajo en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.</p> <p>30.9. Favorecer la emigración de una persona a otro país simulando contrato o colocación, u otros engaños.</p> <p>30.10. Producir grave discriminación en el empleo (público o privado), contra persona por su ideología, religión o creencias, raza o nación, sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales del Estado español, y no restablecer la situación de igualdad ante requerimiento o sanción.</p> <p>30.11. Impedir o limitar el ejercicio de la libertad sindical o de la huelga, mediante engaño o abuso de situación de necesidad.</p> <p>30.12. Coaccionar a otras personas para iniciar o continuar la huelga.</p> <p>30.13. No facilitar a los trabajadores los medios necesarios para que desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE05. Política contra el acoso y la discriminación	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE06. Política corporativa de Recursos Humanos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE09. Política de conciliación	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE10. Política de desconexión digital	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE12. Política de igualdad	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE20. Política de uso para herramientas, equipos de trabajo e instalaciones	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE37. Asesoría externa en materia de RRHH, nóminas y pagos a la Seguridad Social	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D33. Acoso sexual
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios o análoga, continuada o habitual.
ESCENARIO DE RIESGO:	33.1 Solicitar favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE05. Política contra el acoso y la discriminación	Yraya Rodriguez (Personas y Talento)	
CE06. Política corporativa de Recursos Humanos	Yraya Rodriguez (Personas y Talento)	
CE12. Política de igualdad	Yraya Rodriguez (Personas y Talento)	
CE39. Plan de vida y de atención personalizada	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE40. Formación de derechos y empoderamiento a usuarios	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	

Departamento: 03. Finanzas

Delito	03.01. Financiero y fiscal		03.02. Contabilidad		03.03. Administración		03.04. Compras y proveedores	
	RI	RR	RI	RR	RI	RR	RI	RR
D04. Descubrimiento y revelación de secretos	B	MB					B	MB
D05. Estafa	M	B					A	B
D09. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores							B	MB
D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	M	B	A	B	A	B		
D29. Negativa a actuaciones inspectoras	B	MB	M	B	B	MB		
D08. Daños informáticos	B	B						
D07. Insolvencias punibles	B	MB	A	B	M	B		
D10. Blanqueo de capitales	B	MB					A	B
D21. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viajes					M	B	B	B
D25. Financiación del terrorismo	B	B			B	B		
D11. Financiación ilegal de partidos políticos	B	MB						
D28. Alteración de precios en concursos y subastas públicas	M	B			M	B		
D35. Corrupción en los negocios							M	MB

- RI = Riesgo Inherente: la probabilidad por el impacto sin aplicación de ningún control mitigador.
- RR = Riesgo Residual: la probabilidad por el impacto ponderando la mitigación de los controles implantados actualmente.
- Niveles de riesgo: Muy bajo (MB) Bajo (B) Medio (M) Alto (A) Muy alto (MA)

DEPARTAMENTO: 03. Finanzas ACTIVIDAD: 03.01. Financiero y fiscal	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	Control de los costes, análisis de balances, control de contabilidad, control fiscal, negociación bancaria, supervisión del presupuesto, asesoramiento económico financiero.
PROCESOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control de los costes 2. Análisis de balances 3. Control de contabilidad 4. Control fiscal 5. Negociación bancaria 6. Supervisión del presupuesto 7. Asesoramiento económico financiero.
RESP. DEL RIESGO:	Cathaysa Sosa Morales

RIESGO ANALIZADO:	Do4. Descubrimiento y revelación de secretos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
ESCENARIO DE RIESGO:	<ol style="list-style-type: none"> 4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento. 4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secreto o vulnerar la intimidad de otro. 4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero. 4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios. 4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento 4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado 4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información 4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	Do5. Estafa
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Se deben tener en cuenta las circunstancias personales del afectado y el error debe ser considerado como esencial (que provoque un conocimiento inexacto o deformado de la realidad). El engaño burdo impide la aplicación del delito de estafa.
ESCENARIO DE RIESGO:	<ol style="list-style-type: none"> 5.1. Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno. 5.2. Con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro. 5.3. Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas. 5.4. Realizar operaciones en perjuicio de tercero, usando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE17. Política de selección de proyectos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	Do7. Insolvencias punibles
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Ocultar o dañar bienes, documentos o el patrimonio propio de tal modo que afecte a la masa concursal. Favorecer a un acreedor frente al resto sin autorización.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>7.1. Ocultar o destruir bienes que estén incluidos en un proceso concursal, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</p> <p>7.2. Hacer transferencias de dinero u otros activos patrimoniales o asumir deudas que no guarden proporción con la situación patrimonial del deudor, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</p> <p>7.3. Vender o prestar servicios por precio inferior a su coste de adquisición o producción, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.</p> <p>7.4. Simular créditos de terceros o reconocer créditos ficticios.</p> <p>7.6. No llevar contabilidad, llevar doble contabilidad, o cometer en su llevanza irregularidades que sean relevantes.</p> <p>7.8. Formular las cuentas anuales o libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil.</p> <p>7.9. Favorecer a alguno de los acreedores realizando un acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones destinado a pagar un crédito no exigible o a facilitarle una garantía a la que no tenía derecho, cuando se trate de una operación que carezca de justificación económica o empresarial.</p> <p>7.10. Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones, destinado a pagar a uno o varios acreedores, privilegiados o no, con posposición del resto, una vez admitido a trámite el concurso, y sin autorización judicial o de los administradores concursales.</p> <p>7.11. Presentar a sabiendas datos falsos durante el procedimiento concursal relativos al estado contable para lograr la declaración del concurso.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	Do8. Daños informáticos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Interrumpir el funcionamiento informático de terceros o colaborar en esta actividad. Adquisición de programas informáticos destinados a la comisión de estos delitos.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>8.1. Dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos por cualquier medio, cuando el resultado producido fuera grave.</p> <p>8.2. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, dañando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, cuando el resultado producido fuera grave, por cualquier medio.</p> <p>8.3. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, introduciendo o transmitiendo datos.</p> <p>8.4. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, destruyendo, dañando, inutilizando, eliminando o sustituyendo un sistema informático, telemático o de almacenamiento de información electrónica.</p> <p>8.5. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, un programa informático, concebido o adaptado para ello.</p> <p>8.6. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, una contraseña de ordenador o código de acceso que permita acceder a un sistema de información.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D10. Blanqueo de capitales
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Incorporación de dinero al tráfico proveniente de actividades ilícitas, propias o de un tercero. Omitir los controles mínimos para verificar el origen lícito de los bienes recibidos por la empresa, así como el titular de los mismos.
ESCENARIO DE RIESGO:	10.1. Adquirir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.2. Poseer bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.3. Utilizar bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.4. Convertir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.5. Transmitir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.7. Provocar, conspirar y proponer la comisión de delitos de blanqueo.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE35. Restricción de pagos en metálico	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D11. Financiación ilegal de partidos políticos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Realizar cualquier acción que permita financiar el terrorismo
ESCENARIO DE RIESGO:	11.1. Recibir donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores con infracción de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. 11.2. Aportar donaciones o participar en organizaciones cuyo fin sea la financiación de estas agrupaciones.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	El mero impago no constituye delito. Elementos nucleares: engaño y perjuicio. Cuantía de 50.000 euros defraudados en el curso de cuatro años naturales. Defraudar a la Hacienda Pública por una cuantía de la cuota superior a cincuenta mil euros. El mero impago no constituye delito.
ESCENARIO DE RIESGO:	12.1. Defraudar a la Hacienda Pública (estatal, autonómica, local o foral), por acción u omisión. 12.2. Eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, superando los 120.000 euros. 12.3. Defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cincuenta mil euros, eludiendo el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido. 12.4. Defraudar, por acción u omisión, a la Seguridad Social eludiendo el pago de sus cuotas o conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de deducciones, siempre que las cantidades excedan de 50.000 euros. 12.5. Obtener para uno mismo o para otro, el disfrute prestaciones de la Seguridad Social o la prolongación indebida de las mismas, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. 12.6. Facilitar a otros la obtención de prestaciones de la Seguridad Social, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. 12.7. Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido. 12.8. Incumplir la obligación de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales 12.9. Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa. 12.10. No anotar en los libros obligatorios, negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas. 12.11. En los libros obligatorios, hacer anotaciones contables ficticias.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE37. Asesoría externa en materia de RRHH, nóminas y pagos a la Seguridad Social	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D25. Financiación del terrorismo
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Financiar de forma irregular organizaciones terroristas, o participar o adiestrar personas con fines terroristas.
ESCENARIO DE RIESGO:	25.1. Participar de cualquier forma en la apología del terrorismo o facilitar o fomentarlo o financiarlo.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D28. Alteración de precios en concursos y subastas públicas
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Se protege tanto el patrimonio individual que se ve afectado como la correcta formación de los precios en los concursos públicos y las subastas, como instrumento público de libre licitación para la adjudicación de bienes.
ESCENARIO DE RIESGO:	28.1. Solicitar dádivas o promesas para no participar en un concurso o subasta pública. 28.2. Intentar alejar de concursos y subastas a postores mediante amenaza, dádiva, promesas u otros. 28.3. Concertarse con otro para alterar el precio del remate o quebrar o abandonar fraudulentamente la subasta habiendo obtenido la adjudicación.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D29. Negativa a actuaciones inspectoras
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Que el administrador de hecho o de derecho impidiera o negara la actuación de entidades inspectoras o supervisoras cuando la organización esté sometida a mercados sujetos a supervisión administrativa.
ESCENARIO DE RIESGO:	29.1. Negar o impedir la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras por parte de los administradores de una sociedad constituida (o en formación), sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

DEPARTAMENTO: 03. Finanzas ACTIVIDAD: 03.02. Contabilidad	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	Elaboración de la contabilidad financiera, evolución del presupuesto, facturación, cobros y pagos.
PROCESOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contabilidad financiera 2. Seguimiento de la evolución del presupuesto 3. Facturación 4. Cobros 5. Pagos
RESP. DEL RIESGO:	Cathaysa Sosa Morales

RIESGO ANALIZADO:	D07. Insolvencias punibles
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Ocultar o dañar bienes, documentos o el patrimonio propio de tal modo que afecte a la masa concursal. Favorecer a un acreedor frente al resto sin autorización.
ESCENARIO DE RIESGO:	<ol style="list-style-type: none"> 7.1. Ocultar o destruir bienes que estén incluidos en un proceso concursal, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.2. Hacer transferencias de dinero u otros activos patrimoniales o asumir deudas que no guarden proporción con la situación patrimonial del deudor, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.3. Vender o prestar servicios por precio inferior a su coste de adquisición o producción, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.4. Simular créditos de terceros o reconocer créditos ficticios. 7.6. No llevar contabilidad, llevar doble contabilidad, o cometer en su llevanza irregularidades que sean relevantes. 7.8. Formular las cuentas anuales o libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil. 7.9. Favorecer a alguno de los acreedores realizando un acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones destinado a pagar un crédito no exigible o a facilitarle una garantía a la que no tenía derecho, cuando se trate de una operación que carezca de justificación económica o empresarial. 7.10. Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones, destinado a pagar a uno o varios acreedores, privilegiados o no, con posposición del resto, una vez admitido a trámite el concurso, y sin autorización judicial o de los administradores concursales. 7.11. Presentar a sabiendas datos falsos durante el procedimiento concursal relativos al estado contable para lograr la declaración del concurso.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	El mero impago no constituye delito. Elementos nucleares: engaño y perjuicio. Cuantía de 50.000 euros defraudados en el curso de cuatro años naturales. Defraudar a la Hacienda Pública por una cuantía de la cuota superior a cincuenta mil euros. El mero impago no constituye delito.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>12.1 Defraudar a la Hacienda Pública (estatal, autonómica, local o foral), por acción u omisión.</p> <p>12.2. Eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, superando los 120.000 euros.</p> <p>12.3. Defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cincuenta mil euros, eludiendo, el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido.</p> <p>12.4. Defraudar, por acción u omisión, a la Seguridad Social eludiendo el pago de sus cuotas o conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de deducciones, siempre que las cantidades excedan de 50.000 euros.</p> <p>12.5. Obtener para uno mismo o para otro, el disfrute prestaciones de la Seguridad Social o la prolongación indebida de las mismas, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.</p> <p>12.6. Facilitar a otros la obtención de prestaciones de la Seguridad Social, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.</p> <p>12.7. Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido.</p> <p>12.8. Incumplir la obligación de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales</p> <p>12.9. Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.</p> <p>12.10. No anotar en los libros obligatorios, negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas.</p> <p>12.11. En los libros obligatorios, hacer anotaciones contables ficticias.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoria externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE37. Asesoría externa en materia de RRHH, nóminas y pagos a la Seguridad Social	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D29. Negativa a actuaciones inspectoras
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Que el administrador de hecho o de derecho impidiera o negara la actuación de entidades inspectoras o supervisoras cuando la organización esté sometida a mercados sujetos a supervisión administrativa.
ESCENARIO DE RIESGO:	29.1. Negar o impedir la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras por parte de los administradores de una sociedad constituida (o en formación), sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

DEPARTAMENTO: 03. Finanzas ACTIVIDAD: 03.03. Administración	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	Control documental, gestión de gastos menores, centralita y soporte a otros departamentos.
PROCESOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control documental 2. Gestión de gastos menores 3. Centralita 4. Soporte a otros departamentos.
RESP. DEL RIESGO:	Cathaysa Sosa Morales

RIESGO ANALIZADO:	Do7. Insolvencias punibles
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Ocultar o dañar bienes, documentos o el patrimonio propio de tal modo que afecte a la masa concursal. Favorecer a un acreedor frente al resto sin autorización.
ESCENARIO DE RIESGO:	<ol style="list-style-type: none"> 7.1. Ocultar o destruir bienes que estén incluidos en un proceso concursal, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.2. Hacer transferencias de dinero u otros activos patrimoniales o asumir deudas que no guarden proporción con la situación patrimonial del deudor, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.3. Vender o prestar servicios por precio inferior a su coste de adquisición o producción, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente. 7.4. Simular créditos de terceros o reconocer créditos ficticios. 7.6. No llevar contabilidad, llevar doble contabilidad, o cometer en su llevanza irregularidades que sean relevantes. 7.8. Formular las cuentas anuales o libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil. 7.9. Favorecer a alguno de los acreedores realizando un acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones destinado a pagar un crédito no exigible o a facilitarle una garantía a la que no tenía derecho, cuando se trate de una operación que carezca de justificación económica o empresarial. 7.10. Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones, destinado a pagar a uno o varios acreedores, privilegiados o no, con posposición del resto, una vez admitido a trámite el concurso, y sin autorización judicial o de los administradores concursales. 7.11. Presentar a sabiendas datos falsos durante el procedimiento concursal relativos al estado contable para lograr la declaración del concurso.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	El mero impago no constituye delito. Elementos nucleares: engaño y perjuicio. Cuantía de 50.000 euros defraudados en el curso de cuatro años naturales. Defraudar a la Hacienda Pública por una cuantía de la cuota superior a cincuenta mil euros. El mero impago no constituye delito.
ESCENARIO DE RIESGO:	<ol style="list-style-type: none"> 12.1. Defraudar a la Hacienda Pública (estatal, autonómica, local o foral), por acción u omisión. 12.2. Eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, superando los 120.000 euros. 12.3. Defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cincuenta mil euros, eludiendo el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido. 12.4. Defraudar, por acción u omisión, a la Seguridad Social eludiendo el pago de sus cuotas o conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de deducciones, siempre que las cantidades excedan de 50.000 euros. 12.5. Obtener para uno mismo o para otro, el disfrute prestaciones de la Seguridad Social o la prolongación indebida de las mismas, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. 12.6. Facilitar a otros la obtención de prestaciones de la Seguridad Social, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública. 12.7. Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido. 12.8. Incumplir la obligación de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales 12.9. Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa. 12.10. No anotar en los libros obligatorios, negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas. 12.11. En los libros obligatorios, hacer anotaciones contables ficticias.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE37. Asesoría externa en materia de RRHH, nóminas y pagos a la Seguridad Social	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D21. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viajes
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito y débito o cheques de viaje
ESCENARIO DE RIESGO:	21.1. Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje. 21.2. Tener tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje falsificados para distribuirlos o traficar con ellos. 21.3. Usar, conociendo la falsedad, tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D25. Financiación del terrorismo
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Financiar de forma irregular organizaciones terroristas, o participar o adiestrar personas con fines terroristas.
ESCENARIO DE RIESGO:	25.1. Participar de cualquier forma en la apología del terrorismo o facilitarlo o fomentarlo o financiarlo.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D28. Alteración de precios en concursos y subastas públicas
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Se protege tanto el patrimonio individual que se ve afectado como la correcta formación de los precios en los concursos públicos y las subastas, como instrumento público de libre licitación para la adjudicación de bienes.
ESCENARIO DE RIESGO:	28.1. Solicitar dádivas o promesas para no participar en un concurso o subasta pública. 28.2. Intentar alejar de concursos y subastas a postores mediante amenaza, dádiva, promesas u otros. 28.3. Concertarse con otro para alterar el precio del remate o quebrar o abandonar fraudulentamente la subasta habiendo obtenido la adjudicación.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D29. Negativa a actuaciones inspectoras
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Que el administrador de hecho o de derecho impidiera o negara la actuación de entidades inspectoras o supervisoras cuando la organización esté sometida a mercados sujetos a supervisión administrativa.
ESCENARIO DE RIESGO:	29.1. Negar o impedir la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras por parte de los administradores de una sociedad constituida (o en formación), sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

DEPARTAMENTO: 03. Finanzas ACTIVIDAD: 03.04. Compras y proveedores	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	La contratación de bienes y servicios eficientes, asegurando que se realizan dichas compras a proveedores y contratistas aceptados, aptos para satisfacer los pedidos, y que los datos e información sobre los productos o servicios adquiridos, son claros y correctos para garantizar un adecuado suministro.
PROCESOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de bienes y servicios eficientes 2. Homologación de proveedores y contratistas, aptos para satisfacer los pedidos 3. Comprobación de datos e información sobre los productos o servicios adquiridos, para que sean claros y correctos para garantizar un adecuado suministro.
RESP. DEL RIESGO:	Cathaysa Sosa Morales

RIESGO ANALIZADO:	D04. Descubrimiento y revelación de secretos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
ESCENARIO DE RIESGO:	<ol style="list-style-type: none"> 4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento. 4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro. 4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero. 4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios. 4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento 4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado 4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información 4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	D05. Estafa
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Se deben tener en cuenta las circunstancias personales del afectado y el error debe ser considerado como esencial (que provoque un conocimiento inexacto o deformado de la realidad). El engaño burdo impide la aplicación del delito de estafa.
ESCENARIO DE RIESGO:	<ol style="list-style-type: none"> 5.1. Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno. 5.2. Con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro. 5.3. Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas. 5.4. Realizar operaciones en perjuicio de tercero, usando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE17. Política de selección de proyectos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	Dog. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Con ánimo de lucro y en perjuicio de un tercero, reproduzca, plagie, distribuya o utilice para fines industriales o comerciales material objeto de protección por el derecho de propiedad intelectual o industrial. Realizar publicidad engañosa sobre bienes o servicios. Desabastecer el mercado, alterar precios de libre concurrencia, alterar el mercado de valores, manipular máquinas de medición para alterar precios o facilitar acceso a servicios audiovisuales o de radiodifusión.	
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>9.1. Utilizar, almacenar o explotar de cualquier forma una obra literaria, artística o científica o software sin autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.</p> <p>9.2. Publicar en la web enlaces a páginas de descargas ilegales.</p> <p>9.3. Fabricar o vender productos patentados o diseños electrónicos sin consentimiento.</p> <p>9.4. Utilizar marcas y logos no autorizados en productos o presentaciones.</p> <p>9.5. Utilizar material vegetal de reproducción protegido o sin consentimiento.</p> <p>9.6. Utilizar denominaciones de origen sin consentimiento.</p> <p>9.7. Divulgar intencionadamente la invención objeto de una solicitud de patente secreta, siempre que sea en perjuicio de la defensa nacional.</p> <p>9.8. Apoderarse de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros para descubrir un secreto de empresa.</p> <p>9.9. Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa por quien tuviere, legal o contractualmente, obligación de guardar reserva.</p> <p>9.10. Apoderarse, difundir, revelar o ceder un secreto de empresa, conociendo el origen ilícito de la información, y teniendo obligación contractual de guardar reserva.</p> <p>9.11. Detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios, o de perjudicar gravemente a los consumidores.</p> <p>9.12. Hacer publicidad falsa o incierta que cause un perjuicio grave.</p> <p>9.13. En empresas cotizadas, falsear la información económico-financiera en folletos de emisión.</p> <p>9.14. Facturar cantidades superiores por productos o servicios cuyo costo o precio se mida por aparatos automáticos, mediante la alteración o manipulación de éstos en perjuicio del consumidor.</p> <p>9.15. Intentar alterar los precios que resulten de la libre concurrencia de productos, mercancías, títulos valores o instrumentos financieros, servicios o cualesquiera otras cosas muebles o inmuebles que sean objeto de contratación, con violencia o intimidación</p> <p>9.16. Difundir noticias o rumores sobre personas o empresas, por sí o a través de un medio de comunicación, ofreciendo a sabiendas datos económicos total o parcialmente falsos con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero, obteniendo para sí o para tercero un beneficio económico superior a los 300.000 euros o causando un perjuicio de idéntica cantidad.</p> <p>9.17. Utilizando información privilegiada, realizar transacciones o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios engañosos sobre la oferta, la demanda o el precio de valores o instrumentos financieros o asegurarse, utilizando la misma información, por sí o en concierto con otros, una posición dominante en el mercado de dichos valores o instrumentos con la finalidad de fijar sus precios en niveles anormales o artificiales.</p> <p>9.18. Utilizar información privilegiada de cotización de una empresa obtenida legalmente para obtener un beneficio o provocar un perjuicio de más de 500.000 euros.</p> <p>9.19. Facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.20. Suministrar el acceso condicional a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.21. Alterar o duplicar el número identificativo de equipos de telecomunicaciones, o comercializar equipos que hayan sufrido alteración fraudulenta con ánimo de lucro.</p> <p>9.22. Sin ánimo de lucro, facilitar a terceros el acceso a servicios de radiodifusión sonora o televisiva, o por medio de una comunicación pública, comercial o no, suministrar información a una pluralidad de personas sobre el modo de conseguir el acceso no autorizado a un servicio o el uso de un dispositivo o programa de los indicados anteriormente, incitando a lograrlos.</p> <p>9.23. Utilizar los equipos o programas que permitan el acceso no autorizado a servicios de acceso condicional o equipos de telecomunicación.</p> <p>9.24. Recibir, solicitar o aceptar por parte de un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, por sí o por persona interpuesta, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.25. Ofrecer a un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.26. Realizar conductas que tengan por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva, llevadas a cabo por directores, administradores, empleados o colaboradores de una entidad deportiva, cualquiera que sea su forma jurídica, así como por deportistas, árbitros o jueces.</p> <p>9.27. Corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, mediante el ofrecimiento, promesa, o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.</p>	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D10. Blanqueo de capitales
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Incorporación de dinero al tráfico proveniente de actividades ilícitas, propias o de un tercero. Omitir los controles mínimos para verificar el origen lícito de los bienes recibidos por la empresa, así como el titular de los mismos.
ESCENARIO DE RIESGO:	10.1. Adquirir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.2. Poseer bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.3. Utilizar bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.4. Convertir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.5. Transmitir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no) 10.7. Provocar, conspirar y proponer la comisión de delitos de blanqueo.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE35. Restricción de pagos en metálico	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D21. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viajes
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito y débito o cheques de viaje
ESCENARIO DE RIESGO:	21.1. Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje. 21.2. Tener tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje falsificados para distribuirlos o traficar con ellos. 21.3. Usar, conociendo la falsedad, tarjetas de crédito, débito o cheques de viaje.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D35. Corrupción en los negocios
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Realizar actos de comercio privado, adquisición y venta de mercancías mediante el otorgamiento o solicitud de una dádiva o soborno.
ESCENARIO DE RIESGO:	35.1 Sobornar o ser sobornados para facilitar el objetivo comercial. 35.2 Sobornar o ser sobornado en el ámbito de la competición deportiva.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE04. Política contra la corrupción y el fraude	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE21. Política de conflicto de intereses	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE34. Gestión de proveedores	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

Departamento: 04. Apoyos

Delito	04.01. Personal de atención directa		04.02. Servicios Generales	
	RI	RR	RI	RR
D04. Descubrimiento y revelación de secretos	M	B		
D05. Estafa	A	B		
D09. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	M	B		
D29. Negativa a actuaciones inspectoras	M	B		
D24. Delitos de odio y enaltecimiento	M	B		
D03. Prostitución y explotación sexual y corrupción de menores	A	B		
D02. Trata de seres humanos	M	B		
D18. Contra la salud pública	M	B	B	MB
D19. Contra la salud pública (tráfico de drogas)	M	B	B	B
D15. Contra los recursos naturales y el medio ambiente			B	MB
D17. Riesgos provocados por explosivos y otros agentes			B	MB

- RI = Riesgo Inherente: la probabilidad por el impacto sin aplicación de ningún control mitigador.
- RR = Riesgo Residual: la probabilidad por el impacto ponderando la mitigación de los controles implantados actualmente.
- Niveles de riesgo: Muy bajo (MB) Bajo (B) Medio (M) Alto (A) Muy alto (MA)

DEPARTAMENTO: 04. Apoyos ACTIVIDAD: 04.01. Personal de atención directa	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	Proporcionar apoyos a las personas con discapacidad intelectual para el desarrollo de sus proyectos de vida.
PROCESOS:	1. Proporcionar apoyos a las personas con discapacidad intelectual para el desarrollo de sus proyectos de vida.
RESP. DEL RIESGO:	Carmen Ojeda Betancor

RIESGO ANALIZADO:	Do2. Trata de seres humanos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Facilitar la trata de seres humanos con fines de esclavitud, explotación sexual, explotación para actividades delictivas, matrimonios forzados, extracción de órganos o prostitución.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>2.1. La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas empleando violencia, intimidación, engaño o abusando de una situación de superioridad o de una situación de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima o recurriendo a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga control sobre otras, con fines de explotación laboral, sexual, de realización de actividades delictivas, de extracción de órganos o de celebración de matrimonios forzados.</p> <p>2.2. Realizar cualquiera de las actividades anteriores, aunque no concurren los medios enunciados en el apartado anterior, respecto de menores de edad con fines de explotación.</p> <p>2.3. Realización de actos de provocación, conspiración y proposición para cometer el delito de trata de seres humanos</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE05. Política contra el acoso y la discriminación	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE06. Política corporativa de Recursos Humanos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE12. Política de igualdad	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE39. Plan de vida y de atención personalizada	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE40. Formación de derechos y empoderamiento a usuarios	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	

RIESGO ANALIZADO:	D03. Prostitución y explotación sexual y corrupción de menores
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Facilitar la trata de seres humanos con fines de esclavitud, explotación sexual, explotación para actividades delictivas, matrimonios forzados, extracción de órganos o prostitución.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>3.1. Emplear violencia, intimidación o engaño para obligar a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución, produciendo o no un lucro a quien obliga a la víctima.</p> <p>3.2. Abusar de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, para obligar a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución, produciendo o no un lucro a quien obliga a la víctima.</p> <p>3.3. Inducir la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas.</p> <p>3.4. Promover la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas.</p> <p>3.5. Favorecer la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas.</p> <p>3.6. Facilitar la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, con violencia y/o intimidación o sin ellas.</p> <p>3.7. Solicitar, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección.</p> <p>3.8. Aceptar, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección.</p> <p>3.9. Obtener, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección.</p> <p>3.10. Captar o utilizar a menores de edad o a personas con discapacidad necesitadas de especial protección con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, o financiarse cualquiera de estas actividades o se lucrare con ellas.</p> <p>3.11. Contribuir a la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de pornografía infantil o en cuya elaboración hayan sido utilizadas personas con discapacidad necesitadas de especial protección, o se posea para estos fines, aunque el material tuviere su origen en el extranjero o fuere desconocido.</p> <p>3.12. Asistir a espectáculos exhibicionistas o pornográficos en los que participen menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.</p> <p>3.13. Adquirir o poseer para uso propio pornografía infantil o pornografía en cuya elaboración se hubiera utilizado personas con discapacidad necesitadas de especial protección.</p> <p>3.14. Acceder a sabiendas a pornografía infantil o en cuya elaboración se hubiera utilizado personas con discapacidad necesitadas de especial protección, por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>3.15. Tener bajo la propia potestad, tutela, guarda o acogimiento a un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección y, conociendo su estado de prostitución o corrupción, no se haga lo posible para impedir su continuación en tal estado, o no se acuda a la autoridad competente para el mismo fin si carece de medios para la custodia del menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE05. Política contra el acoso y la discriminación	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE06. Política corporativa de Recursos Humanos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE12. Política de igualdad	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE39. Plan de vida y de atención personalizada	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE40. Formación de derechos y empoderamiento a usuarios	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	

RIESGO ANALIZADO:	Do4. Descubrimiento y revelación de secretos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento.</p> <p>4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro.</p> <p>4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.</p> <p>4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios.</p> <p>4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento</p> <p>4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado</p> <p>4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información</p> <p>4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	Do5. Estafa
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Se deben tener en cuenta las circunstancias personales del afectado y el error debe ser considerado como esencial (que provoque un conocimiento inexacto o deformado de la realidad). El engaño burdo impide la aplicación del delito de estafa.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>5.1. Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.</p> <p>5.2. Con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro.</p> <p>5.3. Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas.</p> <p>5.4. Realizar operaciones en perjuicio de tercero, usando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE17. Política de selección de proyectos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	Dog. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Con ánimo de lucro y en perjuicio de un tercero, reproduzca, plagie, distribuya o utilice para fines industriales o comerciales material objeto de protección por el derecho de propiedad intelectual o industrial. Realizar publicidad engañosa sobre bienes o servicios. Desabastecer el mercado, alterar precios de libre concurrencia, alterar el mercado de valores, manipular máquinas de medición para alterar precios o facilitar acceso a servicios audiovisuales o de radiodifusión.	
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>9.1. Utilizar, almacenar o explotar de cualquier forma una obra literaria, artística o científica o software sin autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.</p> <p>9.2. Publicar en la web enlaces a páginas de descargas ilegales.</p> <p>9.3. Fabricar o vender productos patentados o diseños electrónicos sin consentimiento.</p> <p>9.4. Utilizar marcas y logos no autorizados en productos o presentaciones.</p> <p>9.5. Utilizar material vegetal de reproducción protegido o sin consentimiento.</p> <p>9.6. Utilizar denominaciones de origen sin consentimiento.</p> <p>9.7. Divulgar intencionadamente la invención objeto de una solicitud de patente secreta, siempre que sea en perjuicio de la defensa nacional.</p> <p>9.8. Apoderarse de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros para descubrir un secreto de empresa.</p> <p>9.9. Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa por quien tuviere, legal o contractualmente, obligación de guardar reserva.</p> <p>9.10. Apoderarse, difundir, revelar o ceder un secreto de empresa, conociendo el origen ilícito de la información, y teniendo obligación contractual de guardar reserva.</p> <p>9.11. Detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios, o de perjudicar gravemente a los consumidores.</p> <p>9.12. Hacer publicidad falsa o incierta que cause un perjuicio grave.</p> <p>9.13. En empresas cotizadas, falsear la información económico-financiera en folletos de emisión.</p> <p>9.14. Facturar cantidades superiores por productos o servicios cuyo costo o precio se mida por aparatos automáticos, mediante la alteración o manipulación de éstos en perjuicio del consumidor.</p> <p>9.15. Intentar alterar los precios que resulten de la libre concurrencia de productos, mercancías, títulos valores o instrumentos financieros, servicios o cualesquiera otras cosas muebles o inmuebles que sean objeto de contratación, con violencia o intimidación</p> <p>9.16. Difundir noticias o rumores sobre personas o empresas, por sí o a través de un medio de comunicación, ofreciendo a sabiendas datos económicos total o parcialmente falsos con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero, obteniendo para sí o para tercero un beneficio económico superior a los 300.000 euros o causando un perjuicio de idéntica cantidad.</p> <p>9.17. Utilizando información privilegiada, realizar transacciones o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios engañosos sobre la oferta, la demanda o el precio de valores o instrumentos financieros o asegurarse, utilizando la misma información, por sí o en concierto con otros, una posición dominante en el mercado de dichos valores o instrumentos con la finalidad de fijar sus precios en niveles anormales o artificiales.</p> <p>9.18. Utilizar información privilegiada de cotización de una empresa obtenida legalmente para obtener un beneficio o provocar un perjuicio de más de 500.000 euros.</p> <p>9.19. Facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.20. Suministrar el acceso condicional a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.21. Alterar o duplicar el número identificativo de equipos de telecomunicaciones, o comercializar equipos que hayan sufrido alteración fraudulenta con ánimo de lucro.</p> <p>9.22. Sin ánimo de lucro, facilitar a terceros el acceso a servicios de radiodifusión sonora o televisiva, o por medio de una comunicación pública, comercial o no, suministrar información a una pluralidad de personas sobre el modo de conseguir el acceso no autorizado a un servicio o el uso de un dispositivo o programa de los indicados anteriormente, incitando a lograrlos.</p> <p>9.23. Utilizar los equipos o programas que permitan el acceso no autorizado a servicios de acceso condicional o equipos de telecomunicación.</p> <p>9.24. Recibir, solicitar o aceptar por parte de un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, por sí o por persona interpuesta, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.25. Ofrecer a un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.26. Realizar conductas que tengan por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva, llevadas a cabo por directores, administradores, empleados o colaboradores de una entidad deportiva, cualquiera que sea su forma jurídica, así como por deportistas, árbitros o jueces.</p> <p>9.27. Corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, mediante el ofrecimiento, promesa, o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.</p>	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D19. Contra la salud pública (tráfico de drogas)
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Poseer, cultivar, elaborar, traficar o favorecer el consumo ilegal de drogas tóxicas.
ESCENARIO DE RIESGO:	19.1. Cultivar, elaborar, poseer, traficar o favorecer el consumo de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. 19.2. Que quien cometa el delito sea empresario, intermediario en el sector financiero, facultativo, funcionario público, trabajador social, docente o educador, en el ejercicio de su cargo, profesión u oficio (facultativos = médicos, psicólogos, las personas en posesión de título sanitario, los veterinarios, los farmacéuticos y sus dependientes)

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE33. Protocolo de administración de medicamentos	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	

RIESGO ANALIZADO:	D18. Contra la salud pública
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Adulterar alimentos humanos, suministrar sustancias prohibidas a deportistas.
ESCENARIO DE RIESGO:	18.1. Elaborar o comerciar con sustancias nocivas para la salud sin autorización, o teniendo autorización hacerlo sin cumplir la Ley. 18.2. Fabricar o comercializar medicamentos sin autorización legal, estando caducados o deteriorados o sin cumplir requisitos técnicos exigidos por la ley. 18.3. Elaborar o producir medicamentos, sustancias activas o excipientes con información engañosa. 18.4. Comerciar con medicamentos falsificados o alterados. 18.5. Proveer, sin criterio médico, sustancias prohibidas a deportistas aficionados para aumentar su rendimiento. 18.6. Producir o comerciar con alimentos o bebidas alterando u omitiendo su información de caducidad, estando corrompidos o estando en proceso de deshecho o desinfección, incluyendo los que su uso no ha sido autorizado, poniendo en peligro la salud de los consumidores. 18.7. Adulterar alimentos, sustancias o bebidas destinadas al comercio alimentario. 18.8. Envenenar o adulterar aguas potables o sustancias alimentarias dedicadas al uso colectivo.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE08. Política de calidad y medioambiente	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE32. Protocolo de alimentación	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	

RIESGO ANALIZADO:	D24. Delitos de odio y enaltecimiento
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	En cuanto a los delitos de genocidio, añadir "negar o trivializar gravemente...". Promover un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación.
ESCENARIO DE RIESGO:	24.4. Fomentar, distribuir material u opiniones o actuar contra alguien o un grupo por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.4. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten, promuevan, o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, por motivos de por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.5. Enaltecer, trivializar o negar delitos de genocidio o lesa humanidad o enaltecer a sus autores 24.6. Lesionar la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad. 24.7. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten la lesión de la dignidad de las personas. 24.8. Enaltecer o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona, por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D29. Negativa a actuaciones inspectoras	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Que el administrador de hecho o de derecho impidiera o negara la actuación de entidades inspectoras o supervisoras cuando la organización esté sometida a mercados sujetos a supervisión administrativa.	
ESCENARIO DE RIESGO:	29.1. Negar o impedir la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras por parte de los administradores de una sociedad constituida (o en formación), sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa.	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

DEPARTAMENTO: 04. Apoyos ACTIVIDAD: 04.02. Servicios Generales	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	Limpieza y mantenimiento.
PROCESOS:	1. Limpieza y mantenimiento.
RESP. DEL RIESGO:	Carmen Delia Arencibia Quintana

RIESGO ANALIZADO:	D15. Contra los recursos naturales y el medio ambiente
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Realizar actividades que provoquen perjuicio grave al medioambiente.
ESCENARIO DE RIESGO:	15.1. Realizar actividades que, en contra de las leyes o regulaciones, tengan impacto en el medio ambiente (atmósfera, suelo o subsuelo, agua terrestre o subterránea, mar o alta mar. Emisiones, vertidos, excavaciones, ruidos) 15.2. Realizar actividades que, en contra de las leyes o regulaciones, gestionen residuos (recoger, transportar, transformar, eliminar, no controlar o vigilar adecuadamente) 15.3. Realizar actividades que, en contra de las leyes o regulaciones, consistan en explotación de instalaciones donde se realicen actividades peligrosas con posibles daños a la calidad del aire, agua, suelo, animales, plantas o personas

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE01. Certificado de Medioambiente EMAS	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE02. Implementación Sistema de Gestión ISO 14001	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE08. Política de calidad y medioambiente	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE17. Política de selección de proyectos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	

RIESGO ANALIZADO:	D17. Riesgos provocados por explosivos y otros agentes
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Causar daño concreto por el transporte de explosivos o mercancías.
ESCENARIO DE RIESGO:	17.1. Producción, transporte, suministro, manipulación, almacenamiento o uso de explosivos u otros agentes inflamables, tóxicos, corrosivos..que puedan causar estragos y/o que se ponga en peligro la vida o integridad de las personas y el medio ambiente. 17.2. Contravenir las normas especiales en la producción, transporte, suministro, manipulación, almacenamiento o uso de explosivos u otros agentes inflamables, tóxicos, corrosivos, que puedan causar estragos y/o que se ponga en peligro la vida o integridad de las personas y el medio ambiente.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE01. Certificado de Medioambiente EMAS	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE02. Implementación Sistema de Gestión ISO 14001	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE08. Política de calidad y medioambiente	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	D19. Contra la salud pública (tráfico de drogas)
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Poseer, cultivar, elaborar, traficar o favorecer el consumo ilegal de drogas tóxicas.
ESCENARIO DE RIESGO:	19.1. Cultivar, elaborar, poseer, traficar o favorecer el consumo de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. 19.2. Que quien cometa el delito sea empresario, intermediario en el sector financiero, facultativo, funcionario público, trabajador social, docente o educador, en el ejercicio de su cargo, profesión u oficio (facultativos = médicos, psicólogos, las personas en posesión de título sanitario, los veterinarios, los farmacéuticos y sus dependientes)

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE33. Protocolo de administración de medicamentos	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	

RIESGO ANALIZADO:	D18. Contra la salud pública
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Adulterar alimentos humanos, suministrar sustancias prohibidas a deportistas.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>18.1. Elaborar o comerciar con sustancias nocivas para la salud sin autorización, o teniendo autorización hacerlo sin cumplir la Ley.</p> <p>18.2. Fabricar o comercializar medicamentos sin autorización legal, estando caducados o deteriorados o sin cumplir requisitos técnicos exigidos por la ley.</p> <p>18.3. Elaborar o producir medicamentos, sustancias activas o excipientes con información engañosa.</p> <p>18.4. Comerciar con medicamentos falsificados o alterados.</p> <p>18.5. Proveer, sin criterio médico, sustancias prohibidas a deportistas aficionados para aumentar su rendimiento.</p> <p>18.6. Producir o comerciar con alimentos o bebidas alterando u omitiendo su información de caducidad, estando corrompidos o estando en proceso de deshecho o desinfección, incluyendo los que su uso no ha sido autorizado, poniendo en peligro la salud de los consumidores.</p> <p>18.7. Adulterar alimentos, sustancias o bebidas destinadas al comercio alimentario.</p> <p>18.8. Envenenar o adulterar aguas potables o sustancias alimentarias dedicadas al uso colectivo.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE08. Política de calidad y medioambiente	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE32. Protocolo de alimentación	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	

Departamento: 05. Innovación y Sostenibilidad

Delito	05.01. Calidad		05.02. Comunicación		05.03. I+D+i		05.04. Informática	
	RI	RR	RI	RR	RI	RR	RI	RR
D04. Descubrimiento y revelación de secretos	B	MB	M	B	M	B	M	B
D05. Estafa			A	B	A	B		
D09. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	M	B	M	B	B	MB	B	B
D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social					A	B		
D29. Negativa a actuaciones inspectoras	B	MB						
D08. Daños informáticos			B	B			M	B
D24. Delitos de odio y enaltecimiento			M	B				

- RI = Riesgo Inherente: la probabilidad por el impacto sin aplicación de ningún control mitigador.
- RR = Riesgo Residual: la probabilidad por el impacto ponderando la mitigación de los controles implantados actualmente.
- Niveles de riesgo: Muy bajo (MB) Bajo (B) Medio (M) Alto (A) Muy alto (MA)

DEPARTAMENTO: 05. Innovación y Sostenibilidad ACTIVIDAD: 05.01. Calidad	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y Mejora Continua de la Organización, en base a la norma ISO 9001, el Modelo EFQM y Las Estrellas al Compromiso Social.
PROCESOS:	1. Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y Mejora Continua de la Organización, en base a la norma ISO 9001, el Modelo EFQM y Las Estrellas al Compromiso Social.
RESP. DEL RIESGO:	Veronica Rivero Marrero

RIESGO ANALIZADO:	D04. Descubrimiento y revelación de secretos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento.</p> <p>4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro.</p> <p>4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.</p> <p>4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios.</p> <p>4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento</p> <p>4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado</p> <p>4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información</p> <p>4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	Dog. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Con ánimo de lucro y en perjuicio de un tercero, reproduzca, plagie, distribuya o utilice para fines industriales o comerciales material objeto de protección por el derecho de propiedad intelectual o industrial. Realizar publicidad engañosa sobre bienes o servicios. Desabastecer el mercado, alterar precios de libre concurrencia, alterar el mercado de valores, manipular máquinas de medición para alterar precios o facilitar acceso a servicios audiovisuales o de radiodifusión.	
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>9.1. Utilizar, almacenar o explotar de cualquier forma una obra literaria, artística o científica o software sin autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.</p> <p>9.2. Publicar en la web enlaces a páginas de descargas ilegales.</p> <p>9.3. Fabricar o vender productos patentados o diseños electrónicos sin consentimiento.</p> <p>9.4. Utilizar marcas y logos no autorizados en productos o presentaciones.</p> <p>9.5. Utilizar material vegetal de reproducción protegido o sin consentimiento.</p> <p>9.6. Utilizar denominaciones de origen sin consentimiento.</p> <p>9.7. Divulgar intencionadamente la invención objeto de una solicitud de patente secreta, siempre que sea en perjuicio de la defensa nacional.</p> <p>9.8. Apoderarse de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros para descubrir un secreto de empresa.</p> <p>9.9. Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa por quien tuviere, legal o contractualmente, obligación de guardar reserva.</p> <p>9.10. Apoderarse, difundir, revelar o ceder un secreto de empresa, conociendo el origen ilícito de la información, y teniendo obligación contractual de guardar reserva.</p> <p>9.11. Detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios, o de perjudicar gravemente a los consumidores.</p> <p>9.12. Hacer publicidad falsa o incierta que cause un perjuicio grave.</p> <p>9.13. En empresas cotizadas, falsear la información económico-financiera en folletos de emisión.</p> <p>9.14. Facturar cantidades superiores por productos o servicios cuyo costo o precio se mida por aparatos automáticos, mediante la alteración o manipulación de éstos en perjuicio del consumidor.</p> <p>9.15. Intentar alterar los precios que resulten de la libre concurrencia de productos, mercancías, títulos valores o instrumentos financieros, servicios o cualesquiera otras cosas muebles o inmuebles que sean objeto de contratación, con violencia o intimidación</p> <p>9.16. Difundir noticias o rumores sobre personas o empresas, por sí o a través de un medio de comunicación, ofreciendo a sabiendas datos económicos total o parcialmente falsos con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero, obteniendo para sí o para tercero un beneficio económico superior a los 300.000 euros o causando un perjuicio de idéntica cantidad.</p> <p>9.17. Utilizando información privilegiada, realizar transacciones o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios engañosos sobre la oferta, la demanda o el precio de valores o instrumentos financieros o asegurarse, utilizando la misma información, por sí o en concierto con otros, una posición dominante en el mercado de dichos valores o instrumentos con la finalidad de fijar sus precios en niveles anormales o artificiales.</p> <p>9.18. Utilizar información privilegiada de cotización de una empresa obtenida legalmente para obtener un beneficio o provocar un perjuicio de más de 500.000 euros.</p> <p>9.19. Facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.20. Suministrar el acceso condicional a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.21. Alterar o duplicar el número identificativo de equipos de telecomunicaciones, o comercializar equipos que hayan sufrido alteración fraudulenta con ánimo de lucro.</p> <p>9.22. Sin ánimo de lucro, facilitar a terceros el acceso a servicios de radiodifusión sonora o televisiva, o por medio de una comunicación pública, comercial o no, suministrar información a una pluralidad de personas sobre el modo de conseguir el acceso no autorizado a un servicio o el uso de un dispositivo o programa de los indicados anteriormente, incitando a lograrlos.</p> <p>9.23. Utilizar los equipos o programas que permitan el acceso no autorizado a servicios de acceso condicional o equipos de telecomunicación.</p> <p>9.24. Recibir, solicitar o aceptar por parte de un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, por sí o por persona interpuesta, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.25. Ofrecer a un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.26. Realizar conductas que tengan por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva, llevadas a cabo por directores, administradores, empleados o colaboradores de una entidad deportiva, cualquiera que sea su forma jurídica, así como por deportistas, árbitros o jueces.</p> <p>9.27. Corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, mediante el ofrecimiento, promesa, o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.</p>	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D29. Negativa a actuaciones inspectoras	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Que el administrador de hecho o de derecho impidiera o negara la actuación de entidades inspectoras o supervisoras cuando la organización esté sometida a mercados sujetos a supervisión administrativa.	
ESCENARIO DE RIESGO:	29.1. Negar o impedir la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras por parte de los administradores de una sociedad constituida (o en formación), sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa.	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

DEPARTAMENTO: 05. Innovación y Sostenibilidad ACTIVIDAD: 05.02. Comunicación	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	La Gestión de la comunicación Externa de la organización con los diferentes grupos de interés externos. Gestión de Redes Sociales, Página web, Publicidad, Notas de prensa, diseño de cartelería...
PROCESOS:	1. Gestión de la comunicación Externa de la organización con los diferentes grupos de interés externos 2. Gestión de Redes Sociales, Página web, Publicidad, Notas de prensa, diseño de cartelería...
RESP. DEL RIESGO:	Equipo de Comunicación Externa

RIESGO ANALIZADO:	D04. Descubrimiento y revelación de secretos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento.</p> <p>4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro.</p> <p>4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.</p> <p>4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios.</p> <p>4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento</p> <p>4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado</p> <p>4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información</p> <p>4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	D05. Estafa
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Se deben tener en cuenta las circunstancias personales del afectado y el error debe ser considerado como esencial (que provoque un conocimiento inexacto o deformado de la realidad). El engaño burdo impide la aplicación del delito de estafa.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>5.1. Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.</p> <p>5.2. Con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro.</p> <p>5.3. Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas.</p> <p>5.4. Realizar operaciones en perjuicio de tercero, usando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE17. Política de selección de proyectos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE31. Inventariado de bienes FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	

RIESGO ANALIZADO:	Do8. Daños informáticos	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Interrumpir el funcionamiento informático de terceros o colaborar en esta actividad. Adquisición de programas informáticos destinados a la comisión de estos delitos.	
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>8.1. Dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos por cualquier medio, cuando el resultado producido fuera grave.</p> <p>8.2. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, dañando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, cuando el resultado producido fuera grave, por cualquier medio.</p> <p>8.3. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, introduciendo o transmitiendo datos.</p> <p>8.4. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, destruyendo, dañando, inutilizando, eliminando o sustituyendo un sistema informático, telemático o de almacenamiento de información electrónica.</p> <p>8.5. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, un programa informático, concebido o adaptado para ello.</p> <p>8.6. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, una contraseña de ordenador o código de acceso que permita acceder a un sistema de información.</p>	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	Dog. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Con ánimo de lucro y en perjuicio de un tercero, reproduzca, plagie, distribuya o utilice para fines industriales o comerciales material objeto de protección por el derecho de propiedad intelectual o industrial. Realizar publicidad engañosa sobre bienes o servicios. Desabastecer el mercado, alterar precios de libre concurrencia, alterar el mercado de valores, manipular máquinas de medición para alterar precios o facilitar acceso a servicios audiovisuales o de radiodifusión.	
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>9.1. Utilizar, almacenar o explotar de cualquier forma una obra literaria, artística o científica o software sin autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.</p> <p>9.2. Publicar en la web enlaces a páginas de descargas ilegales.</p> <p>9.3. Fabricar o vender productos patentados o diseños electrónicos sin consentimiento.</p> <p>9.4. Utilizar marcas y logos no autorizados en productos o presentaciones.</p> <p>9.5. Utilizar material vegetal de reproducción protegido o sin consentimiento.</p> <p>9.6. Utilizar denominaciones de origen sin consentimiento.</p> <p>9.7. Divulgar intencionadamente la invención objeto de una solicitud de patente secreta, siempre que sea en perjuicio de la defensa nacional.</p> <p>9.8. Apoderarse de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros para descubrir un secreto de empresa.</p> <p>9.9. Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa por quien tuviere, legal o contractualmente, obligación de guardar reserva.</p> <p>9.10. Apoderarse, difundir, revelar o ceder un secreto de empresa, conociendo el origen ilícito de la información, y teniendo obligación contractual de guardar reserva.</p> <p>9.11. Detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios, o de perjudicar gravemente a los consumidores.</p> <p>9.12. Hacer publicidad falsa o incierta que cause un perjuicio grave.</p> <p>9.13. En empresas cotizadas, falsear la información económico-financiera en folletos de emisión.</p> <p>9.14. Facturar cantidades superiores por productos o servicios cuyo costo o precio se mida por aparatos automáticos, mediante la alteración o manipulación de éstos en perjuicio del consumidor.</p> <p>9.15. Intentar alterar los precios que resulten de la libre concurrencia de productos, mercancías, títulos valores o instrumentos financieros, servicios o cualesquiera otras cosas muebles o inmuebles que sean objeto de contratación, con violencia o intimidación</p> <p>9.16. Difundir noticias o rumores sobre personas o empresas, por sí o a través de un medio de comunicación, ofreciendo a sabiendas datos económicos total o parcialmente falsos con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero, obteniendo para sí o para tercero un beneficio económico superior a los 300.000 euros o causando un perjuicio de idéntica cantidad.</p> <p>9.17. Utilizando información privilegiada, realizar transacciones o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios engañosos sobre la oferta, la demanda o el precio de valores o instrumentos financieros o asegurarse, utilizando la misma información, por sí o en concierto con otros, una posición dominante en el mercado de dichos valores o instrumentos con la finalidad de fijar sus precios en niveles anormales o artificiales.</p> <p>9.18. Utilizar información privilegiada de cotización de una empresa obtenida legalmente para obtener un beneficio o provocar un perjuicio de más de 500.000 euros.</p> <p>9.19. Facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.20. Suministrar el acceso condicional a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.21. Alterar o duplicar el número identificativo de equipos de telecomunicaciones, o comercializar equipos que hayan sufrido alteración fraudulenta con ánimo de lucro.</p> <p>9.22. Sin ánimo de lucro, facilitar a terceros el acceso a servicios de radiodifusión sonora o televisiva, o por medio de una comunicación pública, comercial o no, suministrar información a una pluralidad de personas sobre el modo de conseguir el acceso no autorizado a un servicio o el uso de un dispositivo o programa de los indicados anteriormente, incitando a lograrlos.</p> <p>9.23. Utilizar los equipos o programas que permitan el acceso no autorizado a servicios de acceso condicional o equipos de telecomunicación.</p> <p>9.24. Recibir, solicitar o aceptar por parte de un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, por sí o por persona interpuesta, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.25. Ofrecer a un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.26. Realizar conductas que tengan por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva, llevadas a cabo por directores, administradores, empleados o colaboradores de una entidad deportiva, cualquiera que sea su forma jurídica, así como por deportistas, árbitros o jueces.</p> <p>9.27. Corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, mediante el ofrecimiento, promesa, o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.</p>	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D24. Delitos de odio y enaltecimiento	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	En cuanto a los delitos de genocidio, añadir "negar o trivializar gravemente...". Promover un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación.	
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>24.4. Fomentar, distribuir material u opiniones o actuar contra alguien o un grupo por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.</p> <p>24.4. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten, promuevan, o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, por motivos de por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.</p> <p>24.5. Enaltecer, trivializar o negar delitos de genocidio o lesa humanidad o enaltecer a sus autores</p> <p>24.6. Lesionar la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.</p> <p>24.7. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten la lesión de la dignidad de las personas.</p> <p>24.8. Enaltecer o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona, por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.</p>	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

DEPARTAMENTO: 05. Innovación y Sostenibilidad ACTIVIDAD: 05.03. I+D+I	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	Liderar el proceso de transformación digital e innovación de las diferentes áreas de APROSU y sus entidades asociadas.
PROCESOS:	1. Liderar el proceso de transformación digital e innovación de las diferentes áreas de APROSU y sus entidades asociadas.
RESP. DEL RIESGO:	Marisol Ruiz Sánchez

RIESGO ANALIZADO:	Do4. Descubrimiento y revelación de secretos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento.</p> <p>4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro.</p> <p>4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.</p> <p>4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios.</p> <p>4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento</p> <p>4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado</p> <p>4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información</p> <p>4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	Do5. Estafa
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Se deben tener en cuenta las circunstancias personales del afectado y el error debe ser considerado como esencial (que provoque un conocimiento inexacto o deformado de la realidad). El engaño burdo impide la aplicación del delito de estafa.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>5.1. Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.</p> <p>5.2. Con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro.</p> <p>5.3. Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas.</p> <p>5.4. Realizar operaciones en perjuicio de tercero, usando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE17. Política de selección de proyectos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	Dog. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Con ánimo de lucro y en perjuicio de un tercero, reproduzca, plagie, distribuya o utilice para fines industriales o comerciales material objeto de protección por el derecho de propiedad intelectual o industrial. Realizar publicidad engañosa sobre bienes o servicios. Desabastecer el mercado, alterar precios de libre concurrencia, alterar el mercado de valores, manipular máquinas de medición para alterar precios o facilitar acceso a servicios audiovisuales o de radiodifusión.	
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>9.1. Utilizar, almacenar o explotar de cualquier forma una obra literaria, artística o científica o software sin autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.</p> <p>9.2. Publicar en la web enlaces a páginas de descargas ilegales.</p> <p>9.3. Fabricar o vender productos patentados o diseños electrónicos sin consentimiento.</p> <p>9.4. Utilizar marcas y logos no autorizados en productos o presentaciones.</p> <p>9.5. Utilizar material vegetal de reproducción protegido o sin consentimiento.</p> <p>9.6. Utilizar denominaciones de origen sin consentimiento.</p> <p>9.7. Divulgar intencionadamente la invención objeto de una solicitud de patente secreta, siempre que sea en perjuicio de la defensa nacional.</p> <p>9.8. Apoderarse de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros para descubrir un secreto de empresa.</p> <p>9.9. Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa por quien tuviere, legal o contractualmente, obligación de guardar reserva.</p> <p>9.10. Apoderarse, difundir, revelar o ceder un secreto de empresa, conociendo el origen ilícito de la información, y teniendo obligación contractual de guardar reserva.</p> <p>9.11. Detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios, o de perjudicar gravemente a los consumidores.</p> <p>9.12. Hacer publicidad falsa o incierta que cause un perjuicio grave.</p> <p>9.13. En empresas cotizadas, falsear la información económico-financiera en folletos de emisión.</p> <p>9.14. Facturar cantidades superiores por productos o servicios cuyo costo o precio se mida por aparatos automáticos, mediante la alteración o manipulación de éstos en perjuicio del consumidor.</p> <p>9.15. Intentar alterar los precios que resulten de la libre concurrencia de productos, mercancías, títulos valores o instrumentos financieros, servicios o cualesquiera otras cosas muebles o inmuebles que sean objeto de contratación, con violencia o intimidación</p> <p>9.16. Difundir noticias o rumores sobre personas o empresas, por sí o a través de un medio de comunicación, ofreciendo a sabiendas datos económicos total o parcialmente falsos con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero, obteniendo para sí o para tercero un beneficio económico superior a los 300.000 euros o causando un perjuicio de idéntica cantidad.</p> <p>9.17. Utilizando información privilegiada, realizar transacciones o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios engañosos sobre la oferta, la demanda o el precio de valores o instrumentos financieros o asegurarse, utilizando la misma información, por sí o en concierto con otros, una posición dominante en el mercado de dichos valores o instrumentos con la finalidad de fijar sus precios en niveles anormales o artificiales.</p> <p>9.18. Utilizar información privilegiada de cotización de una empresa obtenida legalmente para obtener un beneficio o provocar un perjuicio de más de 500.000 euros.</p> <p>9.19. Facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.20. Suministrar el acceso condicional a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.21. Alterar o duplicar el número identificativo de equipos de telecomunicaciones, o comercializar equipos que hayan sufrido alteración fraudulenta con ánimo de lucro.</p> <p>9.22. Sin ánimo de lucro, facilitar a terceros el acceso a servicios de radiodifusión sonora o televisiva, o por medio de una comunicación pública, comercial o no, suministrar información a una pluralidad de personas sobre el modo de conseguir el acceso no autorizado a un servicio o el uso de un dispositivo o programa de los indicados anteriormente, incitando a lograrlos.</p> <p>9.23. Utilizar los equipos o programas que permitan el acceso no autorizado a servicios de acceso condicional o equipos de telecomunicación.</p> <p>9.24. Recibir, solicitar o aceptar por parte de un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, por sí o por persona interpuesta, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.25. Ofrecer a un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.26. Realizar conductas que tengan por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva, llevadas a cabo por directores, administradores, empleados o colaboradores de una entidad deportiva, cualquiera que sea su forma jurídica, así como por deportistas, árbitros o jueces.</p> <p>9.27. Corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, mediante el ofrecimiento, promesa, o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.</p>	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	El mero impago no constituye delito. Elementos nucleares: engaño y perjuicio. Cuantía de 50.000 euros defraudados en el curso de cuatro años naturales. Defraudar a la Hacienda Pública por una cuantía de la cuota superior a cincuenta mil euros. El mero impago no constituye delito.	
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>12.1 Defraudar a la Hacienda Pública (estatal, autonómica, local o foral), por acción u omisión.</p> <p>12.2. Eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, superando los 120.000 euros.</p> <p>12.3. Defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cincuenta mil euros, eludiendo, el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido.</p> <p>12.4. Defraudar, por acción u omisión, a la Seguridad Social eludiendo el pago de sus cuotas o conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de deducciones, siempre que las cantidades excedan de 50.000 euros.</p> <p>12.5. Obtener para uno mismo o para otro, el disfrute prestaciones de la Seguridad Social o la prolongación indebida de las mismas, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.</p> <p>12.6. Facilitar a otros la obtención de prestaciones de la Seguridad Social, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.</p> <p>12.7. Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido.</p> <p>12.8. Incumplir la obligación de llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales</p> <p>12.9. Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.</p> <p>12.10. No anotar en los libros obligatorios, negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas.</p> <p>12.11. En los libros obligatorios, hacer anotaciones contables ficticias.</p>	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE36. Auditoria externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE37. Asesoría externa en materia de RRHH, nóminas y pagos a la Seguridad Social	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

DEPARTAMENTO: 05. Innovación y Sostenibilidad ACTIVIDAD: 05.04. Informática		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	Ofrecer soporte a compañeros de la organización. Dar consejos sobre todos los aspectos relacionados con la configuración y el uso de los ordenadores. Ayudar a los clientes internos en sus necesidades informáticas y de su ordenador. Proporcionar apoyo en la gestión de mantenimiento e incidencias a través del servicio técnico informático para que se ocupen de diagnosticar y reparar errores menores in situ y al momento. Producir material técnico informático, como los manuales informáticos, así como explicar a los clientes internos el funcionamiento del software que se haya adquirido.	
PROCESOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte en materia informática a la organización. 2. Ayudar a los clientes internos en sus necesidades informáticas y de su ordenador. 3. Proporcionar apoyo en la gestión de mantenimiento e incidencias a través del servicio técnico informático para que se ocupen de diagnosticar y reparar errores menores in situ y al momento. 4. Producir material técnico informático, como los manuales informáticos, así como explicar a los clientes internos el funcionamiento del software que se haya adquirido. 	
RESP. DEL RIESGO:	Marisol Ruiz Sánchez	
RIESGO ANALIZADO:	Do4. Descubrimiento y revelación de secretos	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.	
ESCENARIO DE RIESGO:	<ol style="list-style-type: none"> 4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento. 4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro. 4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero. 4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios. 4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento 4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado 4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información 4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos. 	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	

RIESGO ANALIZADO:	Do8. Daños informáticos	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Interrumpir el funcionamiento informático de terceros o colaborar en esta actividad. Adquisición de programas informáticos destinados a la comisión de estos delitos.	
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>8.1. Dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos por cualquier medio, cuando el resultado producido fuera grave.</p> <p>8.2. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, dañando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, cuando el resultado producido fuera grave, por cualquier medio.</p> <p>8.3. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, introduciendo o transmitiendo datos.</p> <p>8.4. Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno, destruyendo, dañando, inutilizando, eliminando o sustituyendo un sistema informático, telemático o de almacenamiento de información electrónica.</p> <p>8.5. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, un programa informático, concebido o adaptado para ello.</p> <p>8.6. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros, con la intención de facilitar la comisión de este tipo de delitos, una contraseña de ordenador o código de acceso que permita acceder a un sistema de información.</p>	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

RIESGO ANALIZADO:	Dog. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Con ánimo de lucro y en perjuicio de un tercero, reproduzca, plagie, distribuya o utilice para fines industriales o comerciales material objeto de protección por el derecho de propiedad intelectual o industrial. Realizar publicidad engañosa sobre bienes o servicios. Desabastecer el mercado, alterar precios de libre concurrencia, alterar el mercado de valores, manipular máquinas de medición para alterar precios o facilitar acceso a servicios audiovisuales o de radiodifusión.	
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>9.1. Utilizar, almacenar o explotar de cualquier forma una obra literaria, artística o científica o software sin autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.</p> <p>9.2. Publicar en la web enlaces a páginas de descargas ilegales.</p> <p>9.3. Fabricar o vender productos patentados o diseños electrónicos sin consentimiento.</p> <p>9.4. Utilizar marcas y logos no autorizados en productos o presentaciones.</p> <p>9.5. Utilizar material vegetal de reproducción protegido o sin consentimiento.</p> <p>9.6. Utilizar denominaciones de origen sin consentimiento.</p> <p>9.7. Divulgar intencionadamente la invención objeto de una solicitud de patente secreta, siempre que sea en perjuicio de la defensa nacional.</p> <p>9.8. Apoderarse de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros para descubrir un secreto de empresa.</p> <p>9.9. Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa por quien tuviere, legal o contractualmente, obligación de guardar reserva.</p> <p>9.10. Apoderarse, difundir, revelar o ceder un secreto de empresa, conociendo el origen ilícito de la información, y teniendo obligación contractual de guardar reserva.</p> <p>9.11. Detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios, o de perjudicar gravemente a los consumidores.</p> <p>9.12. Hacer publicidad falsa o incierta que cause un perjuicio grave.</p> <p>9.13. En empresas cotizadas, falsear la información económico-financiera en folletos de emisión.</p> <p>9.14. Facturar cantidades superiores por productos o servicios cuyo costo o precio se mida por aparatos automáticos, mediante la alteración o manipulación de éstos en perjuicio del consumidor.</p> <p>9.15. Intentar alterar los precios que resulten de la libre concurrencia de productos, mercancías, títulos valores o instrumentos financieros, servicios o cualesquiera otras cosas muebles o inmuebles que sean objeto de contratación, con violencia o intimidación</p> <p>9.16. Difundir noticias o rumores sobre personas o empresas, por sí o a través de un medio de comunicación, ofreciendo a sabiendas datos económicos total o parcialmente falsos con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero, obteniendo para sí o para tercero un beneficio económico superior a los 300.000 euros o causando un perjuicio de idéntica cantidad.</p> <p>9.17. Utilizando información privilegiada, realizar transacciones o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios engañosos sobre la oferta, la demanda o el precio de valores o instrumentos financieros o asegurarse, utilizando la misma información, por sí o en concierto con otros, una posición dominante en el mercado de dichos valores o instrumentos con la finalidad de fijar sus precios en niveles anormales o artificiales.</p> <p>9.18. Utilizar información privilegiada de cotización de una empresa obtenida legalmente para obtener un beneficio o provocar un perjuicio de más de 500.000 euros.</p> <p>9.19. Facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.20. Suministrar el acceso condicional a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva, a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica sin consentimiento del prestador de servicios</p> <p>9.21. Alterar o duplicar el número identificativo de equipos de telecomunicaciones, o comercializar equipos que hayan sufrido alteración fraudulenta con ánimo de lucro.</p> <p>9.22. Sin ánimo de lucro, facilitar a terceros el acceso a servicios de radiodifusión sonora o televisiva, o por medio de una comunicación pública, comercial o no, suministrar información a una pluralidad de personas sobre el modo de conseguir el acceso no autorizado a un servicio o el uso de un dispositivo o programa de los indicados anteriormente, incitando a lograrlos.</p> <p>9.23. Utilizar los equipos o programas que permitan el acceso no autorizado a servicios de acceso condicional o equipos de telecomunicación.</p> <p>9.24. Recibir, solicitar o aceptar por parte de un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, por sí o por persona interpuesta, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.25. Ofrecer a un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>9.26. Realizar conductas que tengan por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva, llevadas a cabo por directores, administradores, empleados o colaboradores de una entidad deportiva, cualquiera que sea su forma jurídica, así como por deportistas, árbitros o jueces.</p> <p>9.27. Corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, mediante el ofrecimiento, promesa, o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.</p>	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE16. Política de selección de empresas colaboradoras	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	

Departamento: 06. Servicios de la Fundación FUNCAPROSU

Delito	06.01. Información y asesoramiento		06.02. Apoyos a las familias en la planificación		06.03. Proceso de gestión de provisión de a	
	RI	RR	RI	RR	RI	RR
D04. Descubrimiento y revelación de secretos	M	B	MA	M	MA	M
D05. Estafa			MA	B	MA	B
D24. Delitos de odio y enaltecimiento	M	B				
D22. Cohecho	MA	B				
D23. Tráfico de influencias	M	B				

- RI = Riesgo Inherente: la probabilidad por el impacto sin aplicación de ningún control mitigador.
- RR = Riesgo Residual: la probabilidad por el impacto ponderando la mitigación de los controles implantados actualmente.
- Niveles de riesgo: Muy bajo (MB) Bajo (B) Medio (M) Alto (A) Muy alto (MA)

DEPARTAMENTO: 06. Servicios de la Fundación FUNCAPROSU ACTIVIDAD: 06.01. Información y asesoramiento		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	Proporcionar información sobre los servicios de la Fundación y sus modelos de apoyos, así como asesorar a las familias, profesionales y personas con discapacidad sobre el proceso de tramitación de medidas de apoyo y el proceso de compromiso de futuro.	
PROCESOS:	<p>1. Elaboración de material de divulgación. Para realizar actividades de asesoramiento sobre el proceso de apoyo a la toma de decisiones, así como de los servicios de la Fundación y para la realización de reuniones y actividades divulgativas, tanto a nivel individual, familiar, como colectivo, se hace necesaria la elaboración de material de información y divulgación para una correcta sensibilización y resolución de dudas que se le presenten a los grupos de interés.</p> <p>2. Realizar reuniones y asesoramientos a personas con discapacidad y/o su red de apoyo. Se realizarán reuniones tanto con personas con discapacidad intelectual y del desarrollo como con su red de apoyo, en donde se informará y orientará sobre el actual modelo de provisión de apoyos, de la legislación vigente, servicios ofrecidos por parte de la Fundación, así como otros posibles procedimientos que puedan ser de su interés.</p> <p>3. Realizar reuniones de divulgación y asesoramientos en entidades que intervienen con personas con discapacidad y sus familias. Se realizarán sesiones de información y asesoramiento grupales que pueden ir destinadas a familias y/o a profesionales de entidades que trabajen en el sector de la discapacidad. Los/as destinatarios/a serán grupos de interés de cualquier sector que, a previa petición, soliciten el servicio de información y asesoramiento de la Fundación (Grupo de profesionales, Grupo de familias, etc.). La Fundación también puede proponer realizar actividades de divulgación en espacios que resulten de interés, contactando previamente con la entidad en la que desea trabajar y ofreciendo el servicio. Por norma general, en estas reuniones se informará y orientará sobre el actual modelo de provisión de apoyos, de la legislación vigente, servicios ofrecidos por parte de la Fundación que pueden ser de utilidad y demandados tanto por grupo de familias como grupo de profesionales.</p> <p>4. Realizar reuniones y asesoramientos con representantes de las Administraciones Públicas y/o Privadas. Se realizarán sesiones de información y asesoramiento a representantes de la Administración Pública y/o Privada con el fin de dar a conocer los servicios de la Fundación, las necesidades detectadas para una mayor estabilidad económica.</p> <p>5. Divulgación de la Fundación por redes sociales. Se realizarán acciones de divulgación por redes sociales para así dar a conocer a la sociedad el trabajo de la Fundación y los servicios de los que dispone. Se hará uso de la página web de la Fundación para mantener toda la información actualizada.</p>	
RESP. DEL RIESGO:	Coordinadora FUNCAPROSU	
RIESGO ANALIZADO:	D24. Delitos de odio y enaltecimiento	
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	En cuanto a los delitos de genocidio, añadir "negar o trivializar gravemente..". Promover un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación.	
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>24.4. Fomentar, distribuir material u opiniones o actuar contra alguien o un grupo por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.</p> <p>24.4. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten, promuevan, o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, por motivos de por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.</p> <p>24.5. Enaltecer, trivializar o negar delitos de genocidio o lesa humanidad o enaltecer a sus autores</p> <p>24.6. Lesionar la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.</p> <p>24.7. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten la lesión de la dignidad de las personas.</p> <p>24.8. Enaltecer o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona, por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.</p>	
CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE23. Folletos informativos y material de difusión de FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	

RIESGO ANALIZADO:	D04. Descubrimiento y revelación de secretos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento.</p> <p>4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro.</p> <p>4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.</p> <p>4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios.</p> <p>4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento</p> <p>4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado</p> <p>4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información</p> <p>4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE24. Cláusulas informativas y recogida de datos FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	
CE27. Uso de la plataforma Nutec FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	

RIESGO ANALIZADO:	D22. Cohecho
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Ofrecer cantidades económicas o atender a solicitudes de un funcionario público para la obtención de un acto administrativo, amparado o no por la ley, o retrasar injustificadamente el acto que debiera realizar.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>22.1. Recibir o solicitar por parte de una autoridad o funcionario público, personalmente o por persona interpuesta, una dádiva, favor o retribución en provecho propio o de un tercero. 22.2. Aceptar, por parte de una autoridad o funcionario público, en provecho propio o de un tercero, un ofrecimiento para realizar un acto contrario a sus deberes públicos, o bien para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar. 22.3. Recibir o solicitar dádiva, favor o retribución de cualquier clase, o aceptar ofrecimiento o promesa para realizar un acto propio de su cargo por parte de una autoridad o funcionario público, ya sea en provecho propio o de un tercero. 22.4. Admitir regalos o dádivas ofrecidos en consideración a su cargo o función por parte de autoridad o funcionario público, por sí o por persona interpuesta. 22.5. Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública por parte de un particular (empresa, asociación, organización a la que represente), para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE04. Política contra la corrupción y el fraude	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE21. Política de conflicto de intereses	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE25. Registro de reuniones FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	
CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

RIESGO ANALIZADO:	D23. Tráfico de influencias
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	No se exige ni la efectiva emisión de la resolución ni la obtención de un beneficio, lo que se sanciona es la influencia encaminada a la obtención de ambos.
ESCENARIO DE RIESGO:	23.1. Influir, siendo autoridad o funcionario público, en otra autoridad o funcionario prevaleiéndose de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con este u otro funcionario o autoridad, para conseguir una resolución que pueda generar directamente un beneficio económico para sí o para tercero. 23.2. Cuando un particular influye en un funcionario público o autoridad aprovechándose de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero. 23.3. Aceptar o solicitar dádivas, presentes o cualquier otra remuneración, ofrecimientos o promesas, para influir en funcionario público para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE04. Política contra la corrupción y el fraude	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE21. Política de conflicto de intereses	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE25. Registro de reuniones FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	
CE38. Poderes mancomunados	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	

DEPARTAMENTO: 06. Servicios de la Fundación FUNCAPROSU ACTIVIDAD: 06.02. Apoyos a las familias en la planificación del futuro	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	Proporcionar apoyos previos la aceptación del cargo curatela u otras salvaguardas. Realizar las actuaciones necesarias encaminadas a analizar y dar respuesta de las demandas Judiciales. Acompañar a las todas las personas que participan en el proceso de precuratela.
PROCESOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar las demandas propuestas por la Administración de Justicia. Si la Fundación es propuesta para proporcionar apoyos por la Administración de Justicia y/o Pública a una persona que carece de red de apoyo, la notificación la hará principalmente por teléfono, correo electrónico o postal. Se contesta a la Autoridad Judicial de la disponibilidad de la Fundación a someter a estudio y realizar un primer análisis. Hay que desplazarse a Fiscalía para analizar el expediente y, si procede, reunirnos con las personas de su red de apoyo. 2. Gestionar las demandas propuestas por testamento. La Fundación puede ser propuesta para proporcionar apoyos por un familiar en su testamento. Podemos tener conocimiento de tal situación, antes del fallecimiento o posteriormente. Ante la recepción del testamento donde se manifiesta el deseo de los familiares, de que la Fundación sea quién proporcione los apoyos a su familiar, cuando éstos falten, o el deseo de la propia persona con necesidad de apoyos a recibir los mismos, se abre el correspondiente expediente adjuntando sus datos personales. Se hace un estudio y se realiza el primer análisis. 3. Estudio de propuesta. Desde una perspectiva multidisciplinar se analiza y estudia la viabilidad de proporcionar los apoyos pertinentes de las propuestas recibidas por la Autoridad Judicial o los testamentos de familias, y que permita al Patronato poder adoptar la mejor decisión para la persona. Para ello, se elaborará informes de situación personal y de provisión de apoyos. 4. Valoración por parte del patronato. Una vez realizado el estudio y la valoración de la propuesta se traslada el informe de situación personal al Patronato, tomando este la decisión final de si asume o no la medida de apoyo. Dicha decisión se traslada lo antes posible a las partes interesadas. 5. Comparecencia en Juzgado el día de la vista. Ante la citación del Juzgado para la asunción de un cargo para proporcionar apoyo hay que acudir al juicio y en ese acto manifestar la voluntad de asumir dicho cargo o, por el contrario manifestar motivo de la negativa (falta recursos para atender a determinados perfiles, ...) 6. Acompañamiento precuratelar. Cuando se acepte la medida de apoyo, se comenzará el proceso de brindar apoyo para la toma de decisiones a la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo. En el momento de formalización de la precuratela, se deben pedir (como mínimo) la siguiente documentación: tarjeta sanitaria, informes médicos, certificados discapacidad, dependencia, fotocopia DNI persona apoyada y familiar y certificado titularidad de la cuenta en donde se pasará a cobrar el importe de la precuratela. 7. Recepción de Sentencia. Una vez se emite sentencia y, si estamos conformes con la misma, hay que esperar a que sea firme para poder ejercer oficialmente la medida de apoyo recogida en sentencia, o por el contrario se presenta recurso a la decisión judicial, en plazo.
RESP. DEL RIESGO:	Coordinadora FUNCAPROSU

RIESGO ANALIZADO:	Do4. Descubrimiento y revelación de secretos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
ESCENARIO DE RIESGO:	<ol style="list-style-type: none"> 4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento. 4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro. 4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero. 4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios. 4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento 4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado 4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información 4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE24. Cláusulas informativas y recogida de datos FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	
CE27. Uso de la plataforma Nutec FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	

RIESGO ANALIZADO:	D05. Estafa
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Se deben tener en cuenta las circunstancias personales del afectado y el error debe ser considerado como esencial (que provoque un conocimiento inexacto o deformado de la realidad). El engaño burdo impide la aplicación del delito de estafa.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>5.1. Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.</p> <p>5.2. Con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro.</p> <p>5.3. Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas.</p> <p>5.4. Realizar operaciones en perjuicio de tercero, usando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE17. Política de selección de proyectos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE26. Proceso de desvinculación de FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	
CE28. Contrato de precarata FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	
CE29. Autorización personal FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	
CE30. Manifiesto de voluntades anticipadas FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	
CE31. Inventariado de bienes FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	

DEPARTAMENTO: 06. Servicios de la Fundación FUNCAPROSU ACTIVIDAD: 06.03. Proceso de gestión de provisión de apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	<p>Proporcionar los apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas que tengan establecida una medida de apoyo voluntaria o judicial, en condiciones de igualdad. Consta de cuatro subprocesos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Proceso de gestión de aceptación de una medida de apoyo 2.- Proceso de acogida 3.- Proceso de gestión de apoyos <ul style="list-style-type: none"> - Área personal-social - Área económica-patrimonial - Área jurídica-administrativo 4.- Proceso de desvinculación
PROCESOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Proceso de gestión de aceptación de una medida de apoyo. <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Expedientes propuestos. Todos los expedientes de medidas de apoyo para las que sean propuestas la Fundación FUNCAPROSU deberán estudiarse por parte del Patronato de la misma, para ello, se solicitará informe social a la entidad que derive el caso. 1.2 Determinación de aceptar medida de apoyo. La aceptación de una medida de apoyo tiene que haber sido aprobado por el patronato, siempre de acuerdo con las características establecidas para que alguien sea beneficiario de las medidas (discapacidad, edad mínima, aceptación por parte del beneficiario, etc. 1.3 Aceptación de la medida de apoyo. Las medidas de apoyo pueden ser voluntarias o judiciales. Para las medidas de apoyo voluntaria es necesario acudir al notario para la aceptación de la misma. En caso de que la medida de apoyo sea judicial, cuando nos llega la citación, acudiremos a celebración del acto para manifestar el acuerdo adoptado por el Patronato. Una vez llega sentencia o auto hay que esperar a que la sentencia sea firme, una vez firme, nos citarán para aceptarla. Esta tarea corresponde a la presidencia del Patronato o quien tenga poderes para ello, en este caso la coordinadora. 1.4 Alta de la persona apoyada en los sistemas de gestión. Una vez se acepta una medida de apoyo hay que dar de alta en todas las plataformas de gestión: esta tarea corresponde al departamento de Trabajo Social- Coordinadora. 1.5 Hacer inventario de bienes. Una vez aceptado el cargo hay que hacer inventario de bienes en un plazo de 60 días, contados desde la toma de posesión del cargo y presentar al Juzgado. 1.6 Regularizar documentación. Una vez se acepta la medida, la Trabajadora Social de FUNCAPROSU y Técnico Administrativo de FUNCAPROSU deberá regularizar toda la documentación, de conformidad con la medida y mantener actualizada. 2. Proceso de gestión de acogida. <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Toma de contacto. Una vez se firma el acta de toma de posesión de la medida tanto en el juzgado como ante notario, es la Fundación la responsable de proporcionar los apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica de conformidad con las mismas. 2.2 Comunicación de la medida de apoyo y papel de la Fundación y su referente. Aprovechamos la reunión con la persona para comunicar con los ajustes necesarios, las áreas en las que vamos a apoyar y asegurar que lo ha entendido. 3. Proceso de gestión de apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica. <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Evaluación funcional y de intensidad de apoyo. Una vez la persona forma parte de la Fundación la Trabajadora Social de FUNCAPROSU evaluará los factores de complejidad para asignar intensidad de apoyo de la persona. 3.2 Elaboración del Plan de apoyos al ejercicio de la capacidad jurídica. En base a la intensidad de apoyo, a los deseos de la persona y sus prioridades la coordinadora de FUNCAPROSU realizará y supervisará junto al personal de apoyo de la Fundación un plan de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica, con objetivos de trabajo definidos. 3.3 Plan de apoyo. Con el fin de trabajar los objetivos y tener un contacto directo e individualizado, todas las personas beneficiarias tendrán visitas semanales por parte de su personal de apoyo. 3.4 Evaluación y Seguimiento. El plan de apoyo tendrá revisiones semestrales y evaluaciones anuales. El seguimiento diario de las actuaciones del plan de apoyo se registran en la herramienta de gestión Nutec. 3.5 Revisión de la medida de apoyo. Las medidas de apoyo se revisan cada 3 años, aunque este plazo podrá estar sujeto a variación según la Administración de Justicia. Será la técnica administrativa de FUNCAPROSU la encargada del control, supervisión y archivo de las mismas. 3.6 Elaboración de informes de situación personal. En el caso de que se vengán encontrando dificultades en el correcto desarrollo de la medida de apoyo o por parte de la Fundación se observen situaciones que afectan al bienestar físico y emocional de la persona beneficiaria se deberá informar a los organismos competentes. 3.7 Control de cajas y banco. Se lleva un control por parte de la técnica administrativa de FUNCAPROSU de una caja individual de cada persona beneficiaria para el presupuesto semanal y las pagas mensuales o semanales, además del control de las tarjetas prepago que tienen cada persona beneficiaria con un saldo máximo de 300€. Ambas cosas se recargan a través del banco. 3.8 Rendición de cuentas. Dependiendo de la medida de apoyo, hay que informar al juzgado de la situación social y económica de la persona, ya sea anualmente o bianualmente. 3.9 Aceptación de herencia. En los casos en los que sea necesario apoyar a la persona para aceptar una herencia, se contará con servicios jurídicos externos que tendrán que ser contratados por la propia persona apoyada, o en su defecto, la Fundación solicitará autorización judicial. 3.10 Satisfacción de las personas beneficiarias y red de apoyo. A final de año la coordinadora de FUNCAPROSU pasará una encuesta tanto a las personas beneficiarias como a su red de apoyo con el fin de conocer su grado satisfacción. 4. Proceso de desvinculación. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Rendición de cuentas general justificativa. Cuando se produce un cambio de medida de apoyo, dejando de ser la Fundación la institución de apoyo la técnica administrativa de FUNCAPROSU hará uso del mismo procedimiento de rendición de cuentas y presentará ante el Juzgado la rendición de cuenta general justificativa en el plazo de 3 meses desde la fecha de cesión del cargo. 4.2 Entrega de objetos y bienes En caso de fallecimiento y que la persona cuente con familiares y una vez se rinde cuentas en el Juzgado, la Técnica Administrativa de FUNCAPROSU, hace entrega de cartilla, dinero (en caso de testamento), objetos, etc. a familiares. Los objetos personales se pueden entregar a los familiares de manera inmediata. En caso de cambio de figura de apoyo una vez se rinde las cuentas al juzgado se hace entrega a la nueva figura de apoyo de todo lo de la persona.

RESP. DEL RIESGO:	Coordinadora de FUNCAPROSU
RIESGO ANALIZADO:	Do5. Estafa
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Se deben tener en cuenta las circunstancias personales del afectado y el error debe ser considerado como esencial (que provoque un conocimiento inexacto o deformado de la realidad). El engaño burdo impide la aplicación del delito de estafa.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>5.1. Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.</p> <p>5.2. Con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro.</p> <p>5.3. Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas.</p> <p>5.4. Realizar operaciones en perjuicio de tercero, usando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE07. Política de aprobación de gastos		
CE11. Política de donaciones	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE17. Política de selección de proyectos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE26. Proceso de desvinculación de FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	
CE28. Contrato de precaratale FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	
CE29. Autorización personal FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	
CE30. Manifiesto de voluntades anticipadas FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	
CE31. Inventariado de bienes FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	

RIESGO ANALIZADO:	Do4. Descubrimiento y revelación de secretos
DESCRIPCIÓN DEL DELITO:	Apoderarse, difundir o revelar secretos de empresa por quien tuviera legal o contractualmente obligación de guardar reserva, en beneficio propio o de terceros.
ESCENARIO DE RIESGO:	<p>4.1. Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento.</p> <p>4.2. Interceptar las telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro.</p> <p>4.3. Sin estar autorizado, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, o acceder por cualquier medio a esa misma información y alterarla o utilizarla en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.</p> <p>4.4. Apoderarse, utilizar o modificar en perjuicio del titular y sin autorización, datos de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro archivo o registro público o privado, así como difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas por estos medios.</p> <p>4.5. Difundir o revelar información conociendo su origen ilícito, cuando no se ha tomado parte en su descubrimiento</p> <p>4.6. Acceder o facilitar a otro el acceso a un sistema de información, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar autorizado</p> <p>4.7. Utilizar artificios o medios técnicos, sin estar autorizado, para interceptar transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información</p> <p>4.8. Producir, adquirir, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer delitos relacionados con el descubrimiento y revelación de secretos.</p>

CONTROLES IMPLANTADOS:	RESP. DEL CONTROL:	DOC. DE REF.:
CE13. Política de modelo de intervención	Carmen Ojeda Betancor (Apoyos)	
CE14. Política de protección de datos	Gabriela Casillas Nelson (Proyectos)	
CE18. Política de transparencia	Cathaysa Sosa Morales (Finanzas)	
CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos	Yraya Rodríguez (Personas y Talento)	
CE22. Política de relación con los grupos de interés	Carmen Delia Arencibia Quintana (Gerencia)	
CE24. Cláusulas informativas y recogida de datos FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	
CE27. Uso de la plataforma Nutec FUNCAPROSU	Yanira del Carmen Santana Quintana (Dirección FUNCAPROSU)	

ANEXO IV. Controles Implantados

Controles transversales

- **CT01. Código Ético:** El Código Ético de APROSU garantiza el buen gobierno y la transparencia en la gestión de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS PALMAS (en adelante, APROSU) y la FUNDACIÓN CANARIA DE APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA (en adelante, FUNCAPROSU). El código ético incluye los principios y normas de conducta para todas las personas vinculadas a la Asociación y Fundación.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.
- **CT02. Implementación del canal de denuncias (Sistema Interno de Información):** La organización cuenta con un canal de denuncias y su correspondiente manual de gestión, a través del cual, cualquier persona, ante un dilema ético, el conocimiento o detección de una infracción, o incumplimiento del Código Ético puede comunicarlo.
Las características del control son las siguientes: Detectivo, Semiautomática y Permanente.
- **CT03. Implementación Sistema de Gestión ISO 9001:** APROSU cuenta con el certificado de la norma UNE-ISO 9001, Sistemas de Gestión de Calidad.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Periódica.
- **CT04. Nombramiento del Comité de Ética:** La Asociación APROSU cuenta con un Comité de Ética formado por un equipo multidisciplinar de siete personas que representan diferentes áreas de la Asociación APROSU:
 - Carmen Delia Arencibia Quintana - Dirección- Gerencia
 - Yraya Rodríguez Castellano - Dirección Personas y Talento
 - Carmen Ojeda Betancor - Dirección Técnica
 - Verónica Rivero Marrero - Técnico de Calidad y Medio Ambiente
 - Laura Viera Rivero - Responsable de Planes de Vida
 - Tania Cerpa Díaz- Técnico de desarrollo de profesionales
 - Luz Marina Naranjo Santana - Representante de las Personas Beneficiarias

Las funciones del Comité de ética son:

- Garantizar la difusión del código ético
- Velar por el cumplimiento del código ético de la Asociación en todos los Grupos de interés.
- Resolver los dilemas éticos que se puedan producir.
- Actuar ante el incumplimiento de Código ético.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Ocasional.

- **CT05. Formación de compliance:** La organización imparte formaciones periódicas en materia de cumplimiento normativo, entre otras, sobre las siguientes materias:
 - Código Ético
 - Misión, visión, valores y principios
 - Uso del canal de denuncias
 - Régimen disciplinario
 - Comité de Ética

En función del grupo de interés al que se imparten las formaciones, la organización ha identificado a distintos responsables del presente control. Entre los distintos grupos de interés que reciben formación, nos encontramos con empleados, junta directiva, familias y proveedores.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Ocasional.

- **CT06. Reglamento de Régimen Interno Disciplinario:** APROSU cuenta con un régimen disciplinario que regula las sanciones que se deben de imponer ante incumplimientos de la normativa de aplicación o de la normativa interna de la organización.
Las características del control son las siguientes: Correctivo, Manual y Ocasional.
- **CT07. Política de Compliance:** La Asociación APROSU está firmemente comprometida con el Sistema de Compliance implantado y con un canal de denuncias para prevenir cualquier comisión de delitos y fomentar una cultura de Debida Diligencia que guíe una toma de decisiones íntegra, honesta y respetuosa con la normativa interna, externa y los estándares éticos.

La finalidad de esta política es la de expresar y manifestar nuestro compromiso con el cumplimiento normativo y la rotunda oposición a la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones, y la voluntad de la Asociación de combatirla en todas sus actividades.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

Controles específicos

- **CE01. Certificado de Medioambiente EMAS:** APROSU cuenta con el certificado EMAS, que garantiza el cumplimiento del Reglamento europeo EMAS (en sus siglas en inglés "Eco-Management and Audit Scheme"), que a su vez define un esquema de gestión y auditoría ambientales abierto a cualquier tipo de organización a nivel internacional e independientemente de su actividad.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Ocasional.
- **CE02. Implementación Sistema de Gestión ISO 14001:** APROSU cuenta con el certificado de la norma UNE-ISO 14001, Sistemas de Gestión Medioambiental.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Periódica.
- **CE03. Política de derechos humanos, sostenibilidad y compromiso con el Pacto Mundial:** La finalidad de estas Políticas de respeto de los Derechos Humanos y Sostenibilidad es formalizar el compromiso de APROSU con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, la Convención de los derechos de las personas con discapacidad intelectual, con los principios en los que se basan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, así como los documentos o textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

La Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Las Palmas, APROSU apoya los diez principios del Pacto Mundial referente a los Derechos Humanos, los Derechos Laborales, el Medio Ambiente y la lucha contra la corrupción. La Asociación se compromete a hacer del Pacto Mundial y sus principios parte de la estrategia, la cultura y las acciones cotidianas de su organización.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Ocasional.

- **CE04. Política contra la corrupción y el fraude:** La finalidad de esta política es la de expresar y manifestar la rotunda oposición a la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones, y mostrar la voluntad de la Asociación de combatirla en todas sus actividades, contribuyendo con ello a la consecución del cumplimiento del objetivo dieciséis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La Política incluye la declaración de tolerancia cero frente a la corrupción, medidas de formación antisoborno, adopción de medidas específicas en la materia, identificación de riesgos y controles sobre los proveedores.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

- **CE05. Política contra el acoso y la discriminación:** La finalidad del documento es declarar tolerancia cero a cualquier tipo de acoso o discriminación por motivo de género, orientación sexual, identidad de género, edad, estado civil, origen, raza, religión, condición migratoria, o cualquier categoría protegida por la ley y garantizar a todas las personas trabajadoras un ambiente laboral y profesional libre de violencia de cualquier tipo.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.
- **CE06. Política corporativa de Recursos Humanos:** La finalidad de esta Política de Recursos Humanos, es definir, diseñar y difundir un modelo de gestión de Recursos Humanos que permita captar, impulsar y fomentar el crecimiento personal de todas las personas trabajadoras que pertenecen al equipo, garantizándoles un puesto de trabajo digno y seguro.

La gestión de los Recursos Humanos debe venir presidida por el respeto a la diversidad, la igualdad de oportunidades y retributiva, no discriminación, conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

- **CE07. Política de aprobación de gastos:** La siguiente política de aprobación de gastos tiene por objeto definir el procedimiento de aprobación de gastos tanto de gastos ordinarios como extraordinarios, el órgano o persona responsable de su aprobación y la cantidad y tipo de gasto.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.
- **CE08. Política de calidad y medioambiente:** La finalidad del documento es declarar el compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas de calidad y medioambiente que generen valor en todas nuestras actuaciones con los diferentes grupos de interés.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.
- **CE09. Política de conciliación:** La finalidad del documento es declarar el compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas de conciliación familiar que mejore la calidad de vida de las personas trabajadoras.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.
- **CE10. Política de desconexión digital:** La finalidad de esta Política de Desconexión Digital es el de garantizar, el respeto al tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de la intimidad personal y familiar las personas trabajadoras fuera del tiempo de trabajo, estando relacionado directamente con las políticas de conciliación de la actividad laboral y la vida personal y familiar.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.
- **CE11. Política de donaciones:** La finalidad del documento es recoger los criterios que se aplican para el control de las donaciones recibidas, así como para su justificación ante las entidades donantes, con el objeto justificar el destino de los fondos recibidos y generar confianza.

Incluye el F09.PS.02.03 Registro donativos, a través del cual se lleva un registro de todos los donativos recibidos en el año, identificando la fecha de donación, nombre, apellidos y DNI/NIF del donante, importe donado, etc. Este registro debe ser conservado por un periodo de 10 años para dar cumplimiento a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

- **CE12. Política de igualdad:** La finalidad del documento es declarar el compromiso en el establecimiento y desarrollo de medidas que integren la igualdad de trato, oportunidades y política retributiva entre mujeres y hombres.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.
- **CE13. Política de modelo de intervención:** La finalidad de esta Política es formalizar el compromiso de la Asociación APROSU con la defensa de los Derechos de las personas con discapacidad, garantizar la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos/as.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.
- **CE14. Política de protección de datos:** La Política pretende garantizar la mejora continua del responsable del tratamiento con el objetivo de alcanzar la excelencia en relación con el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo. La Política de Protección de Datos de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS PALMAS, APROSU descansa en el principio de responsabilidad proactiva, según el cual el responsable del tratamiento es responsable del cumplimiento del marco normativo y jurisprudencial que gobierna dicha Política, y es capaz de demostrarlo ante las autoridades de control competentes.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.
- **CE15. Política de seguimiento y justificación de financiadores:** La finalidad del documento es la de recoger el procedimiento que tiene la organización para la presentación, seguimiento y justificación de los proyectos cofinanciados por organismos oficiales, empresas privadas y otras entidades para que puedan ser conocidos por todas las personas integrantes de la misma.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.
- **CE16. Política de selección de empresas colaboradoras:** La finalidad del documento tiene por objeto recoger los criterios que desde la Asociación se evalúan para decidir formalizar el compromiso con las empresas colaboradoras. Como mínimo deben de cumplir:
 - a) Respetar los valores y el código ético de APROSU.
 - b) Respetar los derechos humanos.
 - c) Respetar las normas internacionales de trabajo.
 - d) Ser respetuoso con el medioambiente.
 - e) Cumplir con la legislación del país en el que desarrollen su actividad.
 - f) No se realizarán colaboraciones con empresas que fabriquen, promuevan y/o potencien productos armamentísticos.
 Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.
- **CE17. Política de selección de proyectos:** La finalidad del documento es recoger los criterios que aplica el grupo APROSU a la hora de diseñar o poner en marcha un proyecto, para que pueda ser conocido por todas las personas integrantes de la misma.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.
- **CE18. Política de transparencia:** La finalidad del documento es declarar el compromiso en el establecimiento y desarrollo de mecanismos de comunicación sobre las actuaciones de la entidad, cumpliendo la legislación sobre transparencia, y que generen valor a los diferentes grupos de interés y repercuta en una confianza hacia el

buen hacer de la entidad.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

- **CE19. Política de uso de recursos técnicos e informáticos:** La finalidad de esta Política es informar a todas las personas trabajadoras sobre el uso correcto, adecuado y no abusivo de dichas herramientas y, al mismo tiempo, sobre las conductas prohibidas, poniendo así mismo en su conocimiento las facultades que dispone la Asociación para poder identificar conductas no permitidas, todo ello al amparo del poder de organización y dirección que confiere a la empresa el artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores.

Se parte de la consideración de dichas herramientas entre las que se incluyen los terminales, la conexión a internet, correo electrónico, las diferentes aplicaciones y programas informáticos como instrumentos que, siendo propiedad de la Asociación APROSU se ponen a disposición de las personas trabajadoras que integran la organización con la exclusiva finalidad que se destinen al desarrollo de las actividades y funciones que cada profesional tiene asignadas respetando los principios éticos contenidos en el Código Ético de la Asociación APROSU.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

- **CE20. Política de uso para herramientas, equipos de trabajo e instalaciones:** La finalidad de esta Política es definir y advertir, de manera expresa y clara el uso permitido de las herramientas, de los equipos de trabajo y de las instalaciones, asegurando que todas las personas trabajadoras hagan un uso correcto de las mismas y conozcan las consecuencias de hacer un uso indebido.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

- **CE21. Política de conflicto de intereses:** El objetivo de la política de conflicto de interés es evitar que los intereses personales y/o institucionales de una persona del órgano de gobierno, Dirección-gerencia o persona trabajadora interfieran con el normal desempeño de su labor en la Asociación APROSU, y asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la entidad.

Esta política no pretende prohibir la existencia de relaciones entre la entidad y terceras partes relacionadas con el órgano de gobierno, personas trabajadoras u otros individuos o grupos relacionados con la Asociación cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta (dualidad de interés y no conflicto). Esta política sí exige, sin embargo, ante la posibilidad de alguna de las situaciones señaladas, la obligación de ponerlo en conocimiento de quien designe esta política y de que, si se decide que existe dicho conflicto de interés, la persona o personas involucradas no participen en el proceso de toma de decisiones.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

- **CE22. Política de relación con los grupos de interés:** La Política persigue impulsar un marco de relaciones basado en la comunicación bidireccional, la involucración y la colaboración, así como en los principios de transparencia, de escucha activa y de igualdad de trato, que permita tomar en consideración todos sus intereses legítimos y divulgar de forma eficaz la información acerca de las actividades y los resultados a nivel social, económicos y ambiental, construyendo relaciones de confianza de forma continuada.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

- **CE23. Folletos informativos y material de difusión de FUNCAPROSU:** Todo el material informativo y de difusión de la fundación debe de gestionarse de manera adecuada, de acuerdo con el F01.PO.04.01 Material de difusión y el F02.PO.04.01 Folleto Informativo.

El contenido formativo del material de difusión se tiene que realizar partiendo del formato corporativo para PowerPoint. El material de difusión se tiene que ir actualizando y adaptando a la legislación vigente y modelos de intervención del momento. Como base de la actividad divulgativa, se utilizará el F01.PO.17.01 Material de difusión, pudiéndose adaptar el contenido según la demanda y posibles cambios legislativos. La información que se aporte por parte de la Fundación se verá apoyada por la entrega del F02.PO.04.01 Folleto Informativo, que se deberá actualizar su contenido en función de las variaciones legislativas o de funcionamiento interno de la Fundación. Toda la información se deberá ir actualizando en la página web de la Fundación, adaptando constantemente términos y modelos de apoyo ajustados a la nueva Ley y otras informaciones que puedan resultar relevantes y aclaratorias para la población beneficiaria. El material divulgativo se encuentra ubicado en el canal de SharePoint de información y asesoramiento, en el año que corresponda, se ubicará en una carpeta llamada "Material de difusión".

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Ocasional.

- **CE24. Cláusulas informativas y recogida de datos FUNCAPROSU:** Para asegurar que los datos se encuentran debidamente tratados y gestionados, FUNCAPROSU cuenta con el F04.PO.04.01 D.L.F -Cláusula informativa, el F05.PO.04.01 Cláusula informativa - familiares y el F06.PO.04.01 Recogida de datos, que aseguran este aspecto.

En relación a las reuniones con personas con discapacidad y/o personas que formen parte de su red de apoyo, todas deberán firmar, en el momento de la cita, la protección de datos personales, y para ello, se hará uso del formato F04.PO.04.01 D.L. F -Cláusula informativa si la persona precisa de adaptación del material para facilitar la comprensión del mismo, o en caso contrario, el formato de F05.PO.04.01 Cláusula informativa - familiares. Además, con el fin de recoger los datos personales, las demandas propuestas y las observaciones por parte de los profesionales, se hará uso del formato de F06.PO.04.01 Recogida de datos. Esta documentación, más la que la persona pueda aportar como información y documentos anexos, se guardará en carpetas independientes en el canal de información y asesoramiento. Cada carpeta llevará por título el nombre y apellido de la persona. Para acceder a ella se deberá seguir la siguiente ruta: Canal.SharePoint Información y Asesoramiento – Año en curso-Reuniones de información y asesoramiento.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

- **CE25. Registro de reuniones FUNCAPROSU:** Es necesario que, haya una base de datos general, un registro en Excel en donde se plasmen todas las reuniones que se realicen, independientemente que sean individuales o grupales, para ello, se utilizará el formato F03.PO.04.01 Hojas de registro de reuniones, que recogerá los siguientes datos:

- Fecha de celebración
- Nombre y apellidos de las personas que asisten
- Grupo de interés (persona individual, red de apoyo, entidad pública/privada).

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Ocasional.

- **CE26. Proceso de desvinculación de FUNCAPROSU:** Tanto en aquellos casos en los que el beneficiario fallece, como cuando se solicita la desvinculación por cambio de figura de apoyo (otra entidad), desde FUNCAPROSU se elabora un escrito en el que se indican todos los documentos originales (DNI, Cartilla, Tarjeta sanitaria, certificado discapacidad, dependencia...), objetos, etc., de los que se le hace entrega y debe firmar la recepción de los mismos.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Ocasional.

- **CE27. Uso de la plataforma Nutec FUNCAPROSU:** FUNCAPROSU utiliza la plataforma Nutec para la creación, registro y trazabilidad de los expedientes de las medidas de apoyo a beneficiarios. En ella se registra la siguiente información:

- Ficha de salud: Registrar datos sanitarios.
- Cuadro de salud general: Registrar información médica.
- Vida en comunidad: Registrar acciones con sus referentes (recargas de bonos, entrega de ropa, compras de lista de necesidades).
- Situación personal: Registrar acontecimientos relativos a: solicitudes tramitadas, reuniones con profesionales referentes/familiares, autorizaciones, etc).

- Plan personalizado de apoyos (PPA).

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Semiautomática y Ocasional.

- **CE28. Contrato de precarutela FUNCAPROSU:** Cuando FUNCAPROSU presta medidas de apoyo, se comienza el proceso de brindar apoyo para la toma de decisiones a la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo. Para ello se formalizará con un contrato de precarutela. En el momento de formalización de la precarutela, se deben pedir (como mínimo) la siguiente documentación: tarjeta sanitaria, informes médicos, certificados discapacidad, dependencia, fotocopia DNI persona apoyada y familiar y certificado titularidad de la cuenta en donde se pasará a cobrar el importe de la precarutela.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Ocasional.

- **CE29. Autorización personal FUNCAPROSU:** En ocasiones, el personal de la Fundación debe solicitar/gestionar documentación con las diferentes instituciones sociales (centros de salud, ayuntamientos, etc.). Con el fin de acreditarse en las diferentes instituciones, llevará una autorización firmada por la presidenta de la Fundación (F20.PO.04.03 AUTORIZACIÓN PERSONAL FUNCAPROSU) junto a la documentación de la medida de apoyo y otros posibles documentos.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Ocasional.

- **CE30. Manifiesto de voluntades anticipadas FUNCAPROSU:** Para un mayor conocimiento de la persona, las personas apoyadas reciben el formato F34.PO.04.03 Manifiesto de voluntades anticipadas. Este documento servirá de guía para conocer las voluntades de la persona ante situación de enfermedad, o post mortem. En el caso de que la persona quiere formalizar sus últimas voluntades en el trato hospitalario, se pedirá cita a la Consejería de Sanidad para la realización de las Manifestaciones Anticipadas Voluntarias (MAV). Estas las realizarán todas aquellas personas que, a juicio del profesional de la Consejería, tengan las habilidades para ello. Se debe garantizar que las personas beneficiarias sepan que pueden hacer testamento y si así lo manifiestan, se empezará el trámite.

Las características del control son las siguientes: Detectivo, Manual y Ocasional.

- **CE31. Inventariado de bienes FUNCAPROSU:** FUNCAPROSU hace un inventario de los bienes de las personas beneficiarias en un plazo de 60 días, contados desde la toma de posesión del cargo que es presentado al Juzgado.

Para hacer inventario de bienes, la técnica administrativa de FUNCAPROSU (área administrativa-económica) deberá solicitar:

- Informe de la Central de Información de Riesgos.
- Certificado del registro de la propiedad.
- Extracto de la cuenta bancaria

Para hacer inventario, es necesario que solicite TODA la información de:

- Dinero, cuentas bancarias
- Préstamos
- Deudas
- Pensiones
- Joyas
- Otros ingresos
- Bienes inmuebles
- Gastos

Las características del control son las siguientes: Detectivo, Manual y Ocasional.

- **CE32. Protocolo de alimentación:** En el servicio se diseña mensualmente el menú de desayunos, medias mañanas, meriendas y cenas en el F11.PO.05 menú desayuno media mañana y meriendas. el menú del almuerzo es suministrado por una empresa de catering.

Con el fin de garantizar una alimentación sana y equilibrada y un estilo de vida saludable se tiene en cuenta a la hora de definir el menú semanal:

- los gustos y preferencias alimenticia
- las necesidades alimenticias específicas de cada persona (práctica actividad física, problemas de salud, problemas de tolerancia alimenticia, alergias, etc.)
- productos de temporada
- los alimentos recomendados, teniendo en cuenta la frecuencia de consumo (consumo diario, moderado y, opcional) según la pirámide nutricional de la OMS.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

- **CE33. Protocolo de administración de medicamentos:** APROSU cuenta con un protocolo específico para regular la gestión y administración de medicamentos a los usuarios.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Ocasional.

- **CE34. Gestión de proveedores:** APROSU y FUNCAPROSU, para la contratación de bienes y servicios, aseguran y se responsabiliza de que las compras de bienes y servicios que se realizan son a proveedores aceptables, aptos para satisfacer los pedidos, y que los datos e información sobre los productos o servicios adquiridos, son claros y adecuados para garantizar un suministro conforme y un proceso adecuado, estableciendo los criterios para la selección. la evaluación y la reevaluación de proveedores.

Así mismo se describe la sistemática empleada para la verificación de los productos y servicios comprados, mediante inspección, con objeto de asegurar que el producto o servicios comprados cumplen los requisitos de compra especificados, y del aseguramiento de los requisitos de los beneficiarios y familiares, los legales y los reglamentarios aplicables. Al igual que para asegurar el correcto almacenamiento, conservación y manipulación de la mercancía en las instalaciones de dicha asociación.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

- **CE35. Restricción de pagos en metálico:** APROSU y FUNCAPROSU regulan las donaciones en efectivo del siguiente modo:

- Por regla general, las donaciones deben ser ingresadas directamente en el banco.
- La Asociación APROSU puede recibir, de manera excepcional, donaciones en metálico, siempre que no supere el importe de 100 euros.
- Una vez recibida la donación en metálico se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a. Se le hace entrega al donante de un documento de recepción de la donación que debe incluir: identificación del donante, importe donado y fecha de recepción.
 - b. El dinero recibido se ingresará en el banco de forma casi inmediata, en un plazo máximo de 24 horas laborables.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

- **CE36. Auditoría externa financiera, fiscal y contable:** La entidad tiene contratada para las dos entidades una empresa externa independiente para la realización de auditoría de cuentas que posteriormente se aprueban en la Asamblea y se publican en la web, además se adaptan el resultados de las cuentas para fácil comprensión de las personas que no saben leer los resultados económicos.

Las características del control son las siguientes: Detectivo, Manual y Periódica.

- **CE37. Asesoría externa en materia de RRHH, nóminas y pagos a la Seguridad Social:** Se trabaja con una asesoría laboral externa que gestiona nóminas, altas, bajas, pagos a SS, e impuestos trimestrales y anuales, y tanto para APROSU como FUNCAPROSU.

Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.

- **CE38. Poderes mancomunados:** Tanto en la Asociación como la Fundación hay otorgamiento de poderes mancomunados que garantizan el doble control de determinadas operaciones. Las cuentas están mancomunadas 2 de las 3 personas que están en cuenta, pero para la operativa de pagos se ha habilitado para que solo precise de firma de gerencia, con todos los requisitos de confirmación de claves, móvil, para seguridad.
Los pagos se realizan de la siguiente manera: los de RRHH una persona de RRHH revisa y los prepara y yo los firmo. Y lo mismo con pagos a proveedores, los revisan con los presupuestos, contratos, servicios prestado....., posteriormente prepara el pago alguien del departamento de finanzas y yo firmo el pago.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Permanente.
- **CE39. Plan de vida y de atención personalizada:** Con estos dos procesos que están documentados se trabaja con las personas con discapacidad para conocer sus gustos, interés y se obtiene información para conocer si se está produciendo alguna vulneración de los derechos de los usuarios.
Las características del control son las siguientes: Detectivo, Manual y Permanente.
- **CE40. Formación de derechos y empoderamiento a usuarios:** Se imparten formaciones sobre los derechos de los usuarios, ayudándoles en su empoderamiento para que conozcan sus derechos y puedan presentar quejas.
Las características del control son las siguientes: Preventivo, Manual y Periódica.

ANEXO V. Catálogo de Riesgos Penales

El Catálogo de Riesgos Penales en el que se basa el presente Análisis de Riesgos incluye un total de 28 riesgos respecto a los que se ha identificado una probabilidad de comisión por parte de **APROSU**.

No se incluyen, por lo tanto, los riesgos a los que, por la propia naturaleza del riesgo y la actividad de **APROSU**, no existe margen razonable para prever su comisión (riesgos inapreciables).

De acuerdo con lo indicado, los riesgos incluidos en el Análisis de Riesgos son los siguientes: (para cada uno de ellos se indica el artículo que regula el tipo en el Código Penal y una breve descripción)

1. **Do4. Descubrimiento y revelación de secretos** *Apoderarse por cualquier medio de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos, o empleare alguno de los medios o instrumentos referidos. Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa por quien tuviere legal o contractualmente obligación de guardar reserva, tanto en beneficio propio o de terceros, con o sin intervención en el apoderamiento.*
2. **Do5. Estafa** *Atribuirse falsamente la facultad de disposición sobre un bien del que se carece, para transmitir o arrendar a otro el mismo, en su perjuicio o en el de un tercero. Manipular pruebas en un juicio en perjuicio de los intereses de la otra parte o de un tercero. Disponer de un bien ocultando las cargas sobre el mismo, transmitirlo y gravarlo o transmitirlo nuevamente antes de la definitiva transmisión al adquirente en perjuicio de este o de un tercero. Otorgar un contrato simulado en perjuicio de otro.*
3. **Do9. Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores** *Reproducir, plagiar, distribuir, comunicar públicamente o de cualquier otro modo explotar económicamente una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual y con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto y en perjuicio de tercero. Importar, exportar o almacenar intencionadamente ejemplares de las obras, producciones o ejecuciones sin la referida autorización. Modificar, eliminar, fabricar o importar un medio, sin consentimiento del titular de los derechos de autor, para facilitar la supresión de las medidas de tecnológicas de seguridad insertadas para impedir o restringir los delitos contra la propiedad intelectual. Utilizar u ofrecer la utilización de un procedimiento objeto de una patente. Fabricar, producir, reproducir, importar, ofrecer, distribuir o comercializar productos que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con otro, con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de un derecho de propiedad industrial registrado. Fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio, con fines industriales o comerciales, objetos sin consentimiento del titular de una patente. Utilizar u ofrecer la utilización de un procedimiento objeto de una patente. Producir, reproducir, vender, comercializar, poseer, exportar o importar con fines agrarios y/o comerciales variedades vegetales protegidas, sin autorización. Utilizar sin autorización en el tráfico comercial una denominación de origen protectora de la calidad de los productos y con tal conocimiento. Divulgar intencionadamente la invención objeto de una solicitud de patente secreta en perjuicio de la defensa nacional. Realizar alegaciones falsas o manifiesten características inciertas en los productos de la compañía, en las ofertas o publicidad de los productos o servicios, de modo que puedan causar un perjuicio grave y manifiesto a los consumidores, o publicidad engañosa sobre productos financieros. Desabastecer el mercado de productos o servicios de primera necesidad en perjuicio de los consumidores. Alterar los precios que resulten de la libre concurrencia empleando violencia, amenaza o engaño. Realizar transacciones, transmitir señales falsas o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios falsos o engañosos sobre el Mercado de Valores. Usar información relevante para realizar actos de adquisición, cesión o transmisión de un instrumento financiero, o de cancelación o modificación de una orden. Facturar cantidades superiores por productos o servicios cuyo costo o precio se mida por aparatos automáticos, mediante la alteración o manipulación de éstos, en perjuicio del consumidor. Facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva sin consentimiento del prestador del servicio y con fines comerciales.*
4. **D12. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social** *Defraudar a la Seguridad Social, por acción u omisión, eludiendo el pago de las cuotas de ésta, obteniendo indebidamente devoluciones de las mismas o disfrutando de deducciones de forma indebida, siempre que la cuantía de las cuotas defraudadas o de las devoluciones o deducciones indebidas exceda de cincuenta mil euros. Defraudar, por acción u omisión, a la Hacienda Pública eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, siempre que la cuantía de la cuota defraudada, exceda de cincuenta mil euros.*
5. **D29. Negativa a actuaciones inspectoras** *Los que, como administradores de hecho o de derecho de cualquier sociedad constituida o en formación, sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa, negaren o impidieren la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a tres años o multa de doce a veinticuatro meses.*
6. **Do8. Daños informáticos** *Por cualquier medio, sin autorización, borrar, dañar, deteriorar, alterar o suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos, programas informáticos, documentos, correos electrónicos, cuando el resultado producido fuera grave. De cualquier forma, y sin estar autorizado, obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema informático ajeno de manera grave. Sin estar debidamente autorizado, produzca, adquiera para su uso, importe o, de cualquier modo, facilite a terceros, un programa informático o código de acceso o datos similares, para cometer alguno de los delitos.*
7. **D24. Delitos de odio y enaltecimiento** *Fomentar, promover, incitar de forma directa o indirecta el odio, discriminación, hostilidad o violencia contra grupos o personas determinadas por motivos antisemitas, religiosos, políticos, orientación sexual, nacionalidad, discapacidad o enfermedad.*
8. **Do7. Insolvencias punibles** *En situación de insolvencia actual o inminente, hacer disposiciones de efectivo o de otros bienes patrimoniales. Simulación de créditos. Ocultar o dañar bienes que deben estar en la masa concursal. Negocios especulativos temerarios. Incumplimiento de los deberes contables. Ocultación, alteración o destrucción de documentos empresariales. Infracción grave en la formulación de cuentas anuales y deber de diligencia que pueda derivar en una disminución del patrimonio. Realizar un acto de disposición sobre un bien a favor de uno o varios acreedores sin estar autorizado para ello durante el concurso.*
9. **D10. Blanqueo de capitales** *Adquirir, poseer, utilizar, convertir, o transmitir bienes, conociendo su origen ilícito, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir dicho origen o para ayudar a un tercero a eludir las consecuencias legales de sus actos en relación con dicho bien.*
10. **D21. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viajes** *Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito y débito o cheques de viaje.*
11. **Do3. Prostitución y explotación sexual y corrupción de menores** *Captar, transportar, trasladar, acoger, o recibir, personas, con cualquiera de las finalidades siguientes: a) La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad. b) La explotación sexual, incluyendo la pornografía. c) La explotación para realizar actividades delictivas. d) La extracción de sus órganos corporales.) La celebración de matrimonios forzados. Emplear violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, determine a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución. Se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma. Inducir, promover, favorecer o facilitar la prostitución o explotación de un menor de edad o una persona discapacitada.*
12. **D25. Financiación del terrorismo** *Adquirir, poseer, cambiar, transmitir, convertir, o realizar cualquier actividad con bienes a sabiendas de que serán utilizados para financiar acciones terroristas. Adiestrar personas con fines terroristas.*

- 13 **D02. Trata de seres humanos** Captar, transportar, trasladar, acoger, o recibir, personas, con cualquiera de las finalidades siguientes: a) La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad. b) La explotación sexual, incluyendo la pornografía. c) La explotación para realizar actividades delictivas. d) La extracción de sus órganos corporales.) La celebración de matrimonios forzados. Emplear violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, determine a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución. Se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma. Inducir, promover, favorecer o facilitar la prostitución o explotación de un menor de edad o una persona discapacitada.
- 14 **D22. Cohecho** Entregar u ofrecer dádiva o retribución a autoridad o funcionario público para que realice actos contrarios a su deber, actos propios de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo. Asimismo, entregar u ofrecer retribución a autoridad o funcionario para que realice un acto legal y propio de su cargo.
- 15 **D18. Contra la salud pública** Fabricar, importar, exportar, suministrar, comercializar, ofrecer, poner en el mercado o almacenar, medicamentos, sin la necesaria autorización exigida por la ley, o que estuvieran deteriorados o caducados generando un riesgo para la vida o la salud de las personas. Adulterar con aditivos susceptibles de causar daños a las personas, los alimentos destinados al comercio (agua, carne, etc.). Prescribir, suministrar, proporcionar o facilitar a deportistas sustancias o grupos farmacológicos prohibidos. Sin estar autorizado, elaborar sustancias nocivas para la salud o productos químicos que puedan causar estragos, o comercie con ellos, o estando autorizado los suministre sin cumplir con las formalidades previstas en la ley.
- 16 **D19. Contra la salud pública (tráfico de drogas)** Poseer, cultivar, elaborar, traficar o favorecer el consumo ilegal de drogas tóxicas.
- 17 **D30. Contra los derechos de los trabajadores** Realizar reiteradamente actos humillantes, hostiles o discriminatorios en el ámbito laboral y prevaliéndose de una relación de superioridad. Imponer condiciones laborales o de Seguridad Social ilegales, mediante engaño o abuso de situación de necesidad. Emplear a ciudadanos nacionales o extranjeros sin alta en la Seguridad Social o sin permiso de trabajo. Favorecer la emigración de alguna persona a otro país simulando contrato o colocación, o usando de otro engaño. Reclutar a personas o las determinen a abandonar su puesto de trabajo ofreciendo empleo o condiciones de trabajo engañosas o falsas. No facilitar los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas.
- 18 **D31. Asociación ilícita** Asociación ilícita con objeto de la comisión de un delito o promoverlos. Asociaciones con un fin lícito con el uso de medios violentos.
- 19 **D11. Financiación ilegal de partidos políticos** Promover, constituir, organizar, participar o dirigir una organización terrorista. Adquirir, poseer, cambiar, transmitir, convertir, o realizar cualquier actividad con bienes a sabiendas de que serán utilizados para financiar acciones terroristas. Adiestrar personas con fines terroristas.
- 20 **D23. Tráfico de influencias** Influir en un funcionario o autoridad prevaliéndose de relaciones personales con éste o con otro funcionario o autoridad, para conseguir una resolución que pueda generar beneficio económico. Ofrecer o aceptar de terceros ofrecimientos o promesas para influir en funcionario o autoridad prevaliéndose de situaciones personales.
- 21 **D28. Alteración de precios en concursos y subastas públicas** Actuación en el marco de una subasta pública que haga ineficaz la correcta formación de los precios en los concursos públicos y las subastas.
- 22 **D06. Frustración de la ejecución** Alzar los bienes o realizar cualquier acto de disposición que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo o proceso judicial, extrajudicial o administrativo, iniciado o de previsible iniciación. Realizar actos de disposición que disminuyan el patrimonio de la compañía con la finalidad de eludir el pago de responsabilidades civiles fruto de la comisión de un delito.
- 23 **D14. Urbanización, construcción o edificación no autorizables** Construir, edificar, urbanizar en zonas viales, verdes, de dominio público o de especial protección paisajista, histórica, ecológica, cultural. Construir o urbanizar sin autorización en suelo no urbanizable.
- 24 **D15. Contra los recursos naturales y el medio ambiente** Provocar o realizar emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas o recoger, transportar, valorizar, transformar, eliminar o aprovechar residuos, o no controlar o vigilar adecuadamente tales actividades que causen o pueda causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas, contraviniendo la legislación
- 25 **D35. Corrupción en los negocios** Recibir, solicitar, aceptar beneficios o ventajas no justificados para favorecer indebidamente a otro en la contratación de mercancías, servicios, relaciones comerciales o competiciones deportivas.
- 26 **D32. Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas** Asociaciones con un fin lícito con el uso de medios violentos. Fomentar la constitución y establecimiento de una organización criminal.
- 27 **D17. Riesgos provocados por explosivos y otros agentes** Facilitar la pérdida o sustracción de explosivos que puedan causar estragos por los responsables de su control.
- 28 **D33. Acoso sexual** Solicitar favores de naturaleza sexual y con tal comportamiento provocar a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

ANEXO VI. Catálogo de delitos con riesgo inapreciable para la organización

Después del exhaustivo análisis del contexto de APROSU, existen una serie de riesgos que, por la propia naturaleza del riesgo y la actividad de la organización, no existe margen razonable para prevenir su comisión. Sin embargo, dichos riesgos seguirán siendo objeto de análisis por la compañía de forma periódica y ante cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que lo haga necesario. Para ello, la organización establece unas auditorías periódicas y se realizan reportes que permiten detectar dichos cambios que puedan propiciar modificaciones en los delitos aplicables.

Adicionalmente, las medidas transversales incluidas en el presente Modelo de Gestión de Riesgos contemplan todos los riesgos por los que la persona jurídica puede ser responsable penalmente.

De acuerdo con lo indicado, los riesgos incluidos en este listado son los siguientes:

- 1 **D01. Tráfico ilegal de órganos** *Promover, favorecer, facilitar, publicitar o ejecutar la obtención o el tráfico ilegal de órganos humanos ajenos o el trasplante de los mismos, ya sea de una persona viva o fallecida.*
- 2 **D20 Falsificación de moneda** *Alterar la moneda. Fabricar moneda falsa. Exportar moneda falsa o alterada o importar a España o cualquier otro país de la UE. Transportar o distribuir moneda falsa o alterada con conocimiento de su falsedad. Exender o distribuir moneda falsa o alterada que haya sido recibida de buena fe y una vez constatada la falsedad.*
- 3 **D27. Relativos a la manipulación genética** *Manipular genes de humanos con los medios de la empresa, produciendo una alteración de los mismos.*
- 4 **D16. Relativos a las radiaciones ionizantes** *Poner en peligro la vida, integridad, salud o bienes de personas mediante el vertido, la emisión o la introducción en el aire, el suelo o las aguas de materiales o radiaciones ionizantes.*
- 5 **D13. Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros** *Ayudar intencionadamente, con ánimo de lucro a una persona no Nacional de un estado de la UE a entrar y/o permanecer en España sin cumplir la legislación vigente.*
- 6 **D34. Contra los animales** *Causar una lesión que requiera tratamiento veterinario a un animal vertebrado. Abandonar a un animal vertebrado en condiciones en que pueda peligrar su vida o integridad.*
- 7 **D36. Malversación** *Administración desleal sobre el patrimonio público por parte de una persona jurídica. Falsar contabilidad creando un perjuicio económico por parte de un funcionario público.*
- 8 **D26. Contrabando** *Incumplir la legislación aduanera vulnerando la Ley Orgánica 12/1995. Importar o exportar mercancías de forma ilícita.*

